



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 533 de 2021

Carpeta Nº 1664 de 2021

Comisión de Presupuestos,
integrada con la de Hacienda

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Ejercicio 2020

Aprobación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 19 de julio de 2021

(Sin corregir)

- Presiden:** Señores Representantes Jorge Alvear González, Presidente y Constante Mendiondo, Vicepresidente.
- Miembros:** Señores Representantes Rodrigo Blas Simoncelli, Lilián Galán, Ana María Olivera Pessano, Javier Radiccioni Curbelo y Álvaro Rodríguez Hunter.
- Integrantes:** Señores Representantes Sebastián Andújar, Gonzalo Civila López, Bettiana Díaz Rey, Álvaro Lima, Gonzalo Mujica, Gustavo Olmos, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez, Sebastián Valdomir y Álvaro Viviano.
- Delegado de Sector:** Señor Representante Felipe Carballo Da Costa.
- Asisten:** Señores Representantes Cecilia Bottino Fiuri, Lucía Etcheverry Lima, Daniel Gerhard, Pedro Jisdonian, Eduardo Lust Hitta, Verónica Mato, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Juan Martín Rodríguez y Javier Umpiérrez Diano.
- Concurren:** Secretarios de la Cámara de Representantes: Fernando Ripoll y Virginia Ortiz, y Prosecretaria Laura Melo.

Invitados: Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: doctor Pablo Mieres, Ministro; doctor Mario Arizti, Subsecretario; doctora Valentina Arlegui, Directora General de Secretaría; doctor Federico Daverede, Director Nacional de Trabajo; señor Santiago Torres, Subdirector Nacional de Trabajo; señor Daniel Pérez, Director Nacional de Empleo; doctor Andrés Prati, Director Nacional de Coordinación con el Interior; escribano Daniel García Zeballos, Director Nacional de Seguridad Social; ingeniero Hugo Odizzio, Presidente del Banco de Previsión Social; señor Martín Fernández, Presidente del Instituto Nacional del Cooperativismo (Inacoop); ingeniero Pablo Darscht, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (Inefop); contadora Adriana Cercone, Gerente Financiero Contable; doctora Silvana Bittencur, Subinspectora; escribana Virginia Scarppe, Adscripta a la Dirección General; doctora Lorena Díaz, Asesora Dirección Nacional de Seguridad Social; señor Guillermo Cal, Asesor Dirección Nacional de Trabajo.

Por la Corte Electoral: doctor Alberto Castelar, ingeniero Juan Máspoli y licenciado Arturo Silvera, Ministros; contador Marcelo Rubio y contador Daniel Pereira.

Secretarios: Señora Laura Rogé y señores Horacio Capdebila y Eduardo Sánchez.

Prosecretaria: Señora Patricia Fabra.

=====

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Alvear González).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda tiene el gusto de recibir a una delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, integrada por el señor ministro, doctor Pablo Mieres; el señor subsecretario, doctor Mario Arizti; la directora general de Secretaría, doctora Valentina Arlegui, y el resto de la comitiva presente.

El régimen de trabajo es el siguiente: exponer con relación a la rendición de cuentas, realizar una serie de preguntas, analizar el articulado y, nuevamente, hacer una serie de preguntas.

Tiene la palabra el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días a los integrantes de las Comisiones de Hacienda y de Presupuestos de la Cámara de Diputados. Es un gusto estar acá para, como bien decía el presidente, rendir cuentas de lo actuado durante el pasado año en lo que tiene que ver con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vamos a hacer una detallada exposición sobre todos aquellos asuntos que, efectivamente, marcaron la actividad de esta Cartera durante un año que todos sabemos fue extremadamente intenso y desafiante, y yo diría que en muchos sentidos excepcional.

Organizamos la presentación en ocho partes. En primer lugar, vamos a presentar aquellas medidas que se adoptaron para un mejor funcionamiento del Ministerio y de la atención a la ciudadanía. En segundo término, vamos a hacer una muy breve descripción de la situación del empleo durante el año 2020. En tercer lugar, presentaremos las medidas tomadas con respecto al uso de los mecanismos legales para la contención de los puestos de trabajo y del empleo; en cuarto término, las medidas tomadas para la promoción del empleo y la capacitación laboral; en quinto lugar, las acciones que se desarrollaron a través de dos institutos vinculados directamente al Ministerio, que son el Inefop y el Inacoop; en sexto término, las acciones tomadas en el campo de las relaciones laborales y las negociaciones correspondientes.; en séptimo lugar, los primeros pasos dados durante 2020 en materia de reforma de la seguridad social, y, en octavo término, las acciones tomadas desde la Inspección para controlar el funcionamiento laboral y el cumplimiento normativo.

Vamos a recorrer todas las áreas de competencia del Ministerio.

Con respecto a las medidas adoptadas para el mejor funcionamiento de la Cartera y de su atención a la ciudadanía, debemos decir que se fortalecieron sustancialmente los mecanismos de atención, implementando nuevos trámites en línea y mejorando los existentes en relación con los requerimientos de la emergencia sanitaria.

Se mantuvo un contacto permanente y la colaboración con el Sistema Nacional de Emergencias, para medir el impacto de la pandemia.

Los usuarios de la página *web* del Ministerio se duplicaron en 2020 con respecto al año anterior, y se registró una mejora sustancial de su formato y contenido, lo que ha sido evaluado positivamente por la Agesic.

Además, se ha trabajado de manera permanente en la mejora del clima laboral, potenciando las oportunidades de capacitación y mejora en el trabajo de los funcionarios.

Se han realizado talleres de acompañamiento a funcionarios que padecieron covid-19 o que perdieron familiares a causa de la enfermedad.

Se puso en marcha la comisión bipartita de seguridad y salud, de acuerdo con lo que está previsto en el Decreto N° 291. Se está trabajando en los protocolos ante situaciones de consumo problemático de alcohol y drogas.

Se han realizado mejoras edilicias referidas a cumplir con las medidas de cuidado previstas en los protocolos covid- 19.

Se trabaja en la creación de nuevos sistemas informáticos. En tal sentido, se ha avanzado en el sistema QUID, que permite cruzar la información con el BPS y generar la información de empresas y trabajadores en un solo sistema de datos.

Se está trabajando en la pasarela de pagos. Cuando esté totalmente operativa, permitirá el pago mediante cuentas bancarias de todas las deudas con el Ministerio, desde cualquier parte del país.

Se está construyendo un nuevo sistema informático para gestionar las solicitudes de audiencia *web*.

Se ha implementado un sistema de consultas salariales y de liquidaciones a través de la página *web*, y se avanzó en el proceso de documentación de todos los inmuebles en uso por parte del Ministerio.

Esto con respecto a este primer asunto que tiene que ver con el funcionamiento interno y la mejora del relacionamiento con la ciudadanía.

En segundo lugar, sobre la situación del empleo, los señores diputados saben que ya estaba afectada antes del comienzo de la pandemia, con una tendencia negativa de reducción de los puestos de trabajo y aumento de la desocupación y del número de funcionarios en el seguro de paro, tres indicadores previos al 13 de marzo de 2020.

En los tres años anteriores a la pandemia se habían perdido alrededor de cincuenta mil puestos de trabajo.

En febrero de 2020, la tasa de desocupación alcanzó el 10,5%. Era el porcentaje más alto hasta ese momento desde el año 2007, y durante 2019 el promedio de trabajadores en seguro de paro fue de cuarenta y siete mil.

Frente a esta situación, la irrupción del coronavirus en nuestro país determinó una inmediata afectación del empleo en sus diferentes variables, sobre un terreno ya previamente afectado.

Comparado con febrero de 2020, en mayo del año pasado había alrededor de cien mil personas ocupadas menos. En forma paralela, aumentaron los inactivos, es decir, los que dejaron de estar ocupados, que se incrementaron en ciento treinta mil personas.

A su vez, el porcentaje de desocupación, medido en números absolutos, se mantuvo oscilando entre ciento sesenta y ciento noventa mil personas -según los meses- durante todo el año 2020.

La tasa de desocupación no se movió más allá de la franja que va entre el 9,5% y el 11,1%. El problema fue la caída de la población ocupada, que se viene recuperando de una manera gradual y continua. El año 2020 cerró con 45.000 puestos de trabajo menos. Sí es bueno decir que con los datos de mayo de 2021 la cifra, con respecto al promedio del año 2020, había aumentado en 19.000 ocupados. O sea que habíamos revertido ya esa tendencia, aunque no completamente, por lo cual seguimos teniendo una afectación del empleo que todos sabemos que sigue siendo importante.

Con respecto al seguro de paro, el impacto de la pandemia fue inmediato. Las cifras se dispararon en los meses de marzo, abril y mayo a niveles que nunca habíamos visto antes, alcanzando los 185.000 trabajadores tanto en abril como en mayo de 2020.

A partir de junio se produjo un proceso continuo de reincorporación de trabajadores, reduciéndose el número del seguro de paro en el mes de noviembre a 77.000. Durante los meses de diciembre y enero se mantuvo estable, aproximadamente en las mismas cifras, como consecuencia de las medidas de restricción de actividad que se adoptaron ante el aumento de los contagios.

Lo que quiero decir muy rápidamente es que hay una relación absolutamente directa entre la evolución de los números del seguro de paro y lo que implica la evolución de la pandemia. Aumentan los contagios, restringen actividades, aumenta el seguro de paro; se reducen los contagios, se reactivan los distintos sectores, bajan los seguros de desempleo. Esa es la realidad.

Por lo tanto, a partir de diciembre tuvimos un freno y en los primeros meses de 2021, sobre todo en abril y mayo, se produjo un leve incremento que llevó a que el número de trabajadores en seguro de paro llegara a 80.000. En noviembre habíamos llegado a 75.000; permanecimos estables en diciembre y enero, y durante febrero, abril y mayo aumentó hasta llegar a 80.000, aunque en junio volvió a descender a 77.000. Estamos hablando de 2021, pero vale la referencia. Los datos actuales muestran una reducción de la proporción de trabajadores en seguro de paro total. Es bueno decir que en junio de este año, por primera vez, llegamos a una cifra similar al promedio de trabajadores en seguro de desempleo total ocurrida durante 2019. En junio de 2021 la cantidad de trabajadores en seguro de paro total, por primera vez, llega a 46.700, una cifra mucho menor que la que tuvimos a lo largo del año pasado. Pero hay que decir también que se ha incrementado el número de trabajadores en seguro de paro parcial, que durante casi todo el año 2020 estuvo en el entorno de los 22.000 y que en junio de este año alcanzó a 29.000. Es decir, va bajando el total, pero se ha incrementado el parcial; en síntesis, estamos en unos 77.000 trabajadores.

En definitiva, ha habido y hay una fuerte afectación del empleo. Eso no ha disparado la desocupación, pero ha implicado una pérdida de puestos de trabajo y un número de personas que entendemos que no figuran como desocupadas porque no están buscando trabajo o porque no han estado buscando trabajo durante buena parte del año 2020.

A partir de mediados de 2020 se produjo ese proceso de recuperación que recién mencionaba, y se va recuperando el número de personas ocupadas.

Existen importantes diferencias sectoriales, destacándose como los más afectados aquellos vinculados con el turismo, la cultura, el deporte, los eventos y servicios asociados a la educación. Las características clásicas de la afectación del empleo en tiempos de crisis vuelven a aparecer: aumenta el desempleo entre los jóvenes y las mujeres más que entre los hombres o las personas de mayor edad.

También se ha reducido el porcentaje de trabajadores informales. Hasta 2019 teníamos registrado alrededor del 25%, cifra que ahora está entre el 21% y 22%; seguramente no por el aumento de la formalización, sino quizás por la pérdida de ingresos.

El escenario de empleo sigue estando en transición y todavía tiene componentes de incertidumbre elevados, vinculados directamente con la evolución de la pandemia. Es decir que todavía no hemos llegado al final de la pandemia y, por lo tanto, tampoco a encontrar una nueva situación más o menos estable del empleo en nuestro país.

A partir de estos datos vamos a presentarles las medidas que hemos adoptado desde el momento en que se decretó la emergencia sanitaria hasta fines del año pasado. En algún caso haremos alguna referencia a 2021, al año actual, porque obviamente está en directa relación.

Desde el inicio, la principal herramienta para enfrentar la crisis fue hacer uso de los instrumentos preexistentes, y en ese sentido no hay ninguna duda de que el seguro de paro se convirtió en el instrumento principal, en primer lugar, mediante el uso de las prórrogas. La Ley N° 18.399 establece la potestad al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de otorgar prórrogas para la continuidad de aquellos trabajadores que hayan vencido el plazo previsto en la normativa general de amparo en el seguro de desempleo hasta un año. La decisión que se tomó fue autorizar todas las solicitudes de prórroga que se formularan, con el sentido de sostener y mantener los puestos de trabajo.

En tal sentido, para que los señores diputados se hagan una idea, durante el año 2020 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tramitó 8.452 expedientes de solicitudes de prórroga, que alcanzaron a 43.807 trabajadores. A su vez, en lo que va de 2021 las prórrogas han alcanzado a alrededor de 20.000 trabajadores más.

Por otra parte, las prórrogas autorizadas fueron particularmente concentradas en ciertos sectores de actividad: hoteles, restaurantes y bares, comercio en general, transporte y almacenamiento, servicios culturales y entidades gremiales, sociales y deportivas. Esos son los grupos de actividad en los que se concentró la mayor cantidad de solicitudes de prórroga.

Como ustedes bien saben, a fines de 2020 enviamos al Parlamento un proyecto de ley que fue aprobado, y que otorgó al Poder Ejecutivo una facultad extraordinaria para prorrogar el seguro de desempleo más allá de un año por vía administrativa. El temor que teníamos era que hubiera solicitudes que fueran más allá del año, y para cada una de ellas se requería ley habilitante. Por eso se solicitó, y el Parlamento aprobó la ley que permitió la prórroga más allá del año. | Quiero decir que mediante esta facultad, en lo que va de 2021, hemos otorgado prórrogas para un total de 2.390 trabajadores correspondientes a unas 243 empresas. La información está en conocimiento del Parlamento, porque la ley establecía que bimestralmente debíamos enviar un informe sobre cuántas prórrogas se habían otorgado más allá del año y a cuántos trabajadores. Actualmente, se está presentando un nuevo proyecto de ley para extender nuevamente la facultad de prórroga para el seguro de paro para trabajadores más allá del año, pero en este caso nuestra idea es que sea solo para los sectores más afectados. Ese es el contenido de un proyecto de ley que si no entró, va a entrar en estos días al Parlamento, solicitando la autorización al Poder Legislativo para que continúe esa facultad por un tiempo más, pero ya no para cualquier sector de actividad, sino concentrado en los que realmente aún están en dificultades.

El segundo componente, además de las prórrogas, fue el seguro de paro parcial. Apenas declarada la emergencia sanitaria, el 18 de marzo -menos de una semana después- se estableció el régimen especial de seguro de paro parcial. Esta medida ha sido prorrogada sucesivamente desde esa fecha hasta el presente, y está vigente hasta el 30 de setiembre de 2021. Como dije, hoy hay veintinueve mil trabajadores amparados en ese instrumento. Ha sido unánimemente valorado y apreciado por los diferentes actores sociales, por su utilidad y porque permite la mantención del vínculo laboral y la continuidad del trabajo a media máquina -por decirlo de alguna manera-, pero manteniendo el vínculo de trabajo. Esto fue saludado y valorado positivamente, tanto por el movimiento sindical como por las cámaras empresariales. Es un apoyo especial desde el Estado mientras se completa la reactivación.

Durante el año 2020, en distintos momentos, fueron cubiertos por el seguro de paro parcial alrededor de 53.000 trabajadores. Como se sabe ahora, durante el año 2020 el promedio fue de 22.000 trabajadores en ese sistema y actualmente estamos en un pico de 29.000.

El monto promedio del subsidio por el seguro de paro parcial ha sido de \$ 12.805 durante 2020. Hay que tener en cuenta que es el 50% del 50%. O sea el 50% del salario lo paga el empleador, porque el trabajador trabaja la mitad del tiempo o la mitad de horas, y de la otra mitad, el 50% lo asume el Banco de Previsión Social, como tantas otras cosas que ha tenido que asumir durante estos tiempos que hemos pasado.

Entonces, tenemos prórroga de seguro de paro total, seguro de paro parcial y otros regímenes especiales de seguro de paro como ha sido el flexible. Por Resolución N°526, de 8 de mayo de 2020, se estableció un régimen especial consistente en flexibilizar los requisitos de acceso al seguro de paro para ciertos sectores de actividad. Por ese régimen se redujeron por tres meses los requisitos de acceso, permitiendo que trabajadores mensuales con aportes de tres a cinco meses y jornaleros con aportes de 75 a 149 jornales, de los rubros de la enseñanza, el deporte y la cultura, pudieran ser amparados al seguro de paro. Eso benefició, durante el año 2020, a 2.860 trabajadores, con un monto de prestación promedio de alrededor de \$ 10.200.

En 2021, por la Resolución N°97, de 27 de abril de 2021, se estableció un nuevo seguro de paro flexible para los trabajadores de los sectores más afectados por la pandemia: enseñanza, agencias de viaje, espectáculos públicos, fiestas, eventos sociales, actividades deportivas en gimnasios y clubes deportivos y *free shops*. Todos esos trabajadores han podido ingresar al seguro de paro habiendo tenido, en el período del 1° de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021 aportes por al menos un mes o por veinticinco jornales, y no se les descuenta la percepción de ingresos por otra actividad. Ese régimen está vigente hasta setiembre de este año, y los datos de junio indicaban que había habido 972 trabajadores que habían podido ingresar a ese régimen, que en el régimen general no hubieran podido.

Durante el año 2020 también hubo otros regímenes especiales. Se estableció un régimen especial para trabajadores remunerados por día o por hora con remuneración variable o destajistas, lo que les permitió acceder de manera excepcional al seguro de paro. La Resolución N°804, de 18 de agosto de 2020, permitió a las trabajadoras del servicio doméstico cobrar el subsidio por el empleo por el que hayan sido enviadas al seguro de paro, aunque mantuvieran ingresos por otros trabajos. Eso estuvo vigente durante tres meses. A su vez, el Decreto N°127, de 14 de abril, y sus sucesivas prórrogas, permitió un régimen de subsidio para los trabajadores dependientes afiliados a la Caja Notarial.

Luego, se estableció un régimen especial de seguro de paro para los trabajadores del turismo y de organización de eventos. Esto terminó incluyéndose ya en el año 2021, pero vale la pena señalarlo. Las resoluciones Nos. 20 y 21 de febrero de 2021 establecieron que los trabajadores vinculados al turismo y a los eventos -agencias de viaje, empresas dedicadas a la realización de eventos, transporte turístico, organizadoras de ferias y congresos, concesionarias de aeropuertos, transporte aéreo, empresas explotadoras de salas de cine y distribuidoras cinematográficas- pudieran continuar recibiendo el subsidio, aunque estén en otro empleo que se haya obtenido con posterioridad al subsidio. Esa medida permite que trabajadores de sectores muy afectados puedan tener un nuevo empleo sin perder el subsidio, evitando el trabajo en negro y dando tiempo a que sus empleadores pudieran retomarlos. Además, el monto de ese subsidio preexistente no se calcula descontando el nuevo ingreso del trabajador.

Por otra parte, en 2020 se aprobaron sucesivas leyes de prórrogas especiales, que los legisladores votaron en el Parlamento, para las empresas Loryser S.A., Fanapel S. A. y Puerto Sauce, Pili S.A. en más de una oportunidad-, Isusa, Lifan, Hipertex S.A. y un seguro especial para los trabajadores citrícolas.

Con respecto a los subsidios por enfermedad, se creó la idea de que la situación de cuarentena debía ser amparada por el subsidio por enfermedad. Eso se aprobó en el Decreto N°94, del mismo 13 de marzo. Quiero decir esto, porque no es común en el mundo, y sin embargo en Uruguay lo empezamos a aplicar desde el mismo día en que se estableció la emergencia sanitaria. Establecimos que cualquier trabajador que tuviera que dejar de trabajar por el riesgo de estar contagiado, es decir, por cuarentena -no porque estuviera enfermo, sino por la probabilidad de que estuviera enfermo-, pudiera ampararse al subsidio por enfermedad. Esto sigue vigente hasta el día de hoy. Posteriormente, mediante el Decreto N°109 de 2020, se incluyó a los mayores de sesenta y cinco años, que estuvieron amparados por el subsidio por enfermedad voluntariamente. Es decir que aquel mayor de sesenta y cinco años que estuviera trabajando y que entendiera que estaba en situación de riesgo, podía ampararse en el subsidio por enfermedad. Eso estuvo vigente hasta agosto de 2020 y se reinstaló cuando comenzó nuevamente el problema de los contagios, y está vigente hasta el 31 de julio de este año.

El promedio de trabajadores amparados mensualmente por ambas causales -cuarentena y mayores de 65 años- fue de alrededor de 6.000 mil durante el año 2020, y se gastaron aproximadamente US\$ 40.000.000 el año pasado en subsidios por enfermedad. En 2021, debido al recrudecimiento de los contagios, el número de trabajadores alcanzados por el subsidio por enfermedad por cuarentena -quiero destacar especialmente esta cifra-, en marzo de 2021, fue de treinta mil trabajadores, y en abril llegó hasta los cincuenta mil; o sea que en abril de 2021 hubo cincuenta mil trabajadores amparados en el subsidio por enfermedad, por cuarentena, quienes cobran un 70% del total de sus ingresos en actividad.

También se estableció la cobertura para los trabajadores de la caña de azúcar. La Ley N° 19.886, que ustedes votaron, habilitó que los trabajadores zafrales de la caña de azúcar que desarrollan tareas en Salto y Artigas estuvieran cubiertos en caso de que tuvieran que permanecer en cuarentena durante la zafra, aunque no tuvieran las condiciones generales requeridas para acceder al subsidio por enfermedad.

También se establecieron medidas para el personal de la salud. Me refiero a la extensión de un seguro de enfermedad profesional para aquellos trabajadores que se contagiaron atendiendo pacientes infectados. Del mismo modo, en la Caja de Profesionales otorgó un subsidio de incapacidad temporal para los profesionales de la salud sin relación de dependencia. Asimismo, en 2021, a través del Decreto N° 93/021, se estableció que los trabajadores de la salud que ingresaran al subsidio por enfermedad por covid, lo cobrarían desde el primer día.

A su vez, se implementaron medidas de cobertura a través del Fonasa. A través del Decreto N° 217 de 2020 se extendió en forma extraordinaria el amparo del Fonasa a todos aquellos trabajadores despedidos que hubieran terminado el subsidio por desempleo entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2020.

Posteriormente, a través del Decreto N° 4, de enero de 2021, se extendió el amparo de los trabajadores dependientes y no dependientes que figuraran en el padrón de una institución de asistencia médica colectiva al 28 de febrero de 2020, y a partir del cese de dicha cobertura, se extendió el derecho al Fonasa desde el 1° de enero de este año hasta el 31 de diciembre de 2021. Esto fue en el marco de los acuerdos del Consejo de Salarios de la salud que se terminó de definir a fines del año pasado. Para que se hagan una idea:

24.790 personas fueron amparadas por esta resolución, y el costo en abril ascendió a \$ 52.000.000.

Esto es lo que puedo decir con respecto a las redes de contención del empleo, que eran absolutamente imprescindibles; en cierta medida, algunas de ellas siguen siendo necesarias en el transcurrir de este tiempo.

Ahora vamos a hablar de las medidas de promoción del empleo.

En primer lugar, se establecieron subsidios para la contratación y la reincorporación de trabajadores. La Ley N° 19.877 otorgó un subsidio de \$ 6.779, por cuatro meses, a los monotributistas Mides, lo que alcanzó a alrededor de diez mil trabajadores; este subsidio se pagó con fondos provenientes del Fondo de Reconversión Laboral que administra Inefop, e implicó una erogación de US\$ 7.000.000.

Por otro lado, el Decreto N° 190, de julio de 2020, dispuso un aporte de \$ 5.000, durante tres meses, para las empresas que reintegran trabajadores del seguro, o contratan nuevos. Por este beneficio fueron amparados durante ese tiempo, de agosto a setiembre de 2020, 38.000 trabajadores y se beneficiaron 22.280 empresas; esto representó una erogación de US\$ 4.500.000.

A su vez, el Decreto N° 333, de diciembre de 2020, dispuso la realización de un aporte no reembolsable de \$ 8.000 a cada empresa del sector turístico por cada trabajador que reintegrara o contratara nuevo. Debido al contexto de fuerte restricción de la actividad turística entendimos que era necesario promover esa contratación. Las empresas beneficiarias de este subsidio fueron 1.393, y se gastaron alrededor de US\$ 2.000.000.

Además, se aprobó el Decreto N° 358, de diciembre de 2020, que estableció un nuevo subsidio de \$ 5.000 por cada trabajador reincorporado del seguro de paro parcial, lo que implicó una erogación de US\$ 800.000, aproximadamente.

Asimismo, mediante los decretos de julio de 2020 y sucesivos, se creó un subsidio especial de \$ 6.779, por dos meses, para artistas, autores y guías turísticos sin ingresos; esto alcanzó a 3.500 beneficiarios y significó una erogación de alrededor de US\$ 1.000.000.

En 2021 se aprobó un nuevo decreto que estableció un subsidio por tres meses -que todavía está vigente-, de \$ 7.305 por mes, para trabajadores sin ingresos o con ingresos mínimos que pertenecieran a los sectores más afectados por las nuevas restricciones, es decir, las de marzo de este año, el que incluyó a alrededor de 6.500 personas. Estamos hablando, nuevamente, de trabajadores de la cultura, actores, artistas y sonidistas, y también de guías turísticos y gente vinculada a eventos y espectáculos. Eso está implicando una erogación de US\$ 4.000.000.

Por otra parte, se establecieron exoneraciones de aportes patronales; otra medida de apoyo al empleo. A través de la Ley N° 19.872 se estableció la exoneración del 40% de la prestación tributaria unificada para monotributo y monotributo social Mides. Además, se estableció la exoneración de aportes patronales, por un año, para empresas de transporte escolar y cantinas escolares; empresas organizadoras de eventos, fiestas y congresos; agencias de viaje; transporte turístico; aeropuertos; transporte aéreo de pasajeros, y empresas de salas de cine y distribuidoras cinematográficas. Se trata de unas 675 empresas que fueron muy afectadas por la pandemia.

En 2021, a través de la Ley N° 19.942, se establecieron beneficios para las micro y pequeñas empresas. Por lo tanto, todas las empresas de hasta diecinueve empleados y con ingresos anuales de hasta 10.000.000 de UI han tenido una reducción del 50% de los

aportes jubilatorios patronales, por seis meses. Las empresas beneficiarias son 155.000 y la erogación equivale a US\$ 43.000.000.

Asimismo, se otorgó una reducción de impuestos para los monotributistas con respecto a deudas acumuladas, y de tasas para las nuevas empresas generadas a partir de enero de este año. También se otorgaron facilidades de pago para todas las empresas con deudas con el BPS por empleados dependientes o aportes al Fonasa, hasta en setenta y dos cuotas, y se exoneró del 100% de los aportes patronales a las empresas especialmente afectadas por las medidas de marzo de 2021, así como otras exoneraciones tributarias y reducciones de tarifas públicas.

Rápidamente, quiero referirme a otras normas de promoción del empleo impulsadas en 2021. Por ejemplo, a la ley de oportunidad laboral, que se votó por unanimidad en el Parlamento, y estableció la contratación, en modalidad de trabajo transitorio, de quince mil trabajadores, por seis meses, con una remuneración de \$ 12.500 por quincena; esto tendrá un costo aproximado de los US\$ 29.000.000 o US\$ 30.000.000. Además, está en trámite parlamentario -solo falta la sanción de la Cámara de Representantes- un proyecto de ley que modifica las normas de promoción del empleo para sectores vulnerables; la iniciativa está centrada en los jóvenes, en personas mayores de cuarenta y cinco años y en personas con discapacidad, y pone un énfasis mayor en las mujeres. En ese sentido, se dispone de US\$ 16.000.000 por año para promover el trabajo y la empleabilidad de sectores que tienen una mayor dificultad de inserción laboral.

Por otra parte, durante el año pasado se llevó adelante el diálogo tripartito por el empleo y la sustentabilidad de las empresas, que fue acordado en el Consejo Superior Tripartito, para hacer un seguimiento de la crisis del empleo derivada de la emergencia sanitaria y para la adopción de medidas acordadas junto a trabajadores y empleadores.

Se realizaron siete reuniones entre julio y octubre de 2020, y se acordaron diversas medidas concretas en ese ámbito.

También el año pasado se lanzó la novena edición del Programa Yo Estudio y Trabajo, que ofreció 621 puestos de trabajo para jóvenes estudiantes de sectores sociales vulnerables distribuidos en 32 dos instituciones públicas correspondientes a 57 localidades de los 19 departamentos del país.

Se aprobaron 1.291 contratos por parte de diferentes empresas privadas en el marco de los diferentes programas de subsidio que prevé la actual ley de empleo juvenil.

Se puso en marcha el Registro Nacional de Clasificadores que prevé la Ley N°19.829, de gestión integral de residuos.

La plataforma Vía Trabajo del Ministerio, alcanzó un registro de 75.791 personas que completaron o actualizaron su perfil laboral durante 2020. También, el año pasado se registraron 43.980 nuevos trabajadores en esta plataforma y se incorporaron 154 ofertas laborales que refirieron a 696 puestos solicitados. También se registraron 1.140 nuevas empresas, y promedialmente se atendieron 70 usuarios diarios en la mesa de ayuda.

Se diseñó una metodología prospectiva de investigación y relevamiento de necesidades de empleo y formación profesional a nivel sectorial, en coordinación entre la Dinae y la Unidad Estadística del Ministerio. Por su parte, la Unidad Estadística avanzó en la codificación de las ocupaciones en base a la metodología internacional de ONET, y esto ha dado pie a la construcción y puesta en marcha, en mayo de este año de la plataforma Mi Trabajo Futuro, un instrumento al servicio de cualquier ciudadano para analizar sus oportunidades laborales, sus calificaciones y sus alternativas de empleo.

También se elaboraron indicadores de empleo para incorporar en el proceso de evaluación de las propuestas de inversión que estudia la Comap. Vale decir que los indicadores de empleo adquirieron un valor mayor al preexistente a la hora de evaluar los distintos proyectos de inversión.

Se brindó además asesoramiento al Parlamento en el proceso de discusión y aprobación de un proyecto de ley para la regulación del teletrabajo, que consideramos un instrumento necesario para responder a las nuevas realidades de la vida laboral, actual y futura.

Pasamos a los institutos vinculados, Inefop e Inacoop. El primero reconvirtió sus cursos de capacitación laboral a la modalidad remota, lo que implicó un enorme desafío para el Instituto y para las entidades de capacitación que se contratan a través del sistema de capacitación de Inefop.

Durante 2020 hubo 54.000 trabajadores que accedieron a diferentes tipos de cursos y 1.597 empresas recibieron algún tipo de apoyo. Mediante un acuerdo con la empresa Microsoft se implementaron cursos en habilidades digitales que atendieron a 3.000 trabajadores en situación de desempleo.

Se implementaron 327 certificaciones en el marco del Sistema Nacional de Certificación Laboral y se brindó orientación educativa- laboral a 22.206 usuarios. Inefop cofinanció la capacitación de 64.982 trabajadores de la salud, inscriptos en los cursos *on line* del sectorial de la salud privada en el marco del convenio con el Ministerio de Salud Pública.

En paralelo, se llevaron adelante las correspondientes auditorías sobre el funcionamiento de Inefop durante los últimos años, detectándose diversas irregularidades en el manejo y control de los recursos utilizados. Estas auditorías estuvieron dedicadas a la ejecución de los programas dispuestos por la ley de empleo juvenil, los proyectos acordados en función del literal Ñ) de la ley de creación del Instituto Nacional de empleo y Formación Profesional, los convenios en general aprobados durante esos años y las actividades de capacitación desarrolladas.

En función de los resultados, se han evaluado las responsabilidades por lo actuado y se han realizado procesos sustanciales de transformación y ajuste de los protocolos de actuación y control del Instituto mediante los correspondientes planes de acción.

Para este año, además, Inefop se ha propuesto capacitar a más de cincuenta mil trabajadores con cursos completos. Quiero hacer énfasis en esto porque hasta ahora, en los años anteriores, se contabilizan los trabajadores capacitados por el mero hecho de haberse inscripto a cursos, independientemente de que los hubieran terminado. El criterio a partir de este año, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo de Inefop, es que se van a contabilizar aquellos trabajadores que hayan completado los cursos de capacitación. Es una modificación muy -¡muy!- relevante porque hace referencia a que nos importa saber que no solo se hayan inscripto, sino que efectivamente hayan cursado el total de los cursos. Asimismo, vamos a hacer un seguimiento, que no se hacía en los años anteriores, sobre el impacto de la capacitación, es decir, cuántos de esos trabajadores capacitados luego obtienen empleo.

Con respecto a Inacoop -aquí están presentes tanto su presidente como el director General de Inefop, por cualquier pregunta que se quiera formular-, ha apoyado a través del Fondo Rotatorio Especial a cincuenta y seis cooperativas, que representan mil ochocientos puestos de trabajo. A su vez, el Fondes- Inacoop aprobó cuatro proyectos de apoyo a entidades cooperativas por un total de casi US\$ 1.000.000, y aprobó fondos no reembolsables para asistencia técnica a cinco proyectos por un total de unos US\$ 29.000.

Por otra parte, debido a la emergencia sanitaria, Inacoop dispuso una suspensión durante cuatro meses del pago de los créditos de las cooperativas que lo solicitaron.

En materia de capacitación y asistencia técnica, se atendieron más de 200 solicitudes que involucraron a 97 cooperativas y que representaron a 2.300 trabajadores del mundo cooperativo.

Conviene ahora ingresar al capítulo de las relaciones laborales, la negociación individual y colectiva.

Como podrán apreciar los señores legisladores, lo actuado en este aspecto es contundente en demostrar que hemos dado debido cumplimiento a nuestro anuncio de fomentar, fortalecer y renovar las instancias de cooperación y negociación entre los actores sociales a través de la negociación colectiva y de las diferentes instancias tripartitas.

Durante todo el año se realizaron numerosas convocatorias al Consejo Superior Tripartito para acordar respuestas y soluciones a la problemática laboral generada por la pandemia en nuestro país. En tal sentido, subrayamos que el Consejo Superior Tripartito, a pesar de las limitaciones físicas generadas por la emergencia sanitaria, durante 2020 fue convocado formalmente en ocho ocasiones. Esta frecuencia, ocho en un año, es el doble del promedio de las convocatorias en los cinco años anteriores, lo que es demostrativo de la importancia que este gobierno le asigna al diálogo tripartito y a la negociación colectiva. Es más: apenas instalada la emergencia sanitaria, el lunes 16 de marzo, se realizó la primera reunión tripartita para acordar criterios sobre protocolos de trabajo en el marco de la pandemia y desde ese momento en adelante se produjeron sucesivas reuniones para la definición de las pautas de la octava ronda Salarial de los Consejos de Salarios, y luego por el Diálogo Social Tripartito por el empleo y la sustentabilidad de las empresas que ya mencionamos anteriormente.

En materia de negociación individual, la División Consultas de la Dinatra atendió 51.379 consultas y 2.804 acuerdos voluntarios. Se promovieron además las consultas a distancia con el fin de evitar la presencialidad mejorando notoriamente el tiempo de respuesta en el transcurso del año con un promedio de cuarenta y ocho a setenta y dos horas.

Por su parte, las oficinas de trabajo del interior, dependientes de la Dinacoín, atendieron 23.591 consultas y 1.815 acuerdos voluntarios. Se registró un cambio cualitativo en la modalidad de consulta virtual -obviamente, por la pandemia-: un incremento del 486% de las respuestas a consultas vía web y correo electrónico.

Por su parte, la División Audiencias -estamos hablando de individuales- realizó un total de 11.049 audiencias por asuntos laborales individuales en Dinatra y 10.589 en las oficinas de trabajo del interior del país. Se alcanzó acuerdo en 43% del total, mientras que el resto pasó a la vía judicial. Los acuerdos alcanzados representaron entendimientos por un total \$ 476.000.000 y US\$ 138.000. En total fueron atendidos, por negociación individual, 76.820 usuarios en el correr de 2020.

En materia de negociación colectiva, se atendieron 1.512 conflictos colectivos, entre los tramitados por Dinatra y por Dinacoín. Casi todos fueron resueltos. Al finalizar 2020, 77 se encontraban pendientes. Los conflictos finalizados implicaron, durante 2020, la realización de 2.121 audiencias. Los motivos más frecuente de solicitud de audiencia fueron temas en los que el sindicato entendía que existían lesiones del interés colectivo sindical, 31%, seguidos por reclamos de cumplimiento de normativas, 24%, y problemas vinculados a empleo y viabilidad de la empresa, 21%. El 2,5% se debieron a incumplimiento de los mecanismos de prevención de conflictos.

En el mes de julio de 2020 se convocó a la octava ronda de Consejo de Salarios, con características especiales motivadas por la pandemia de covid- 19 que determinaron -de común acuerdo- que las negociaciones se llevaran a cabo exclusivamente en los grupos madre y se estableció un período puente de un año, dada la enorme incertidumbre generada por la pandemia. Se realizó un intenso intercambio previo entre las cámaras empresariales, el PIT- CNT y el Poder Ejecutivo, y se arribó a la firma de las pautas salariales que orientaron los acuerdos del Consejo de Salarios de la octava ronda. Debemos destacar el esfuerzo realizado por todas las partes para alcanzar un entendimiento en esos tiempos tan difíciles. Como resultado del proceso de convocatoria de los grupos de Consejos de Salarios, de las 31 mesas que efectivamente se abrieron, se alcanzó la firma por acuerdo en 17 casos; se resolvieron por votación 12, y en 2 hubo que laudar por decreto del Poder Ejecutivo. Se alcanzaron acuerdos efectivos, por fuera de la pauta de la octava ronda en los sectores de la construcción, por tres años; y de la salud, por dos años.

Por su parte, el director Nacional de Trabajo y el subdirector tuvieron, entre los dos, 742 reuniones con el fin de evitar o solucionar situaciones de conflicto, destrabar negociaciones en el marco del Consejo de Salarios o realizar seguimiento a las situaciones críticas que atravesaban ciertas empresas.

Pasaré a referirme a la tramitación de la observación establecida por la OIT con respecto al contenido de la Ley de Negociación Colectiva, a partir de una denuncia presentada por la Organización Internacional de Empleadores, la Cámara de Industrias del Uruguay y la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, con alegatos por presunta violación de los convenios internacionales de trabajo Nos. 87, 98, 144 y 154. Durante el año pasado se brindó nueva información a la OIT. En mayo de este año presentamos información actualizada a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Eso evitó que, en la conferencia de la OIT de este año, Uruguay volviera a estar -como estuvo en 2019- en la lista negra de países que incumplen con convenios colectivos de dicha organización. Sigue estando pendiente el levantamiento de las observaciones, pero se le demostró a la OIT que el gobierno había realizado movimientos y actuaciones -además, en el marco de las limitaciones propias de la pandemia-, que ameritaron que no fuera incluido en la lista corta de países, es decir, los que quedan marcados de manera especial en la conferencia. Este año se está avanzando con el objetivo de resolver definitivamente la situación planteada en ese organismo y levantar la observación mediante el correspondiente ajuste de la Ley de Negociación Colectiva, cuyo proyecto de reforma se enviará al Parlamento, para su consideración y aprobación, a la brevedad.

Por otra parte, se completó el proceso de ratificación del Convenio N°190 sobre violencia y acoso laboral, con el depósito de la ratificación en la sede de la OIT. Esto motivó una ceremonia -virtual, por supuesto- con la participación de nuestro embajador en Ginebra y el director General de la OIT, que destacó el hecho de que Uruguay fuera el primer país en completar el proceso de ratificación de dicho convenio.

A su vez, como parte de la Ley de Urgente Consideración, se aprobó una normativa alineada con los criterios de OIT, que garantiza el derecho de los trabajadores no huelguistas y de los directivos de las empresas de ingresar a sus lugares de trabajo, limitando las acciones gremiales que lo impidan y equiparando, de ese modo, los derechos de los trabajadores públicos y privados. Como ustedes bien saben, antes estaba vigente un decreto que prohibía esta situación a los trabajadores públicos y no a los privados.

Sobre finales de 2020 se presentó ante el Consejo Superior Tripartito un anteproyecto de ley que establece la normativa para regular la personería gremial. Este anteproyecto ha sido objeto de intercambio con los actores sociales a efectos de alcanzar entendimientos. Podemos decir que nos encontramos en las etapas finales. Esperamos enviar al Parlamento, en las próximas semanas, el referido proyecto de ley, que ha contado con la participación, muy protagónica, tanto del movimiento sindical como de las cámaras empresariales.

Vamos a pasar al séptimo punto, que son las acciones orientadas a la reforma de la seguridad social.

Como parte de los contenidos de la Ley de Urgente Consideración, se aprobó la creación de la Comisión de Expertos en Seguridad Social. Esta comisión se instaló a comienzos de noviembre del año pasado. Está integrada por quince miembros que representan a todos los partidos políticos y a los actores sociales vinculados a esta temática. Ha avanzado, realizando un intenso trabajo, manteniendo entrevistas durante 2020 con más de 45 organizaciones y grupos muy diversos, para incorporar todas las ideas, sugerencias y propuestas de la sociedad. En los primeros días de febrero de 2021, se presentó el informe de diagnóstico, y actualmente se encuentra en la etapa final, es decir, la presentación de las recomendaciones. La comisión ha desarrollado un trabajo muy intenso, caracterizado por una metodología de amplias consultas y participación de todos los actores sociales que mantienen interés en el tema y que le han solicitado una reunión. Se ha sustanciado un verdadero diálogo social con el conjunto de los actores de la sociedad civil organizada. Esto ha nutrido el análisis no solo del diagnóstico, sino también de las recomendaciones que están en proceso. El objetivo es la presentación de un proyecto de ley de reforma integral de nuestro sistema de seguridad social en la segunda mitad de este año o, a más tardar, a comienzos del próximo.

El octavo punto refiere a la actividad de la inspección. Por un lado, queremos reseñar las decisiones administrativas y normativas dictadas. En primer lugar, vamos a decir que la inspección presidiendo el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo -Conassat- elaboró las resoluciones Nos. 52, 54 y 240, de fechas 13 y 19 de marzo, y de 17 de noviembre de 2020, respectivamente. Estas establecieron las recomendaciones para prevenir el contagio del coronavirus en el ámbito laboral. Quiero destacar las fechas de las dos primeras: 13 y 19 de marzo.

El mismo día en que se constató el ingreso de los primeros contagios al país por coronavirus, el 13 de marzo, por indicación del Ministerio de Trabajo estaba reunido el Consejo Nacional de de Salud y Seguridad en el Trabajo y emitió el primer protocolo u ordenamiento de conductas para atender las cuestiones sanitarias de prevención de los contagios. El siguiente ocurrió seis días después y, más adelante, en noviembre, ante el crecimiento de los contagios, se realizó un nuevo ajuste.

Por Resolución N° 55/20, de 20 de marzo, se autorizó el adelanto de licencias consensuadas por escrito ante la inspección, para ayudar a la baja de actividad en el momento del comienzo de la pandemia. También el 11 de abril se firmó el protocolo de retorno de la actividad de la construcción -el Grupo 9-, en el marco del consejo de salarios del grupo de negociación colectiva. Luego, por resolución de fecha 14 de abril de 2020, se estableció la formación de equipos especiales de inspectores liderados por los directores de división y sus coordinadores para fiscalizar el cumplimiento de las medidas de seguridad, así como el cumplimiento de los requisitos del seguro de paro.

Con fecha 8 de abril de 2021, y nuevamente en el marco del Consejo Nacional de Salud y Seguridad del Trabajo, que es de integración tripartita, y presidido por la Inspección General del Trabajo, se estableció la exhortación, a través de la Resolución

Nº82, recomendando a empleadores y trabajadores a vacunarse contra el covid- 19 y dar estricto cumplimiento a las Resoluciones Nº 52 y Nº 54, y a los protocolos acordados.

También a fines del año pasado se votó por ley la posibilidad de postergar la licencia generada en 2019 para 2021, y esto se reglamentó por las resoluciones de 31 de diciembre de 2021 y Nº 10 de 2021, que establecían qué grupos de actividad podían acceder a esa posibilidad. Se establece que fueron 373 las empresas que solicitaron acogerse al beneficio de dicha prórroga y fueron debidamente autorizadas. Ya en 2021, y a iniciativa de la Dirección General de este Ministerio, se aprobó la Ley Nº 19.947, de 13 de abril de 2021, que otorga al trabajador la posibilidad de ir a vacunarse en horario de trabajo si así lo establece la agenda del Ministerio de Salud Pública, otorgándole cuatro horas para poder realizarlo.

Por otro lado, debemos anotar las actividades desarrolladas y las resoluciones adoptadas como fruto de acuerdos tripartitos. Se convocaron 38 comisiones tripartitas y se realizaron alrededor de 123 reuniones, cumpliendo con lo dispuesto por las resoluciones Nº 52 y Nº 54 -recién referidas-, a efectos de establecer protocolos específicos. Entre otros, se convocaron: construcción, medicamento, farmacias, clubes deportivos, lácteos, trabajo doméstico, deliverys, puerto, limpieza, enseñanza, metalúrgica, química, rural, supermercados, prensa, pesca, gas. Se confeccionaron protocolos para 24 sectores de actividad distintos y en varios se ha vuelto a convocar para actualizar esos protocolos de acuerdo a la evolución de la pandemia.

Finalmente, con respecto a las tareas de fiscalización y control, en lo que tiene que ver con la División Condiciones Ambientales de Trabajo, entre marzo y diciembre de 2020, se realizaron 9.347 actuaciones; se labraron 2.341 actas; se decretaron 193 clausuras preventivas; se abarcaron en dichas inspecciones 110.000 trabajadores, y se inspeccionaron 4.424 empresas.

Con respecto a 2019, las actuaciones realizadas, aun en contexto e pandemia, implicaron un incremento del 75%: 9.347 en 2020 contra 5.354 en 2019. Se labraron 88% más actas, es decir, observaciones; en 2019 eran 1.246 y en 2020 fueron 2.341. Se incrementaron en un 33% las clausuras preventivas: 145 en 2019 y 193 en 2020. Se abarcó en las inspecciones a un 86% más de trabajadores que los que se habían incluido en 2019: 59.000 en 2019 y 110.000 en 2020. Se incrementaron las empresas inspeccionadas en un 113%: 2072 en 2019 y 4.424 en 2020.

A partir de mediados de noviembre, se comenzó con el operativo trabajo responsable, que permitía focalizar más las inspecciones en lo que tenía que ver con el cumplimiento de los protocolos sanitarios. Se realizaron hasta mediados de mayo de este año 2.624 inspecciones; en el 55% se realizaron observaciones; abarcamos 73.000 trabajadores y se hicieron 989 controles inspectivos.

Cuando se realizaron los controles inspectivos, que fue en el 38% del total de inspecciones de primera vuelta, se detectó un 90% de cumplimiento. Se realizaron 29 clausuras preventivas por incumplimiento de protocolos sanitarios en el marco del operativo Trabajo Responsable. Se priorizaron para esa inspección: tiendas, shoppings, bares, restaurantes, comercios varios, autoservicios, supermercados, call centers, obras de construcción.

La fiscalización de la construcción en 2020 implicó un incremento de 91% con respecto a 2019. Las empresas inspeccionadas se incrementaron en un 136% con respecto a 2019. Los controles realizados también se incrementaron en un 62%. Las clausuras preventivas se incrementaron un 7% y los trabajadores de la construcción alcanzados por las inspecciones se incrementaron un 140%.

Con respecto a la División de Condiciones Generales de Trabajo, se realizaron 12.986 actuaciones, que incluyeron 188.000 trabajadores. La comparación con 2019 indica que hubo un 55% más de actuaciones y un 56% más de trabajadores incluidos en las mencionadas actuaciones. Se realizaron también controles por el subsidio de desempleo total y parcial. Hubo 1.253 empresas inspeccionadas en 2020, 1.172 de oficio y las restantes por denuncia. Se encontraron 108 situaciones inconsistentes que, obviamente, fueron objeto de investigación y de las decisiones de sanción que correspondieran.

Se mantuvo durante 2020, y hasta ahora, una presencia permanente en las obras de UPM, que son alrededor de 300, y en este momento hay 4.600 trabajadores. Por condiciones generales de trabajo (CGT) hubo 109 actuaciones y por condiciones ambientales de trabajo (CAT), 127. Hubo 61 actas labradas y 3 clausuras parciales preventivas en tres empresas diferentes. Desde el primer semestre de 2021, se mantiene una tendencia creciente en las actuaciones de la inspección y lo que podemos decir es que si comparamos los bimestres marzo- abril 2019, 2020 y 2021, se va a observar un incremento permanente de las actuaciones inspectivas de acuerdo a los siguientes años. Las actas labradas fueron 187, en 2019; 213, en 2020, y 626, en el bimestre 2021 marzo-abril. Clausuras preventivas: 26 en 2019 -siempre en bimestres; comparando marzo- abril 2019, 2020 y 2021-, 33 en 2020 y 43 en 2021.

Trabajadores incluidos: 10.922 en 2019, 12.187 en 2020 y 32.471 en 2021.

Empresas visitadas: 440 en 2019, 442 en 2020 y 1.632 en 2021.

Es decir, estimados legisladores, hemos tenido un año extremadamente intenso, en el que tuvimos que responder con creatividad y con medidas excepcionales de manera permanente.

Como saben todos, estas mismas situaciones se han trasladado a este año y, por eso, hemos tenido que incorporar referencias a lo actuado hasta el presente.

Estamos convencidos de haber hecho un trabajo muy exigente y, al mismo tiempo, cumplido con las exigencias extraordinarias que ocurrieron todo este tiempo.

Esta es la rendición de cuentas que queríamos hacer desde el punto de vista de lo realizado por el Ministerio.

A partir de ahora, estamos en condiciones de presentar los artículos que corresponden al proyecto de ley de rendición de cuentas.

En ese sentido, no sé si se prefiere seguir con la presentación de los artículos o abrir un espacio de discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo una lista de anotados para hacer uso de la palabra a propósito de la presentación general del Ministerio y después de las respuestas, comenzaríamos con la presentación del articulado.

Esa sería la metodología de trabajo.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Agradezco al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la presentación realizada.

Voy a hacer unas preguntas muy generales que tienen que ver con el tema del empleo.

En la exposición de motivos, en el Capítulo 8, se habla de motivos denominados "sociales" y en la página 126 se empieza a ver el tema del empleo. En una parte se dice: "Reactivar el empleo depende del crecimiento de la economía y del aumento de la

inversión". Al leer esto se me ocurrió pensar en cuáles son las variables que se pueden manejar para la reactivación del empleo.

Hago todas las preguntas en general para después seguir con la ronda de preguntas.

Esto tiene que ver con el tema de cómo se fueron trabajando los datos de la economía. Por ejemplo, se dice que hay un crecimiento de empleos importante, sobre todo en el interior del país. Creemos que eso puede ser viable, siempre y cuando se tomen algunas medidas, porque vemos que el 75% de las empresas exportadoras -de quienes estuvieron entre 2019 y 2021 entre las mayores cien empresas de exportadoras de bienes-, aumentaron en este período sus exportaciones reales.

Los datos que nosotros podemos manejar del primer trimestre del PBI nos dicen que en el año en curso el producto cayó un 2,8%, pero que el sector agropecuario creció un 10,3%, y dentro de la industria, evidentemente, los que crecieron fueron los sectores agroindustriales exportadores.

Si lo miramos en términos de precios, los precios internacionales de la carne, de la soja y del arroz no se habían visto desde el 2014, o sea que son precios internacionales muy ventajosos para nuestras exportaciones de *commodities*. Por lo tanto, en este punto se ve una contradicción, porque el empleo que realmente más se ha deteriorado y tiene peores condiciones de trabajo y de salario es el de la agroindustria, y en el interior del país.

Otra cosa que me parece una contradicción con esto que estamos viendo es el tema de la cautela en el salario para proteger el empleo. Pensamos que no hay ningún tipo de evidencia teórica, menos todavía empírica, ni en lo que hace a la realidad nacional ni internacional, y nada nos puede asegurar que por solo recuperar el 40% de lo perdido se pueda recuperar el empleo, y peor todavía, no hay propuesta -como sí pudo haber en el 2020- que garantice, precisamente, el empleo.

Entendemos que esto del empleo y salarios es un círculo vicioso, y si miramos la salida de las crisis de 1985 y en 2005, vemos que no hubo recuperación del empleo en contradicción con el tema de los salarios.

Otra cosa que nos preocupa es lo de esperar el derrame, la teoría del derrame, que no tiene asidero teórico ninguno; para contrarrestar esto podemos hablar de la teoría de la Cepal. No se entiende cómo podemos decir que puede haber una recuperación solamente por el derrame. Entonces, pensamos que la reactivación va a ser mucho más tardía y mucho más desigual.

Por otro lado, quiero saber cuáles son las alternativas viables. A lo largo de toda la pandemia se han establecido incentivos económicos a las empresas, que refieren a la exoneración de los aportes patronales. Esto implica una renuncia de los ingresos a la seguridad social, lo que debió dar respuesta a todos los problemas provocados por la emergencia sanitaria, y los que más sufrieron, evidentemente, fueron los trabajadores.

Entonces, ¿se tiene pensado gravar a las empresas que incrementaron sus ingresos en este período -que tiene relación con lo que veníamos diciendo anteriormente- o simplemente vamos a esperar que se cumpla una teoría que no tiene asidero teórico ni empírico?

Por otro lado, sabemos que se perderían 350 puestos de trabajo en los peajes; esto se ve en el artículo 159 de la rendición de cuentas. Creemos que es una contradicción muy grande, por un lado, tratar de incentivar y reactivar el empleo y, por otro, poner en peligro las fuentes laborales, y no precisamente a causa de la pandemia, sino por la

automatización laboral. Sabemos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas que se creó una comisión -que está integrada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- para trabajar este tema. Queremos conocer las resultancias de esta comisión y cuál es la propuesta para la reconversión laboral de esos trabajadores. En lo que tiene que ver con la informalidad, ¿se tiene pensado incrementar la fiscalización para detectar la informalidad, las subdeclaraciones de las remuneraciones? Esto se ha dado mucho en esta pandemia, la subdeclaración de las remuneraciones y pago en negro, y queremos saber si se va a incrementar la fiscalización, de qué forma, y qué otros elementos se van a estar tomando para evitar la informalidad laboral.

Dejo por acá mi intervención, más allá de que después podamos volver a preguntar.

Muchas gracias.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- En primer lugar, voy a tratar de hacer referencia a algunas dudas que surgen de la exposición en sala y luego a la exposición de motivos, que es el contexto de esta rendición.

Con respecto a la situación del empleo, el señor ministro dijo -tomé nota justamente por eso- que con respecto a 2020 había 45.000 puestos menos de trabajo. Hay que ver cómo chequeamos esto, o cómo cierra ese número con respecto a la página 24 de la exposición de motivos donde dice, específicamente, que son aproximadamente 60.000. Entre 45.000 y 60.000 hay una diferencia bastante importante; nos gustaría que se nos explicara, porque ese dato está contenido en el punto 3.4, Mercado laboral e indicadores sociales.

Nosotros reconocemos muchos esfuerzos dentro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para garantizar la protección social, pero nos gustaría saber, porque algunas afirmaciones aquí en sala hablan del seguro de paro flexible y de la extensión para los sectores de actividad más afectados, como cantinas escolares, transporte escolar, clubes, gimnasios, instituciones deportivas, cuáles son las condiciones que se marcaron para acceder al seguro de paro flexible. Muchas de estas empresas hace más de un año que están sin actividad, y es muy cierto que algunas han tenido dificultades de caja y algún impedimento para poder pagar las cuentas. Por tanto, queríamos saber cómo eso pudo haber actuado o no como condicionante -es una duda que nos queda- en el acceso al seguro de paro flexible para los trabajadores de esas pequeñas empresas. Estamos hablando, muchas veces, de empresas familiares.

Hay otro dato que me gustaría chequear del Decreto N°4 de 2021, que es la extensión de la cobertura Fonasa. Se extiende la cobertura hasta el 31 de diciembre de este año para aquellos que estuvieran al 28 de febrero registrados en una institución mutual por Fonasa. Eso está topeado en 28.000 usuarios mensuales. Recién fui a revisar el decreto -quiero decir que desconocía el tope- y no todos los empleados o personas que han salido del seguro de desempleo van a estar cubiertas, porque hay un tope. Si chequeamos eso con los 60.000 empleos menos, o sea con la gente que viene saliendo del sistema Fonasa, vemos que casi la mitad estaría quedando fuera de la cobertura. Además, esto genera un sistema dinámico. Para poder ingresar a la extensión de esa cobertura, tienen que salir otros. Por eso nos parecía muy elocuente el hecho de que, justamente en la exposición de motivos, se ve cómo ha caído la cobertura Fonasa. El otro día recibimos al Sindicato Médico del Uruguay -esto no tiene que ver específicamente con trabajo, pero la cobertura Fonasa es importante para el financiamiento del Sistema Nacional Integrado de Salud- y se nos planteaba la gran migración que ha habido a ASSE de gente que en su mayoría se descolgó del Fonasa, que dejó de aportar porque se le terminó el seguro de desempleo, etcétera.

Con respecto a las proyecciones, me gustaría consultar sobre algunas afirmaciones que se hacen. En primer lugar, repito lo que dije hace un rato: nosotros podemos reconocer el esfuerzo, pero también tenemos que conocer los fundamentos de lo que se está proyectando. Es muy conocido que se prevé tratar de mejorar la situación del empleo. Aquí encontramos una gran inconsistencia que también se la consultamos a la señora ministra de Economía y Finanzas. Usted se acuerda de que esto ya lo hicimos; sobre las proyecciones de empleo consultamos primero a Economía y Finanzas y después a Trabajo y Seguridad Social. Hay que reconocer que el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social estuvo mucho más cerca de lo que pasó en la realidad que la señora ministra de Economía y Finanzas, que nos había asegurado y recontraasegurado en el año 2020 que el empleo iba a crecer en 50.000 puestos. Nosotros le dijimos que en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no había esas proyecciones y que la recuperación del empleo, probablemente por la situación de pandemia, iba a ser más lenta. Todo eso que se proyectó en el año 2020 implicó que, entre otras cosas, se corrigiera el crecimiento del Producto Bruto Interno en casi a la mitad. Al principio del período había una estimación, una proyección de crecimiento del empleo, y como se ajustó casi a la mitad la proyección de crecimiento del Uruguay, se mantiene prácticamente incambiada. Con respecto a eso, nos gustaría saber qué se está pensando, porque si el país va a crecer menos, ¿cómo se va a generar casi el mismo nivel de empleo que en un escenario de crecimiento al doble? Nos gustaría saber en qué áreas están pensando que se van a dar ese desarrollo y esa recuperación del empleo, porque uno podría llegar a entender que eso va a pasar en las áreas que son más intensivas en mano de obra -sectores de la industria con manufactura que aportan mucho más mano de obra-, pero hasta ahora no es lo que ha venido pasando. De hecho, los sectores que se han recuperado más rápidamente son aquellos efectivamente menos intensivos en mano de obra. Esas son las dudas que nos surgen con respecto a esa proyección, porque acá estamos hablando del empleo de los uruguayos. ¿Cómo fundamentamos ese cambio de relación que hay entre el crecimiento económico del Uruguay, que se corrigió a la baja, y sostener estos números de recuperación de empleo? Eso por un lado.

Luego, con respecto al empleo también -lo decía la señora diputada Galán-, nos cuesta encontrar algunas políticas activas de creación de empleo, que es lo que entendemos que habría que hacer en esta coyuntura. Yo leía declaraciones del ministro en prensa que decían que no está en el horizonte extender los jornales solidarios -conocidos popularmente así-, o sea el Programa Oportunidad Laboral, que tiene un impacto limitado en el tiempo, no es una solución a largo plazo y actúa sobre la población empleada. También nos ha costado entender algunas afirmaciones que nos gustaría chequear con el ministro. Aquí, en esta sala, la señora ministra de Economía y Finanzas nos planteó esta partida que se encuentra en el artículo 248 que, justamente, es para financiar este programa, no de creación de empleo, sino de estímulos para la creación de empleo para sectores vulnerables o que históricamente han tenido dificultades para insertarse en el mercado de trabajo.

Ahora, aquí la ministra, en esta sala -eso se ve en la versión taquigráfica; lo digo porque es una información que se puede chequear-, nos aseguró que esa partida iba a ser para todos los años. Para sorpresa de los señores legisladores y de las señoras legisladoras esa partida tiene una asignación por una única vez. El señor ministro está en conocimiento de eso.

Bueno, ¿cómo se proyecta seguir financiando esos programas? ¿Es algo que va a ser una prueba en un tiempo muy acotado para ver si realmente funciona como medida?

Nos gustaría saber si hay en el horizonte algún programa público diseñado desde el Estado para poder pensar en políticas de generación de empleo en un escenario en el que entendemos que implica mucho más esfuerzo del Estado la recuperación del empleo que en otras coyunturas en las que también se usaban este tipo de herramientas. Es decir, ¿cuáles son los principales programas que hoy tiene pensado diseñar, implementar y llevar a la práctica el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un momento de crisis del empleo? ¿Cómo sería la asignación presupuestal o los recursos necesarios para llevarlos a la práctica?

Simplemente eso.

Gracias, presidente.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Muchas gracias a la delegación que nos acompaña.

Realmente, no ha sido sencillo seguir toda esa enorme cantidad de información, que después trabajaremos con la versión taquigráfica. Algunas preguntas en relación a ella y vinculada con la exposición de motivos al mismo tiempo.

Para no perderme voy a continuar con una pregunta en relación a lo que la señora diputada Bettiana Díaz planteaba en referencia a las políticas activas de empleo.

Si no le molesta, señor presidente, yo los voy a mirar a ellos porque me es fácil; yo sé que tengo que mirarlo a usted pero, si no se ofende, voy a mirar a ellos.

En el presupuesto nacional -ustedes recordarán- nosotros señalamos una contradicción. Obviamente, la previsión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se ajustaba más que la previsión que se hacía desde el Ministerio de Economía y Finanzas cuando desde esa Cartera se hablaba de crecimiento en "V" para 2021, con cincuenta mil puestos de trabajo y, en realidad, con mucha sinceridad, desde el Ministerio de Trabajo se planteó que no era posible hacer esa afirmación por parte del Ministerio porque veía, más bien, un crecimiento en "U". Además, el Ministerio iba a realizar un estudio en relación a los posibles lugares de desarrollo para lograr ese crecimiento. Recuerdo las palabras del señor ministro -es como si lo estuviera escuchando en este momento- diciendo que de estas crisis es muy difícil salir de esa manera; la salida no es tan rápida.

Entonces, desde ese lugar, mi pregunta en concreto sobre este punto es si efectivamente ese estudio que se estaba realizando por parte del Ministerio -o que se iba a realizar-, según nos anunció el señor ministro para ver los lugares posibles de desarrollo, de generación de empleo genuino, está culminado o si podemos tener acceso a él. Ese es un factor determinante. El Estado hace estos estudios para saber dónde y cómo puede hacerlo, aunque no es una responsabilidad solamente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. A nosotros nos pareció importante que el Ministerio fuera a acometer esa tarea, planteada cuando compareció el Ministerio en el período pasado.

Vinculado con esto -siguiendo también lo que planteaba la señora diputada Bettiana Díaz-, obviamente, el artículo 248 se verá en el articulado, pero en realidad el señor ministro hizo un planteo que también me resulta contradictorio con ese artículo. Quizá sea un problema con las cifras. A mí me da que \$ 352.000.000 son US\$ 8.000.000 y no US\$ 16.000.000, que fue lo que el ministro dijo.

Entonces, ¿cómo se componen esos US\$ 16.000.000 dado que se afirma que la cifra es solamente la correspondiente a 2022?

(Interrupción del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.- Respuesta de la oradora)

—Siguiendo con el tema de la exposición de motivos, efectivamente, para nosotros, este asunto de la generación de empleo está, sin lugar a dudas, vinculada con una enorme preocupación que creo que tenemos todos los que estamos acá y todos los uruguayos, porque no estamos hablando solo del trabajador asalariado, no estamos hablando solo del trabajador dependiente, sino de las diez mil pequeñas empresas que cerraron.

En las reuniones que tuvimos con Cambadu y con los gastronómicos la enorme preocupación fue por las empresas que cerraron -porque es muy difícil volver a abrir después que cerraste- y por cómo se han ido sosteniendo con chauchas y palitos -no es la mejor expresión-, precariamente, para no cerrar, en el reconocimiento de que hay algunas medidas tomadas, pero que todavía sienten las dificultades para ese sostenimiento en relación a las deudas que han ido generando.

Por otra parte, quiero hacer algunas apreciaciones sobre la exposición de motivos en relación a temas más conceptuales. Para mucha gente puede ser chino básico, pero creo que se deberían revisar los datos planteados porque en algunos hay contradicción con los datos del INE. Parece algo menor, pero es en cuanto a los temas vinculados con la tasa de desempleo promedio.

Hay un tema vinculado con la población económicamente activa. Se señala que los trabajadores privados dependientes representan casi el 50% de la población económicamente activa pero que, en realidad, los asalariados privados formales representan el 50% de la población ocupada y el 45% de la población económicamente activa. Yo sé que esto después no sale en ningún lugar, no es ese el objetivo. Las cifras siempre tienen un aspecto central -por lo menos para mí- y nos sirven para basarnos en ellas para las políticas que desarrollamos.

En tal sentido, en relación con Inefop, el señor ministro planteaba -he hecho algunos pedidos de informes y alguna exposición escrita sobre este tema- que los trabajadores en seguro de desempleo que fueron atendidos a través de las diversas propuestas -fueron más de una- serían 54.000. En realidad, en la respuesta al pedido de informes que hice -que fue contestado en marzo de este año- se habla de un total de 33.500 trabajadores

¿Esta cifra de 54.000 está actualizada e incluye este año también? El señor ministro dijo inicialmente que no solo se hablaba de este año, sino que forzosamente había datos de 2021.

En ese sentido, tenía otra pregunta sobre el Inefop en cuanto a las recomendaciones que el Ineed hace y que están vinculada con las becas de Uruguay Estudia, que fueron cortadas el año pasado. Mi pregunta es si estas becas se van a retomar en un futuro.

Quiero aprovechar -en el mejor sentido del término- la presencia del presidente del Banco de Previsión Social porque en la exposición de motivos hay una apreciación -en el presupuesto fui muy insistente con este tema; no está vinculado con la reforma de la seguridad social, que es una gran discusión que no es para este momento, igual que todos los centros que el ministro nos levantó sobre la Ley de Urgente Consideración; no es el objeto de este debate- que quiero señalar: en la página 200 se dice que si bien en el presupuesto nacional se acordó el traslado de algunas competencias, además del dinero, de las asignaciones familiares al Ministerio de Desarrollo Social, por el momento se seguirá con la metodología que hasta ahora se ha utilizado.

¿Por qué me quiero referir a esto? Porque estoy convencida de que ese artículo del presupuesto nacional hay que modificarlo, en el sentido que sea. Si la competencia va a

pasar al Ministerio de Desarrollo Social, hay que derogar la ley anterior o hacerle las modificaciones que no fueron hechas en el presupuesto nacional.

Me gustaría saber si existen conversaciones en este sentido, porque lo único que viene marcado en la exposición de motivos es que, por el momento, se seguirá como hasta ahora, salvo que la caja está en el Mides con un carácter que, además, no es estimativo.

Si fuera posible, me gustaría recibir un adelanto de las conversaciones por parte del Banco de Previsión Social con el Ministerio de Desarrollo Social con relación al Programa Accesos, que va a ser pago a través del BPS, según lo que dice la rendición de cuentas presentada.

Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias a la delegación.

SEÑOR REPRESENTATE OLMOS (Gustavo).- Muchas gracias, presidente. Bienvenida la delegación. Muchas gracias al señor ministro por la detallada exposición que nos ha hecho.

Yo tengo unas pocas preguntas. El señor ministro hablaba del Decreto N° 333, de 2020, del 358, de los \$ 7.305 por mes que están previstos para el 2021. Todo ese capítulo de apoyos que hubo tanto a las empresas como a los trabajadores no aparece reflejado en ningún artículo de la rendición de cuentas.

Quería saber si están pensando que habrá fondo covid y si se sigue manejando de esa manera o cuál es la proyección al respecto.

Además, tengo un par de consultas que tienen que ver con una expresión que está en la página 32 de la exposición de motivos, que dice que "se proyecta que la trayectoria conjunta de los salarios y el empleo evolucione en línea con la actividad económica".

En ese sentido, quiero hacer una consulta sobre los funcionarios públicos. En 2021 el ajuste fue de 4,41%, mientras que el gobierno espera que la inflación sea del 6,9%. Eso nos da una pérdida de salario real de 2,5%, cuando en realidad, si la economía está creciendo al 3,5% y lo que esperamos es que los salarios evolucionen en línea con la actividad económica, en principio no estaría cerrando.

En el mismo sentido respecto a la masa salarial. ¿La proyección del Ministerio es que la masa salarial va a mantener el peso en términos de PBI? Si fuera así, de nuevo, estamos con un 3,5% de crecimiento en 2021 y el empleo proyectado es que crezca un 2,4%. Por lo tanto, deberíamos tener un 2,1% de aumento del salario real para que esa ecuación cierre. Tampoco lo vemos.

La última pregunta refiere a las negociaciones en curso con COFE, en dos dimensiones. Por un lado, en cuanto a los contenidos en materia salarial, lo que nos pueda comentar. Entiendo que hay cuestiones de reserva en la negociación.

Y lo segundo, respecto a algunos cambios que vienen en el proyecto de rendición de cuentas que afectan el Estatuto del Funcionario Público. Quisiera saber si eso ha sido objeto de negociación colectiva con COFE.

Es todo cuanto tenía para consultar, señor presidente

Muchas gracias.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- Muchas gracias, señor presidente.

Primero, quiero saludar a toda la delegación, al ministro especialmente.

Son momentos en que el Ministerio de Trabajo, más allá de que siempre ha sido un ministerio relevante, es un ministerio que -¡Oh! sí ha tenido trabajo y ocupación en este tiempo, con un contexto de tanta pérdida de empleo, de tanta necesidad.

Si uno sale a la calle verá que lo que están pidiendo los uruguayos y las uruguayas es justamente eso, empleo, así que menuda tarea tiene, más allá de que no depende solamente de usted, obviamente, pero es la cara visible.

En este contexto de transformación del empleo, en el cual muchos trabajos que se estaban realizando o que ahora están en el seguro de desempleo, o que directamente se perdieron, que van a impactar en la generación de nuevos empleos, las personas se van a tener que reactivar. Ustedes dijeron que a través de Inefop se va a hacer una evaluación a través de los cursos.

También tenemos el teletrabajo que, obviamente, va a impactar porque no todos los trabajadores se van a poder adaptar a este sistema.

La pregunta que me genera es la siguiente. ¿Cuáles son los programas, dentro de Inefop y dentro del Ministerio con respecto a las nuevas formas de estos empleos y la proyección a futuro? Porque cambiaron este sistema. Así se va a poder definir, más allá de la evaluación de si la persona hizo o no, o cumplió o no con el curso, y cómo se va a determinar ese nuevo escenario, porque frente a una crisis que afecta todo, esta pospandemia también requiere creatividad en ese sentido.

Por otra parte, dentro del sector económico, el que crece, justamente, es el que genera menor cantidad de empleo.

Por otro lado, ya lo hablamos nosotros el año pasado y ustedes manifestaron, a través del director de empleo, el lugar que ustedes tenían con respecto a la generación de nuevos empleos para las mujeres, que son las más afectadas, más que nada las mujeres en el interior del país, que son las mujeres más pobres, y cómo todo eso afecta también a las familias. Si pensamos que una canasta básica es de \$ 40.00, en un hogar de tres personas en el que una se quede sin empleo, esa familia pasaría a estar por debajo de la línea de pobreza.

Voy a hacer una pregunta que quizás usted pueda decir: "Te lo respondo con un 'sí' o con un 'no'".

Para poner un ejemplo. Se hizo un llamado para 15.000 puestos de trabajo al cual se presentaron 245.000 personas. Quiero saber si realmente consideran que este proyecto que ustedes plantean -que lo veo con buenos ojos, que viene de la mano de algunos proyectos que se generaron en gobiernos frenteamplistas, como el de Objetivo Empleo u otros vinculados con el empleo juvenil- va a ser un aporte. ¿Cuál es el aporte sustancial de esto? ¿Cuántos puestos de trabajo va a generar, más que nada pensando en las mujeres, en los jóvenes y teniendo en cuenta también que el mercado ha cambiado?

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Tengo algunas consultas específicas para hacer a la delegación, a la que aprovechamos para dar la bienvenida. Es un gusto siempre recibir a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que por la responsabilidad que tenemos en la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social, en más de una oportunidad hemos recibido a la delegación, particularmente al señor ministro.

Yo tengo varias consultas. La primera tiene que ver con que en el informe el Ministerio habló sobre el trabajo a futuro. Cuando discutimos el presupuesto en el año 2020 planteamos con mucha fuerza nuestra preocupación sobre los puestos de trabajo que se iban a generar a través del avance de la tecnología, pero también la preocupación sobre los puestos de trabajo que se iban a destruir por la misma lógica. En ese momento se nos dijo que existía la Dinae y algún otro organismo. Tengo acá la versión taquigráfica.

Nos gustaría que el Ministerio se explayara un poco más respecto a qué cosas han hecho con relación a eso. Una de las preocupaciones que planteamos tenía que ver con hacer un estudio georeferenciado para conocer cuáles eran las situaciones que se iban a dar en diferentes partes del país. Queremos saber también si se han convocado a las diferentes cadenas productivas industriales para tener en cuenta su opinión con relación a ese tema. Pero como lo dijo al pasar dentro de las políticas de empleo, nos gustaría conocer un poco más en profundidad esos detalles.

Lo otro tiene que ver con el fomento del empleo. El Ministerio conoce nuestro pensar sobre este proyecto de ley, pero como también lo incorporó dentro de los objetivos que tiene el Ministerio, quiero plantear nuestra preocupación en cuanto a la incorporación dentro de esa legislación. Nos gustaría conocer la opinión del Ministerio en cuando a incorporar dentro de la ley, porque se habla de las poblaciones más vulnerables.

Nosotros tenemos que reivindicar claramente que si bien se habla sobre el tema de la discapacidad, sabemos por el propio informe que ha presentado la Oficina Nacional del Servicio Civil que no se está cumpliendo con la cuota. En ese proyecto de ley ni siquiera se incorpora a la población afrodescendiente, y para nosotros es un tema central el 8% para la población afrodescendiente, porque es una de las poblaciones vulnerables. Reitero que queremos conocer la opinión del Ministerio con relación a la incorporación dentro de la ley, independiente de su visión sobre la reglamentación.

Hay preguntas concretas. Por ejemplo, ¿cuántas empresas han desaparecido en el transcurso del año 2020? ¿Cuántos puestos de trabajo han desaparecido? ¿Cuántos desocupados tenemos en la actualidad? Lo pregunto porque se nos informó sobre la cantidad de trabajadores que estaban en el seguro de desempleo total, parcial, seguro de desempleo flexible y las diferentes políticas que se han desarrollado en esa dirección, pero nos gustaría conocer esos datos específicos relacionados con la cantidad de empresas que han desaparecidos -en el caso de que tengan esa información- y cuántos desocupados existen hoy en la actualidad con relación a los puestos de trabajo que se habían perdido en el año 2019.

Cuando la ministra de Economía y Finanzas estuvo en esta Casa habló, justamente, del crecimiento de la economía. Nosotros preguntamos específicamente cómo podía crecer la economía o cómo se sustentaba el crecimiento de la economía en el marco de una crisis económica y sanitaria. Y uno de los elementos que se planteaba tenía que ver con el crecimiento de los agroexportadores.

Queremos saber si ese crecimiento económico se va a reflejar en el marco de las negociaciones colectivas en un derrame hacia los trabajadores del sector. Nos gustaría saber cuál es la opinión que se tiene por parte del Ministerio con relación a ese tema.

En la exposición de motivos se habla, por ejemplo, de construir bases de negociación más constructivas, más modernas, con cultura de mayor cooperación.

Por otro lado, tenemos una situación que nos gustaría saber cómo se va a instrumentar por parte del Ministerio de Trabajo todo lo que tiene que ver con la negociación del teletrabajo. Se acaba de aprobar una ley que a mi entender desregula todo lo que conocemos desde el punto de vista laboral. Y por las propias expresiones que

el ministro ha transmitido con relación a este tema en la Comisión de Legislación de Trabajo, las personas que desarrollaban teletrabajo antes de la pandemia representaban entre un 4% y un 4,5%, y en la peor situación de la pandemia subió a un 18%. Y en la medida en que la economía comenzó a movilizarse hubo una reducción a un 10% o un 11% la cantidad de trabajadores que hacen teletrabajo. Pero en esta Casa se legisló con relación al teletrabajo para todos los trabajadores. Absolutamente para todos los trabajadores.

Bueno, no se habla allí de la negociación colectiva. En ese pensar que tenemos nosotros esto desregula porque permite que un trabajador entre una jornada y otra pase a trabajar hasta dieciséis horas corridas, sin pago de hora extra.

Entonces, nos gustaría conocer cuál es la opinión que tiene el Ministerio de Trabajo y cómo va a instrumentar esto en los ámbitos de la negociación colectiva.

¿Qué va a pasar con los trabajadores del Telepeaje? Algo de eso preguntaba la diputada Galán hace un momento. Esto sí tiene que ver con los avances tecnológicos; ya habíamos advertido esta situación en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y creo que también con la presencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en oportunidad del presupuesto nacional. Ahí tenemos una situación bien compleja porque la inmensa mayoría de las trabajadoras, más allá de que algunas aceptaron los despidos, todavía quedan unos cuantos cientos de trabajadores y de trabajadoras que no tienen perspectiva desde el punto de vista de dónde van a ser reubicados. [En relación a la ejecución presupuestal del año 2020 encontramos algunas partidas de naturaleza salarial en materia de funcionamiento. Comparando lo que fue el año 2019 con el año 2020, vemos que en el año 2019 se ejecutaron \$ 948.000 y en 2020, \$ 10.685.000, siendo que para el año 2020 en el presupuesto se había asignado \$ 13.440.000 para ese gasto; esto está en la página 150 del Tomo I. La pregunta es por qué se ejecutó en el año 2020 un monto tan elevado y mucho mayor que en el año 2019, y quisiera saber a qué funcionarios les corresponden esas partidas.

En el rubro canasta de fin de año -lo que tiene la rendición de cuentas es que es una oportunidad que tenemos nosotros y toda la ciudadanía, de conocer en qué se gastan los recursos-, por funcionamiento, se ejecutó un monto en el año 2020 de \$1.236.000. Eso figura en la página 148 del Tomo I. Quisiera saber quiénes son los destinatarios de esas canastas.

En el rubro inmuebles, de inversión se asignaron \$ 8.421.000 y en 2020 se ejecutaron \$ 2.756.000. ¿A qué se debe la diferencia de lo ejecutado? ¿Se tenía pensado por parte del Ministerio comprar algún inmueble? Pregunto porque en el marco de la exposición que hizo el Ministerio se habló en relación al tema de los inmuebles y también del rubro informática.

En informática, en cuanto a la inversión, si comparamos la ejecución entre los años 2019 y 2020, vemos que en 2019 se ejecutaron \$ 3.159.000 y en 2020, \$ 8.590.000, de los \$ 9.615.000 que se tenían asignados. Hubo un incremento en el rubro informática -algo de eso se adelantó- y nos gustaría saber cuál era la planificación que se tenía para el año 2020.

En gastos de funcionamiento, en el programa del grupo 7, para 2020 se asignó el monto de \$ 4.589.132; en gastos extraordinarios, \$ 1.036.614, y en otros gastos \$ 3.556.518, pero se ejecutó el monto de \$ 127.106. La pregunta es por qué no se utilizó la diferencia de \$ 4.462.026. Sabemos que el grupo 7 es bien amplio y me gustaría saber qué otros gastos cubre.

Estas son algunas de las consultas y después iremos al articulado.

Gracias.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- A efectos de poder responder mejor la consulta del diputado Carballo, no entendimos a qué se refiere cuando habla de grupo 7.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Nos estamos refiriendo puntualmente a todo lo que tiene que ver con el gasto de funcionamiento por el programa grupo 7: gastos extraordinarios -objeto del gasto 721-, que fue una de las consultas que hicimos y otros gastos -799-, que fue la otra consulta. Eso está en la página 326 del Tomo II.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- ¿Estamos refiriéndonos a la Unidad Ejecutora 007?

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Sí.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Quiero saludar el muy buen marco de trabajo que tenemos en el día de hoy, a partir de una excelente presentación del Ministerio, y de las preguntas que van a lo que estamos trabajando.

No obstante, quiero dejar una constancia porque, sin perjuicio de la exposición del Ministerio sobre su rendición de cuentas, de los listados y planillados de que disponemos nosotros, y de las propuestas que están en el articulado, hubo algunas preguntas que están vinculadas a la gestión cotidiana o a otras carteras. No están dentro de lo que tenemos que trabajar hoy y dependerá del Ministerio si quiere o no contestarlas. Me parece oportuno dejar esta constancia, porque insisto en que hubo varias preguntas que son de la competencia y refieren a lo que se está trabajando hoy en día, y otras que refieren a otros ministerios.

Gracias, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Gracias al ministro y a la delegación por la disertación, que fue concreta y dejó algunos espacios para preguntas que utilizaremos en otra oportunidad porque, como bien dijo la diputada Olivera, se levantaron un par de centros interesantes con respeto a la LUC, que no vamos a cabecear, aunque es una tentación.

Complementando lo que plantearon los diputados, quiero saber si se pueden explayar un poco más con respecto al proyecto de ley que entró a fines del año pasado, como bien dijo el ministro, que tiene el interés de regular los sindicatos y, también, su creación y actividad. Es un proyecto de ley que entiendo que el Ministerio hace bien en tomarlo y estudiarlo, porque es el ámbito, y tendrá que dar una respuesta; creo que para nosotros es importante saber cuál es el lineamiento político que el Ministerio va a tener en ese sentido. ¿Por qué? A modo de ejemplo, puedo decir que por lo menos en lo que va de este año, hay tres federaciones de trabajadores en el rubro salud que se crearon por fuera de nuestra central histórica de trabajadores. Entendemos todo lo relacionado a la libertad y que están en su total derecho. No obstante, eso atenta justamente contra algo que el ministro comentó y dio trascendencia de manera positiva, que tiene que ver con el buen relacionamiento que hay con los trabajadores organizados, con nuestra central, con sus filiales; con la baja conflictividad que hubo, tal como fue planteado por el señor ministro en el informe; con el consenso que hubo para tomar determinadas medidas con respecto a la mesa de negociaciones, etcétera. Entonces, entendiendo que la sociedad civil organizada cumple un rol fundamental para nuestra democracia, nuestros derechos y también para esa diversidad de pensamiento político que existe en nuestra sociedad, que es muy sana -por ejemplo, acá se ve representada en siete partidos políticos-, nos

gustaría saber, si es posible, cómo ve el ministro y esta Administración, ese proyecto de ley al que hice referencia.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- En primer lugar, agradezco al señor ministro y a todo su equipo por la excelente comparecencia, por la amplitud de datos y la información brindada, lo que nos hace más fácil el estudio de la rendición de cuentas.

Por otra parte, quiero hacer una pregunta bien concreta.

El ministro hizo referencia, al pasar, a las auditorías realizadas en Inefop y a las irregularidades que se detectaron, que son de público conocimiento, ya que se publicaron cuatro informes.

En ese sentido, quisiera saber a dónde fueron direccionados esos recursos en la rendición de cuentas de 2020, de qué importe estamos hablando, si esos informes de auditorías fueron finalizados o se pidió una ampliación de la información, y cuál es el procedimiento a seguir con las irregularidades, que pudimos analizar un poco en los informes de las auditorías que se encuentran colgados en el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que vamos a reagendar a la delegación de la Corte Electoral, ya que casi estamos en la hora establecida para recibirla.

Por lo tanto, el Ministerio podrá responder a las preguntas realizadas y luego se podrá realizar otra ronda de preguntas. De todos modos, solicitamos que solo se realicen preguntas y aclaraciones, a fin de no extendernos indefinidamente.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Se realizó una serie de reflexiones, que son más opiniones que preguntas pero, obviamente, vamos a tratar de dar respuesta a todo lo que se ha planteado.

En primer lugar, voy a contestar las preguntas realizadas por la diputada Galán.

Hasta mayo de este año había una recuperación de veintitrés mil puestos de trabajo, con respecto a la pérdida sufrida. Como se sabe, Uruguay sufrió, como todo el mundo -literalmente, el planeta-, una caída brutal de puestos de trabajo. Realmente, fue estrepitosa, y Uruguay no fue la excepción.

La reactivación del empleo tiene, como motor principal, el crecimiento de la economía y la captación de inversiones, tanto pública como privada. No hay otra forma de lograrlo, porque no se producen empleos mágicamente, aunque el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social pretenda hacerlo. Lo que hay que hacer es ayudar a que crezca la economía, a que quienes generan puestos de trabajo inviertan y a que haya nuevas oportunidades laborales. En ese sentido, este gobierno tiene un objetivo muy fuerte en la captación de inversiones, y la comisión de promoción de inversiones ha generado una serie de modificaciones de las que hemos participado, ya que hemos propuesto indicadores de empleo para la calificación de las inversiones -que fueron incluidos- que van en esa dirección, es decir, que apuntan a buscar la manera de que haya más iniciativas que promuevan la inversión; no hay magia en eso.

Con respecto al empleo en el interior del país, puedo decir que depende mucho del departamento. También hay que tener en cuenta que una cosa es el sector rural y otra el interior; en realidad, son dos cosas bien distintas. Escuchamos decir que no se recupera el empleo en el interior, pero hay un crecimiento del sector rural.

En realidad, la caída de puestos de trabajo en el sector rural viene desde hace mucho tiempo -desde hace varios años; mucho antes de la pandemia-, y tiene que ver

con la incorporación de tecnología y la capacidad de producción, que se multiplicó a partir de la mecanización del trabajo productivo. Todo eso no es de ahora, ya que si uno mira los números puede ver que esto empezó a suceder en 2011, aunque hubo mucho crecimiento de la economía y del sector agropecuario.

Como dije, a pesar de ese crecimiento, el empleo no aumenta. ¿Por qué? Por una sencilla razón: porque el sector pudo incorporar tecnología para una mayor producción; todos sabemos que es así.

Por otra parte, el gobierno invirtió unos US\$ 213.000.000 para la exoneración de aportes patronales, con el fin de ayudar a la producción y al empleo. ¿Qué estamos buscando cuando se establecen exoneraciones de aportes patronales? Estamos buscando aliviar al empleador para que pueda mantener su actividad, o ampliarla. Con este fin también propusimos incentivos para la recontractación y el retiro de los trabajadores del seguro de paro; esos aportes van en esa dirección.

Yo soy de los que cree que existe una tensión entre empleo y salario, no una relación unívoca; no creo que para que haya más empleo no pueda crecer el salario. Lo que creo es que hay una tensión; hay momentos en los que el mercado laboral está tensionado y puede haber un *trade off*, una relación entre el aumento de los salarios y el aumento de los puestos de trabajo, y hay que tener cuidado. De todos modos, nosotros tenemos un compromiso -lo ratifico hoy acá- que va en la línea de buscar que en el tiempo que tenemos por delante haya una recuperación del poder adquisitivo del salario a los niveles prepandemia. Eso está arriba de la mesa y es parte del compromiso político que tiene la coalición de gobierno.

Por otra parte, gravar a empresas que tienen mejores ingresos no está en la agenda; inclusive, en el programa de la coalición de gobierno estaba que no se iba a aumentar impuestos. Lo que queremos es aumentar la actividad y el empleo, ya que creemos que el aumento de impuestos afectaría las posibilidades de crecimiento de la economía, que es la llave principal del crecimiento del empleo; o sea que contesto esa pregunta con total franqueza.

Sobre la subdeclaración y el pago en negro debo decir -lo acabo de mencionar- que multiplicamos los controles; lo dije en el informe. La Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social multiplicó sus actuaciones con respecto a 2019, ya sea en cantidad de trabajadores y empresas alcanzadas, como en cantidad de actas levantadas por irregularidades detectadas; en todo. Ustedes podrán tener la impresión de que hubo un aumento del trabajo en negro, pero es algo que estamos controlando más que en 2019; bastante más, a pesar de la pandemia. Además, los datos registrados son indiscutibles.

A continuación, solicito que se le otorgue la palabra al subdirector nacional de Trabajo, al señor Santiago Torres, para que se refiera a los trabajadores de los peajes, porque estamos en un proceso largo de reflexión, de análisis y de negociación con respecto a ese tema.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Escuché atentamente las respuestas dadas por el señor ministro, quien dijo que el gobierno pretende, firmemente, obtener una recuperación salarial hacia el final del período. | Entonces, quiero preguntarle si ya existe una agenda, una estrategia de recuperación salarial, porque en la rendición de cuentas no estamos viendo de qué manera se va a poder recuperar el salario hacia el final del período.

Ya que usted me dio la oportunidad, quería preguntarle.

Gracias, señor ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Señor presidente: en las preguntas que hizo el señor diputado Olmos, registré esa misma preocupación.

Si le parece a la señora diputada Galán, cuando lleguemos a ese punto, obviamente haremos referencia a ese tema.

SEÑOR TORRES (Santiago).- Respondiendo a la inquietud de la señora diputada Galán en torno a la reconversión de los peajes, efectivamente, el año pasado el Consejo de Salarios correspondiente, el Grupo N° 9, Subgrupos 02- 03, que refiere a la operación de puestos de peajes en rutas nacionales, dispuso la creación de una comisión tripartita asesora, integrada por el Poder Ejecutivo, las empresas concesionarias y los trabajadores, a efectos de analizar el proceso de reconversión, dado la política de automatización de los peajes dispuesta por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La representación en esa Comisión Tripartita por parte del Poder Ejecutivo, la asumieron los ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Transporte y Obras Públicas, y estuvieron las empresas concesionarias y los trabajadores, llevándose a cabo once sesiones, entre el 29 de octubre de 2020 y 29 de enero de 2021.

Se manejaron diversas soluciones, las que se pudieran a efectos de contribuir a la reconversión de los trabajadores, pero eso no se vio reflejado en un acta final, porque el último día de sesión, la representación de los trabajadores asumida por el Sunca, entendió que no debía acordar, porque según su punto de vista, ninguna de las propuestas aseguraban la reinserción laboral del ciento por ciento del personal actuante en los puestos de peaje.

Al Poder Ejecutivo, o sea a los ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Transporte y Obras Públicas le pareció que debía informar al mandante, al Consejo de Salarios correspondiente, el hecho de que no hubiera un acta firmada por todas las partes. El Poder Ejecutivo, en virtud de su rol institucional, no podía dejar de informar al Consejo de Salarios cómo habían transcurrido esas once sesiones y qué soluciones se habían manejado, incluso las que se habían negociado.

Naturalmente, si algún legislador quiere que sea exhaustivo en el informe lo haré, pero voy a hacer una breve relación lo más sintética posible de las soluciones que se manejaron.

Por un lado, se planteó el retiro incentivado, con una indemnización y gratificación especiales para los trabajadores. Naturalmente, esa es una solución individual, no colectiva, pero así y todo hubo una negociación entre el sindicato y las empresas concesionarias a efectos de mejorar los porcentajes de la gratificación, y así fue acordado finalmente.

Para aquellos trabajadores que no se retiraran con este estímulo, naturalmente correspondía el otorgamiento del seguro de desempleo con las extensiones. Nuestro Ministerio se comprometió a que iban a salir las extensiones que fueran necesarias para esos trabajadores.

A su vez, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas asumió el compromiso de incluir en las licitaciones de nuevos puestos de peajes, de balanzas y de radares, así como en licitaciones de otras obras viales, el otorgamiento de unos puntos de premio para aquellas empresas que, además de tomar una parte del listado de trabajadores excedentes de los peajes por estar obligadas, tomaran un porcentaje adicional. A los efectos de la licitación, las empresas serían premiadas con puntos. Ese compromiso del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se tradujo en una resolución de fecha 24 de mayo pasado por la que efectivamente se plasmó lo "acordado" -entre comillas, porque

finalmente los trabajadores decidieron no firmar- en el seno de la comisión. Eso que se acordó en el seno de la comisión asesora tripartita, efectivamente se tradujo en una resolución de 24 de mayo, como ya les dije.

A su vez, se llegó a un acuerdo en crear una comisión, también tripartita con la misma integración que la anterior, para hacer el seguimiento de esa reconversión. Esa propuesta se elevó al Consejo de Salarios, el que finalmente este pasado viernes 16 dio el visto bueno al funcionamiento de esa comisión de seguimiento en la reconversión, y efectivamente la llevaremos a cabo esta misma semana. Y por supuesto, hemos puesto a disposición de los trabajadores -esperando que eso se traduzca en la actividad de la comisión de seguimiento- las herramientas necesarias para su reconversión, como es el Inefop, con el que parte de los trabajadores de los peajes ya estuvieron conversando en su momento. Además, por cada una de las licitaciones que se abran, las empresas están obligadas a explicar cuál es el perfil de los nuevos puestos de trabajo que se van a requerir a los efectos de prever justamente las capacitaciones necesarias para lograr esa reconversión.

Es todo lo que quería decir sintéticamente, señor presidente.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Ahora voy a referirme a las consultas y preocupaciones de la señora diputada Bettiana Díaz.

El dato que nosotros manejamos con respecto a la pérdida de puestos de trabajo a final de 2020, está en el orden de los cuarenta y cinco mil, cincuenta mil. A la fecha ha habido un proceso de recuperación, y creemos que cuando se produzca la reactivación completa es posible que estemos cercanos a los puestos de trabajo prepandemia, que ya ha significado una pérdida de cincuenta mil; por lo menos, volver a ese nivel.

Una señal positiva es lo que decía en el informe respecto a la cantidad de trabajadores en seguro de paro total, que por primera vez se ha situado en el mismo nivel que en el año previo a la pandemia, es decir, en el orden de los 46.700, aunque con 29.000 en seguro de paro parcial. Ese es el sector formal privado dependiente, no el conjunto del mercado laboral, pero es una referencia. Por lo menos nos sirve como dato de la evolución.

Y adelanto hacia qué áreas de reactivación del empleo nos imaginamos, y la señora diputada Díaz lo preguntaba. Sin duda que el gran actor que está faltando es el turismo. El sector turístico ha estado extremadamente golpeado; junto con la cultura y probablemente el deporte, son los que más han sufrido. Es un sector muy intensivo en puestos de trabajo.

Por lo tanto, tengo la convicción de que una reactivación turística más completa o menos restringida, conllevará una reincorporación de trabajo, no solo formal, sino también informal. Ustedes habrán visto que en este tiempo de pandemia ha habido una caída del porcentaje de población de trabajadores informales. Tal como yo decía en el informe, nosotros creemos que eso se debe, más que nada, a que han perdido ingresos, porque "dejaron de estar". Además, porque están vinculados a actividades formales de las que dependen para llevar adelante su actividad. El turismo es una de ellas. La construcción es otra; esta actividad ya viene en un proceso de incremento importante; lo estamos registrando. Por supuesto, está muy atado al proceso de construcción de la planta de UPM; esa actividad tendrá un pico sobre finales de este año, luego comenzará a bajar, hasta que culmine la construcción de la planta. En paralelo hay un impulso a la promoción de vivienda de interés social, a través de una normativa que ha tenido señales claras en materia de exoneración. Por lo tanto, la construcción es otro componente.

También algunos sectores de la industria están mostrando una actividad positiva, de crecimiento. Por ahí van las ideas que nosotros tenemos en cuanto a por dónde se va a procesar la reactivación. Además, en la construcción el plan de obra pública proyectado va a empujar el crecimiento.

Sobre el seguro de paro flexible hubo dos momentos: uno a mitad del año pasado y otro que está vigente ahora. Le voy a pedir el escribano Daniel García Zeballos que informe sobre las características de esos dos casos, que son distintos en sus requisitos. El objetivo es el mismo: flexibilizar las condiciones para que un número importante de trabajadores que con los requisitos generales no podía ingresar, puedan ser amparados por el seguro de paro, habida cuenta de la situación excepcional que estamos viviendo.

SEÑOR GARCÍA ZEBALLOS (Daniel).- Buenas tardes.

Antes, quiero precisar los conceptos en cuanto a qué se entiende por flexibilizar los requisitos para acceder al seguro de paro del subsidio parcial.

El artículo 10 del Decreto- ley N°15.180, con la redacción dada por la reforma posterior del año 2008, permite al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Poder Ejecutivo, prorrogar los subsidios por desempleo y también establecer regímenes especiales de subsidio por desempleo. Ya sabemos cuál es el concepto de las prórrogas y lo que se han dado. Entre el plazo de las prórrogas más los regímenes especiales o las prórrogas y los regímenes especiales, individualmente, no puede superar el plazo de un año.

En la categoría de regímenes especiales se han establecido distintas posibilidades. Como régimen especial está el subsidio parcial o por desempleo parcial. A su vez, se ha aprobado por esta vía, como régimen especial, subsidios por intermedio de regímenes especiales, flexibilizando las condiciones de acceso al subsidio por desempleo. Las condiciones de acceso al subsidio por desempleo exigen como requisito previo estar durante seis meses o ciento cincuenta jornales en la planilla de trabajo o de cotización en el año previo de acceso al subsidio por desempleo. Este requisito se ha flexibilizado.

También está el otro requisito que establece que si se perciben ingresos por dos actividades y si se pasa al subsidio por desempleo, teniendo ingresos de otra actividad, no se puede acceder al subsidio por desempleo. A su vez, cómo se calcula en este caso el subsidio por desempleo.

Se aprobó la Resolución N°526 de 8 de mayo de 2020, del Ministerio de Trabajo, que estableció un régimen especial de seguro por desempleo para atender la situación de trabajadores docentes, de la cultura, de entidades gremiales, sociales o deportivas, que estaban en especial crisis, que no llegaban a los requisitos legales para acceder al beneficio, por carecer de cotización legal necesaria o trabajadores que se encontraban excluidos de la prestación. ¿Cuáles son los elementos que, en este caso, se flexibilizaron para ese sector de actividades? Uno de ellos fue la cotización. Repito que la cotización requerida, en el régimen general, es de seis meses para los trabajadores con remuneración fija o variable, y ciento cincuenta jornales para trabajadores con remuneración por día o por hora. En el régimen especial se flexibilizó y se permitió ingresar al subsidio a quienes contaran con entre 75 y 149 jornales trabajados -en el caso de trabajadores con remuneración por día o por hora; es decir, jornaleros- o entre tres y cinco meses de aportación para los trabajadores con remuneración mensual, fija o variable, es decir, los mensuales. Se flexibilizaron los requisitos para acceder al seguro.

Para aquellos trabajadores con ingresos provenientes de actividades no comprendidas en el ámbito subjetivo del subsidio por desempleo, el Decreto N°15.180 establece, entre otras causales de exclusión, los trabajadores que contaren con otros

ingresos, como ya hice referencia. Este aspecto se flexibilizó para los trabajadores de servicios de enseñanza, el Grupo 16; entidades gremiales, sociales y deportivas, Grupo 20; y servicios culturales, de esparcimiento y comunicación, Grupo 18. Esto posibilitó que los docentes que se vieron afectados por la paralización de las clases en la educación pública y privada, pudieran acceder a la prestación de desempleo, ya que acumulaban servicios en la educación pública y privada. Por ese doble ingreso, se veían impedidos de percibir subsidio por desempleo.

Según datos del Banco de Previsión Social, el total de las personas que hicieron uso de esta medida fue de aproximadamente 2.800 trabajadores, con un monto promedio de prestación por desempleo, de \$ 10.221.

A su vez, hubo otras dos resoluciones, las Nos. 20 y 21 de 12 de febrero de 2021. Se dispuso un régimen especial de subsidio por desempleo para trabajadores de empresas vinculadas al turismo, con local dedicadas a la organización y realización de fiestas y eventos, agencias de viajes, empresas organizadoras y proveedoras de congresos y ferias nacionales e internacionales, empresas dedicadas a transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones, concesionarias del aeropuerto internacional de Carrasco y aeropuerto internacional de Laguna del Sauce, de transporte aéreo de pasajeros que opere en la República Oriental del Uruguay, de guías de turismo, y a las empresas explotadoras de salas de cine y de distribución cinematográfica. A estos se les flexibilizó. ¿Cuáles fueron los elementos que se flexibilizaron? El multiempleo posterior al subsidio es uno de ellos. Trabajadores de estos sectores que se reintegren a cualquier actividad remunerada entre el 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021, no perderán la cobertura del subsidio por desempleo. Esto implica que trabajadores de sectores fuertemente afectados por las medidas de protección de la población dispuesta por el Poder Ejecutivo puedan procurar otra fuente de ingresos, mientras continúan en subsidio por la empresa que los envió al subsidio. Es una medida que tiende a que los trabajadores formalicen las relaciones de trabajo, mientras se encuentran en uso de subsidio por desempleo, evitando la informalidad.

Otra flexibilización fue el monto de la prestación por desempleo. Entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2021 las remuneraciones a considerar para el cálculo del subsidio de todos aquellos trabajadores amparados por la causal desempleo suspensión total -es decir, cuando no se trabajó ningún día- serán las de la actividad que le genere el derecho al subsidio, apartándose así del régimen general y generando un beneficio para el trabajador. [Cabe recordar que en el régimen general de subsidio por desempleo en caso de multiactividad para el cálculo de la prestación se toman en cuenta todos los ingresos, se calcula el cincuenta por ciento de los ingresos para calcular el monto de subsidio por desempleo y se resta lo que la persona recibe por la actividad que mantiene; el cociente que resulte es el monto de la prestación. En este caso, esta forma de cálculo se flexibilizó y no se toma en cuenta la totalización de trabajos, sino solamente el trabajo en el cual fue a subsidio.

Otra resolución es la N° 97, de 27 de abril de 2021, que también flexibilizó las condiciones de acceso y estableció un régimen especial para subsidio por desempleo para los trabajadores más golpeados por la pandemia, como son los de la enseñanza, agencias de viajes, espectáculos públicos, etcétera. Elementos que se flexibilizaron: cuando se trate de trabajadores mensuales con remuneración fija o variable se exige haber revistado en la planilla de trabajo al menos un mes entre el 1° de noviembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, y cuando se trate de trabajadores remunerados por día u hora se exige haber revistado como mínimo en la planilla de trabajo el equivalente a veinticinco jornales en los últimos doce meses, y al menos uno de ellos entre el 1° de noviembre y el 31 de marzo de 2021. Recuérdese que el requisito legal es de ciento

cincuenta jornales y acá solo se establecen veinticinco jornales; a la vez el requisito legal establece seis meses y acá es de un mes.

En cuanto al monto de la prestación, a su vez, se modifica el mecanismo de liquidación de la prestación para los trabajadores de la enseñanza y entidades deportivas, no quedando excluidos de la prestación cuando perciban ingresos por otra actividad. Para el cálculo del monto a cobrar por el trabajador se tomarán en cuenta las remuneraciones de la actividad que le genera derecho a desempleo; no se totalizan los ingresos.

Estas son las medidas de flexibilización concretas que se aprobaron para los sectores en crisis o más perjudicados por los efectos de la pandemia. Es distinto el subsidio parcial; ese es un régimen especial con reducción de horas o jornadas de trabajo.

Muchísimas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Otra de las preocupaciones de la señora diputada Díaz tenía que ver con el decreto de cobertura del Fonasa para los trabajadores desvinculados.

Antes de solicitar que se le dé la palabra al presidente del Banco de Previsión Social, ingeniero Hugo Odizzio, quería destacar que esto fue parte de los acuerdos tripartitos. Fue parte de la negociación en el Consejo de Salario del sector salud y nosotros lo encontramos como un camino muy importante de apoyo a terceros, porque al final esto ayuda a trabajadores ajenos al sector de la salud pero, de alguna forma, también sostiene el sistema, porque el sostén de las cuotas Fonasa tiene que ver también con el equilibrio del Sistema Nacional Integrado de Salud en momentos en los que se pueden producir altos niveles de desvinculación.

Pediría que se le otorgara el uso de la palabra al ingeniero Odizzio, para que dé una respuesta relacionada, especialmente, a la preocupación acerca del tope de los usuarios mensuales que podrían ser amparados por la cobertura.

SEÑOR ODIZZIO (Hugo).- En primer término, agradezco la oportunidad de participar en esta instancia y también al Ministerio por haberme hecho parte de la delegación. No obstante, dejo planteada la vocación del directorio del BPS de asistir a la Comisión, si así lo entiende pertinente, porque hay una diversidad de artículos que, de alguna manera, refieren a nuestra institución.

Refiriéndome a la pregunta concreta puedo mencionar que el Decreto N° 4/21, que como bien dijo el señor ministro refiere a la extensión de la cobertura en el marco de un acuerdo en el Grupo 15 de Consejos de Salarios, estimó que las personas que al 29 de febrero del año 2020 poseían cobertura médica y la podían haber perdido al 31 de diciembre de ese año estaban en el orden de los veintiocho mil, e incluso se suponía que podían ser más.

¿Cuáles son algunas de las condiciones para ser incluidos en esta extensión que podría llegar hasta diciembre de 2021? No ser afiliado a ASSE por Fonasa -obviamente-, ni por la cobertura universal; no estar en un seguro privado; no recibir la cobertura de salud a través del cónyuge, que era otorgada de por sí al estar el cónyuge amparado en Fonasa y bajo la interrupción del vínculo laboral en algunas hipótesis, una de las cuales es la desvinculación por renuncia y la otra el despido por notoria mala conducta. Entonces, en particular el primer proceso que se cumplió para el colectivo que reunía todas estas condiciones definidas en el propio decreto, nos dio un número de 27.156 personas, lo cual en lo que me es personal me llamó la atención; en contacto directo con los servicios hicimos una profunda revisión de estos números y, efectivamente, esas eran

las personas que cumplían este cúmulo de condiciones. Este número fue descendiendo mes a mes y en el último mes ya está en el orden de las 24.000 personas que están teniendo esta prórroga.

Quien ingresa en el año 2021 a la actividad también deja de tener amparo en el Fonasa por este decreto y lo vuelve a recuperar por la normativa que está vigente, que es la Ley N° 18.211. La verdad -tal como lo decía el señor diputado Viviano- es que quizás este es un tema que trasciende lo que es la política sectorial de quienes hoy concurren, pero se da la circunstancia de que además yo integro la Junasa por parte del BPS y podía aclarar la consulta que quedó realizada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha quedado claro a los miembros de la Comisión integrada que el directorio del BPS está a disposición, en caso de ser requerido por la consideración de la rendición de cuentas.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Voy a entrar en otra de las preocupaciones de la señora diputada Bettiana Díaz quien, además, recoge -ya incluyo todo simultáneamente- preocupaciones de las señoras diputadas Olivera y Mato, y del señor diputado Carballo, que tienen que ver con las políticas activas de empleo y en qué estamos pensando para recuperar los puestos de trabajo.

Sin ninguna duda que hay algo que es necesario reconocer con claridad: los motores generales del empleo están vinculados con crecimiento de la economía y aumento de la inversión. Es decir que cuando uno habla de políticas activas de empleo se refiere a instrumentos que ayudan, pero que no son los motores reales de la recuperación de los puestos de trabajo. Eso me parece que todos lo tenemos claro acá. Uno tiene que tratar de que esa reactivación, además, sea lo más equitativa posible y, por lo tanto, ayude a aquellos que tienen menos posibilidades para que puedan estar comprendidos en la reactivación. En ese sentido fue el proyecto que se votó acá, relativo a Oportunidad Laboral. Yo diría que hay tres instrumentos: uno es este; el otro es el proyecto de ley de promoción del empleo para personas vulnerables, que está a consideración de la Cámara de Diputados, y el tercero es un conjunto de instancias que estamos desarrollando desde el Ministerio de Trabajo a nivel departamental en todo el país, que me gustaría explicar después, porque me parece que tiene mucho que ver con estas preocupaciones.

Con respecto al de Oportunidad Laboral, efectivamente esta es una apuesta que diría está a caballo entre promoción del empleo y sostén del empleo porque, en realidad, lo que se busca es una oportunidad para 15.000 personas que estaban sin actividad, desempleadas, para que durante un cierto tiempo, que es de seis meses, tengan un empleo transitorio, por su propia definición. Está el compromiso del Inefop de incorporarlos en capacitación laboral para prepararlos para la obtención de empleo posterior a ese período que va a vencer sobre fines de año, pero lo que busca es ayudar a que esa gente que forma parte de los que tienen menos probabilidades puedan luego continuar y tengan otras alternativas de inserción laboral, más allá de la oportunidad laboral concreta.

También está el proyecto de ley de promoción de empleo juvenil, que está a consideración de la Cámara de Representantes.

Lo que estamos haciendo es tomar las normas que existen actualmente -como la ley de empleo juvenil y la ley de promoción para personas vulnerables, que se han usado muy poco, y esa es la razón por la que dijimos "necesitamos ajustarlas y convertirla en una sola normativa"- para ver si podemos realmente darle un empuje a estas iniciativas. Para que se hagan una idea: en el transcurso de cinco años, la ley de empleo juvenil solo fue utilizada para 8.000 jóvenes; además, en casi el 80% de los casos fue bajo la

modalidad de trabajo protegido, que era la que generaba mucho mayores ventajas para el empleador, por el monto que implicaba. Entonces, nos parece que ahí hay que mejorar la puntería y la eficacia, y tratar de lograr que realmente sea un instrumento utilizado.

La ley de promoción de empleo juvenil, además, tiene otra modificación: ajusta los programas. Con el tema de primera experiencia laboral incorpora una novedad que creo es muy importante: después del año que recibe el incentivo el empleador -en todos los casos el incentivo es un crédito a favor de las obligaciones con el Banco de Previsión Social-, incorporamos la continuidad de un subsidio por la vía de la exoneración de aportes patronales, siempre y cuando el joven continúe vinculado laboralmente más allá del año y mientras mantenga el empleo hasta que cumpla los veinticinco años. O sea, creo que es un apoyo realmente importante, buscando responder a una situación que es gravísima; como ustedes bien saben, el desempleo juvenil en Uruguay es tres veces superior al desempleo de la población en general, y estamos en el quinto lugar en América Latina con mayor porcentaje de desempleo juvenil.

También afinamos el indicador para el trabajo protegido, ubicándolo en hogares por debajo de la línea de pobreza, porque la ley vigente habla de carencias críticas y el indicador es muy difícil de detectarlo y de actualizarlo, mientras que pertenecer a un hogar con ingresos por debajo de la línea de pobreza es un indicador que podés tener permanentemente y que permite focalizar bien quiénes son los beneficiarios del programa de trabajo protegido. Agregamos dos colectivos más: los mayores de cuarenta y cinco años -que ciertamente es una población muy vulnerable cuando pierde el empleo; una persona mayor de cuarenta y cinco años que se queda sin trabajo es muy difícil de reenganchar- y las personas con discapacidad, en el afán de buscar que estas normativas obligatorias que el Estado ha establecido sobre cuotas de discapacidad, en algún momento se logren cumplir, porque no se han cumplido y hace años que está vigente para el Estado, y va a ser difícil que sea rápido su cumplimiento en el sector privado.

Entonces, este proyecto de promoción del empleo tiene como objetivo alcanzar a un número mayor de personas de lo que ha alcanzado en este tiempo. Ahí viene lo de la partida de los US\$ 8.000.000 y su diferencia con los US\$ 16.000.000 que anuncié; si ustedes ven el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara, podrán apreciar que en su último artículo se hace referencia a la financiación y se establece que del Fondo de Reconversión Laboral se destinarán "hasta" US\$ 8.000.000, tanto para el año 2021 como para el año 2022, y se toman los fondos de la ley vigente para personas vulnerables, donde están disponibles alrededor de otros US\$ 8.000.000 o US\$ 9.000.000 -que no se han gastado- y para el año próximo se incorpora esta partida que se prevé en la rendición de cuentas. De manera tal que vamos a tener US\$ 8.000.000 provenientes del Fondo de Reconversión Laboral, más el remanente que no se gastó de la ley vigente de personas vulnerables para este año, US\$ 8.000.000 del Fondo de Reconversión Laboral, más US\$ 8.000.000 de rentas generales para el año que viene. Así se componen los US\$ 16.000.000 por cada uno de los dos años.

Esto está bueno que quede claro.

Lo otro que también queremos destacar es que topear el aporte del Fondo de Reconversión Laboral para la promoción del empleo es muy importante, porque estábamos registrando que en la medida en que esto se fuera a generar en mayor grado, el riesgo era que una parte importante del Fondo de Reconversión Laboral, en vez de destinarse a la capacitación se fuera trasladando para pagar estos subsidios para el empleo juvenil. Por eso lo topeamos y lo asistimos con rentas generales.

US\$ 16.000.000 puede ser mucho o poco; eso es lo que vamos a evaluar dentro de un año. Lo que sí les digo es que si se suma el gasto en este tipo de subsidio de los últimos cinco años, se gastaron US\$ 16.000.000 en cinco años; o sea, a lo que estamos aspirando es a multiplicar los recursos, apoyando a estas poblaciones vulnerables: US\$ 16.000.000 este año, US\$ 16.000.000 el año que viene. Si lo logramos o no dependerá de la decisión que el empleador tenga de aplicarlo, y para eso hay dos criterios fundamentales: uno, simplificar los mecanismos para acceder -porque a veces el empleador puede tener ganas, pero después ve que es muy complicado y se olvida, o el contador le dice "Mirá, te vas a complicar la vida", y no lo usa- y, segundo, difundir, para que una vez que esté aprobada la ley, difundir la existencia del mecanismo para que pueda ser apoyado.

Aprovecho para decir al señor diputado Carballo, que planteó una preocupación en referencia a los afrodescendientes, que no está incorporado en el proyecto de ley -el otro día en la Comisión de Legislación del Trabajo nos hizo conocer la misma preocupación-, y creo que en la reglamentación deberíamos buscar la manera de incorporar la preocupación por apostar, dentro de cada uno de los sectores, a los más vulnerables, lo que me parece razonable.

El otro mecanismo de tratar de prever la evolución del empleo, es lo que estamos haciendo ahora y consiste en una sucesión de jornadas a nivel departamental, con los actores sociales y con las intendencias. Este es un punto clave, porque vamos con Inefop y con la Dirección Nacional de Empleo y nos reunimos con las intendencias de cada departamento, con los representantes sindicales y de los sectores empresariales y analizamos cuál es la situación de ese departamento y dónde están las oportunidades reales de aumento del empleo, de oportunidades de crecimiento del empleo y dónde no, de manera tal que la oferta de capacitación laboral -que obviamente es una tarea de Inefop- se ajuste bien a la demanda de cada lugar. Para eso -algo que ustedes votaron el año pasado-, buscamos reformular el Comité Departamental de Empleo. Es decir, hoy tenemos un Comité Departamental en cada departamento que, en sintonía con los actores sociales y con las intendencias, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e Inefop, tiene que ajustar lo que son las tendencias de cada lugar para definir mejor la política de capacitación laboral. Esto con respecto a las políticas activas de empleo.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Sí, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor diputado Valdomir.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Cuando usted se refirió a la recuperación de los niveles de empleo con relación a los niveles prepandemia, no me terminó de quedar claro si será al final del quinquenio, o sea de este período de gobierno, o al final del año 2022. Le agradezco mucho si me pudiera aclarar eso.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Mucho antes del final del período de gobierno esperamos haber alcanzado la recuperación de los niveles de empleo prepandemia. El problema es que eran muy bajos; entonces ahí tenemos el gran desafío, que es seguir de largo. El objetivo nuestro es recuperar el empleo a niveles prepandemia y luego, en los años siguientes, en la medida en que la economía siga creciendo, mejorar esos números. Esa es la meta, sin duda. Se alcanzará o no; cada uno tendrá su opinión sobre el resultado, pero el objetivo del Ministerio y del gobierno es tener una reactivación del empleo más allá de lo que teníamos antes del 13 de marzo.

Continúo respondiendo las inquietudes.

Sobre las preocupaciones de la señora diputada Ana Olivera, algunas cosas ya las dijimos. Voy a referirme ahora al dato de los 54.000 trabajadores capacitados por Inefop durante el 2020. Voy a pedir al director general de Inefop, ingeniero Pablo Darscht, que se refiera a ello.

SEÑOR DARSCHT (Pablo).- Buenos días a todos.

Voy a ser muy breve. La diferencia de números entre la respuesta al pedido de informes de la señora diputada y lo que está manejando el ministro, refiere a que en el pedido de informes nos consultaba sobre las actividades de capacitación exclusivamente para trabajadores en seguro de desempleo. Allí contestamos que el año pasado efectivamente habíamos capacitado en cursos regulares a 12.628 personas, que 3.300 habían asistido a las actividades que junto con Microsoft llamamos taller de Habilidades digitales para la empleabilidad y que 17.600 habían recibido capacitación a través de la plataforma Coursera, lo que daba aproximadamente los 33.500 que respondimos en el informe. Si a eso sumamos las capacitaciones a personas en actividad, llegamos a los números que plantea el ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Otra preocupación de la señora diputada Ana Olivera era sobre Uruguay Estudia y las recomendaciones del Ineed (Instituto Nacional de Evaluación Educativa). El dato que tenemos es que finalmente ha terminado el proceso de evaluación y que hay una evaluación positiva, con lo cual va a haber, seguramente, una continuidad del programa.

Con respecto a la otra preocupación que tenía que ver con dos asuntos, el proceso de transferencia de la administración de las asignaciones familiares al Mides y el programa Accesos -la nueva denominación de Uruguay Trabaja-, voy a pedir al ingeniero Odizzio que responda, si el señor presidente lo autoriza.

SEÑOR ODIZZIO (Hugo).- Voy a referirme, en primer término, a las transferencias condicionadas, que conocemos como la Asignación Familiar Plan de Equidad y están instituidas por la Ley N° 18.227.

El Banco de Previsión Social actúa en un plano administrativo recibiendo ciertas declaraciones y luego con el pago de los beneficios. Esto se hace en un vínculo con entre el Ministerio de Desarrollo Social -constituido desde su creación en el año 2005- y el Banco de Previsión Social. En la actual Administración, hemos profundizado más ese trabajo en conjunto. Hoy estamos analizando aspectos que hacen no solo a las asignaciones familiares, sino también a la discapacidad, a los cuidados y al adulto mayor, todos temas en los que el BPS conserva sus competencias históricas y que todavía falta armonizar con las políticas sectoriales de esta Cartera. Con el actual ministro Martín Lema y su predecesor Pablo Bartol, hemos trabajado permanentemente en contacto para armonizar estos programas.

(Ocupa la presidencia el señor representante Jorge Alvear González)

—En particular, cuando se tiene un programa de inclusión definida como las asignaciones familiares, en que el ciudadano, la familia que genera el derecho están amparados por la norma, se requiere un presupuesto asignado que comprenda a todos los ciudadanos amparados por este beneficio. Esa es la forma en que hemos trabajado siempre con los programas de cobertura del BPS. Con este pasaje al presupuesto nacional, no es de descartarse que vuelva a gestionarse bajo la modalidad en que lo hacía anteriormente, pero eso es algo que todavía no se ha terminado de acordar desde el punto de vista presupuestal. La operativa sigue incambiada, y no hay ningún tipo de riesgo en cuanto a las transferencias.

Con respecto al programa Accesos, lo hemos conversado con el Ministerio de Desarrollo Social. Esto viene a sustituir a los programas Oportunidad Laboral y Uruguay Trabaja, en los que ya el Banco de Previsión Social ha participado mediante el pago de las transferencias asociadas. Si bien ahora se nos agrega algún requisito en materia de control de ciertas exoneraciones que se dan por la extensión del plazo -la verdad es que hemos tenido unos cuantos de estos requerimientos en el último año-, confiamos seguir cumpliendo con la sociedad conforme estos requerimientos que nos han sido trasladados. Eso es lo que tengo para agregar. Creemos que el clima de trabajo conjunto que llevamos adelante con el Mides es muy positivo y nos va a permitir llevar esto adelante.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Con respecto a las preguntas o preocupaciones del señor diputado Gustavo Olmos, sí, los subsidios a informales y todo lo que han sido esas partidas van a costo del fondo covid. Esto lo digo para dejar en claro la asignación del rubro.

En lo que tiene que ver con los funcionarios públicos, lo que se proyecta en materia salarial y si se va a mantener o no la masa salarial, quiero remitir al artículo 4° de la ley de presupuesto, que obviamente se va a cumplir.

Voy a pedir al subsecretario, doctor Mario Arizti, que desarrolle cómo va a evolucionar este tema en el tiempo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Como bien decía el señor diputado Olmos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra en negociaciones con los gremios públicos, en particular con COFE y los entes de la enseñanza. Esas conversaciones vienen avanzando y las podemos catalogar de auspiciosas. Lo que está claro, como bien decía el señor ministro, es que se va a cumplir con el artículo 4° de la ley de presupuesto. Esto significa que el componente de recuperación va a comenzar en el mes de enero de 2022 y que hay otro componente que es la inflación proyectada. Ese tema de recuperación es justamente lo que estamos conversando con los gremios públicos. No me gustaría adelantar las conversaciones, porque recién comenzaron. Hemos tenido una reunión y tendremos otra; por lo tanto, no quiero adelantar porcentajes cuantitativos hasta que no avancen las negociaciones.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Sobre el punto quiero ratificar que el compromiso que tenemos es el que se ha manifestado: se dijo que habría recuperación a partir del 1° de enero de 2022, y eso va a existir, además del aumento que corresponda en función de la inflación esperada.

Sobre los cambios en los funcionarios públicos, no sé bien a qué refiere la pregunta del señor diputado Gustavo Olmos, porque no está dentro del Inciso y no lo tengo registrado.

Con respecto a las preguntas de la señora diputada Verónica Matto, que tienen que ver con los programas que buscan generar una proyección de puestos de trabajo, buena parte de la preocupación fue respondida cuando hablamos de los mecanismos de promoción del empleo. De todos modos, debo decir una o dos cosas. Cuando se convocó a la ciudadanía para 15.000 puestos de trabajo, terminaron presentándose alrededor de 227.000 personas. Es más o menos la misma cantidad en proporción a cuando se hizo un llamado hace dos años, en 2019, para Uruguay Trabaja. Eran 3.000 puestos de trabajo y se presentaron 45.000 personas, seguramente con un poco menos de difusión de lo que tuvo esto, que tuvo una gran difusión.

Si uno mira los números de las personas desocupadas que aparecen en la Encuesta Continua de Hogares, está claro que estamos entre 180.000 o 190.000 personas. Ahí

nomás, ya, tenemos 190.000 personas. Si, además, tenemos en cuenta que ha caído la ocupación informal y que en algunos casos seguramente fue por pérdida de ingresos, creo que tenemos allí un buen panorama que explica la relación entre la convocatoria y la respuesta.

Con respecto a cuántos empleos podemos atender con los US\$ 16.000.000 del proyecto de ley de promoción del empleo, serían alrededor de 8.000 por año. Si efectivamente los empleadores usaran el mecanismo, podríamos atender a alrededor de 8.000 personas por año. Esos son los números que tenemos que si tomamos 8.000 personas en los últimos cinco años, sería un crecimiento muy importante.

En cuanto a las preguntas del señor diputado Felipe Carballo, ya hablamos de las perspectivas de empleo y ya respondimos sobre los afrodescendientes.

¿Cuántas empresas han desaparecido? Yo no tengo el número en la cabeza, pero recuerdo que por agosto del año pasado, entre micro y pequeñas empresas, habían caído alrededor de 7.000. Puede ser que ello haya aumentado un poco más, sobre todo porque nosotros tuvimos el problema de que veníamos reactivando bastante bien, y en diciembre se nos frenó el proceso. Entonces, es posible que eso pueda haber aumentado.

Con respecto a los puestos de trabajo, ya lo dije. Recién hablando con algunos integrantes del equipo del Ministerio decíamos que quizás la diferencia entre el número 45.000 que nosotros manejamos y 60.000 es que, probablemente, 60.000 refiera al promedio del año y 45.000 son los puestos de diciembre. Entonces, ahí está la explicación: 60.000 puestos de trabajo en promedio se perdieron durante 2020; a diciembre de 2020, la diferencia era 45.000, porque hay un proceso de recuperación, ya que el impacto fue muy grande al comienzo y después empezamos a levantar.

Con relación a cuántos desocupados hay -que preguntaba el señor diputado Felipe Carballo-, el último dato que tenemos de la Encuesta Continua de Hogares es 10,2%. El número de desocupados ha oscilado -lo dije en la presentación- entre el 9,5% y el 11,1% a lo largo de todo el tiempo: desde que estalló la pandemia hasta el momento. O sea, se ha movido siempre en un rango bastante diferente del que habíamos imaginado cuando estalló la pandemia. De pronto, imaginábamos un incremento de la desocupación mucho mayor. No ocurrió, pero -¡ojó!- tuvo que ver más que nada con el abandono de la situación de ocupación. Hubo una caída de la ocupación. Menos gente está activa. Entonces, eso puede generar un cierto engaño sobre el número real de personas que querrían trabajar. Pero las que en la Encuesta Continua de Hogares manifiestan querer trabajar y no encontrar empleo son el 10,2% a mayo de este año.

Con respecto al teletrabajo, quiero decir algo con claridad. Primero, téngase en cuenta que todavía no está vigente el proyecto de ley. Fue aprobado por la Cámara de Representantes, pero vuelve al Senado porque se le han incorporado modificaciones. Por lo tanto, todavía no es ley. Pero no tengan ninguna duda de que las modalidades de teletrabajo forman parte de la negociación colectiva. El teletrabajo existe en distintos sectores de actividad y, como tal, tienen que ser incorporados en las negociaciones que ocurran en cada uno de los sectores de actividad. Hay sectores de actividad que son más pasibles de teletrabajo y otros menos. Obviamente, es un trabajo que tiene que cumplir con todas las regulaciones, derechos y deberes que corresponden a los trabajadores en general, salvo aquellas modificaciones que específicamente la ley establezca como, por ejemplo, el cómputo del tiempo de trabajo. Aparecen cosas nuevas como el derecho a la desconexión. Aparecen desafíos importantes para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como es la inspección. Aparecen temas complejos que tienen que ver con cómo determinamos si un accidente en el ámbito de la casa, del domicilio es doméstico o es

laboral. Tenemos una serie de peculiaridades, pero todo eso lo vamos a mantener dentro de lo que suponen las reglas de juego generales del derecho laboral. Obviamente, la negociación salarial y todo lo que tiene que ver con esos aspectos forma parte del conjunto; no van a quedar por fuera, de ninguna manera. Me parece que eso es importante aclararlo.

Con relación a las preguntas sobre gastos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, voy a pedir a la doctora Valentina Arlegui, directora general del Ministerio, que dé respuesta a las consultas del diputado Carballo.

SEÑORA ARLEGUI (Valentina).- En lo que refiere al Inciso 13, nosotros tenemos un porcentaje total de ejecución del 83,76% pero, si aplicamos el tope del Decreto N° 90, ese porcentaje de ejecución pasa al 99,99%.

Dentro de lo que no se ejecutó, básicamente, hay dos rubros. Uno de ellos refiere a los alimentos, que es lo que se computa como el agua para los funcionarios. Básicamente, ese rubro no se ejecutó por dos razones: debido al teletrabajo y a que nos encontramos evaluando la posibilidad de poner filtros de agua en la entrada de la OSE -por así decirlo- para no pagar eso. Básicamente, se debió a que los funcionarios están en la casa y por esa razón no se pagó.

En lo que refiere a "Gastos Varios", ese es un rubro destinado a eventos y a los diferentes gastos que se devengan. Básicamente, al no haber publicación de libros, al no haber recepción de autoridades internacionales, no se hicieron gastos referentes a *catering*, eventos, folletos, etcétera.

En cuanto al aumento de la partida de naturaleza salarial -que mencionaba el señor diputado-, es decir, ese incremento del 926%, se debe a lo previsto en el Grupo 5 llamado "Subsidios de cargos políticos y de particular confianza", que corresponde a las autoridades salientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Eso se comenzó a pagar en marzo de 2020 y se va a terminar de pagar en febrero de 2021. Obviamente, el aumento exponencial se dio porque en 2019 no se pagaron. Seguramente se vuelva a dar en el próximo presupuesto.

Lo referente a la canasta de fin de año no se debe a ninguna compra de ningún insumo festivo para los funcionarios sino, simplemente, a aplicar lo previsto en el artículo 27 de la Ley N° 18.172, que dice: "Créase una partida anual única por concepto de 'Canasta de Fin de Año', que se regirá por lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, modificativas y concordantes, y que en este caso se abonará mediante acreditación en cuenta o instrumento de dinero electrónico, antes del 24 de diciembre de cada año, al personal perteneciente a los escalafones A, B, C, D, E, F, J, K, L, R y S de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional [...]" dentro del cual, obviamente, está comprendido el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Luego, el artículo hace mención a las BPC y a cómo se paga. Si quieren, lo leemos, pero sería abundar. Simplemente se especifica qué monto corresponde a qué funcionario, pero sería en cumplimiento de esa normativa. En lo que refiere a la inversión en informática, es correcto lo que aprecia el señor diputado. Obviamente, se incrementó debido a que hubo una lógica que no se cumplió anteriormente, que era el envío masivo de los funcionarios al teletrabajo. Eso implicó la no inversión en muebles ni mobiliario. También hay que recordar que el Decreto N° 90 nos imponía la imposibilidad de comprar todo lo referente a inmuebles y artículos de oficina, razón por la cual no se ejecutó.

En cuanto a inversión en informática, hay que destacar que en 2019 no se habían comprado insumos informáticos, por lo cual, en ese sentido, veníamos de atrás y tuvimos que adquirir equipamiento. En primer lugar, para cumplir con los funcionarios que no

tenían sus insumos propios -les tuvimos que dar *tablets*, minis PC, *laptops* para trabajar y, además, pagar algunas cosas que también estaban pendientes, como las licencias Stata, que son las que usa la unidad de estadística para hacer el manejo de los datos. Tuvimos que pagar cerca de US\$ 20.000, porque estaba previsto que serían adquiridas en 2018 y en 2019, y las tuvimos que afrontar en el 2020, porque no se habían pago.

También las licencias de Apia BPM -que es un programa de gestión que utilizamos para ver en las diferentes oficinas qué cantidad de audiencias hubo, etcétera- hubo que abonarlas en forma anual, como se hace habitualmente, y además, como decía, se compraron insumos informáticos que en 2019 no se habían adquirido, y la mayor cantidad de funcionarios teletrabajando lo ameritaba.

Finalmente, quiero comentarles que también dotamos a las cuarenta oficinas del interior de *tablets* y de la posibilidad de estar conectadas por Zoom. Al principio, no pudimos hacer capacitaciones e, inclusive, establecer protocolos de seguridad y salud mediante esta modalidad, porque los equipos tecnológicos no contaban con cámaras ni micrófonos y, a veces, eran un poco viejos para generar estas reuniones, a raíz de lo cual invertimos en eso. Por esa razón, ven el incremento de inversión en informática y la baja en mobiliario y en inmuebles.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Con respecto a la consulta del señor diputado Otero sobre un proyecto de ley que regula la actividad sindical, no nos han enviado ningún proyecto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en ese sentido. Sí estamos trabajando es un proyecto de ley -lo referí en la presentación- sobre personería gremial, que está trabajándose en conjunto con el PIT- CNT y las cámaras empresariales. Están trabajando en eso el señor subsecretario, el doctor Mario Arizti, y el doctor Federico Daverede por la Dirección Nacional del Trabajo. Se está avanzando en la búsqueda de un texto que tenga un nivel de acuerdo, yo diría, bastante amplio. En las próximas semanas seguramente enviaremos dicho proyecto al Parlamento.

Por último, con respecto a la preocupación del señor diputado Rodríguez, quiero decir que, efectivamente, desde marzo del año pasado, se inició un proceso de auditorías con respecto a la actuación de la Inefop. Esas auditorías han dado resultados que son públicos y que están visibles en la página *web* de la Auditoría Interna de la Nación. Han demostrado -como dije en la presentación inicial- irregularidades, problemas preocupantes de contralor del gasto y la imperiosa necesidad de cambiar las formas de funcionamiento, cosa que se ha hecho. Se ha reglamentado el literal Ñ) de la ley de creación del Inefop. Se ha trabajado en un cambio significativo de los procesos para la aprobación, el seguimiento y la validación de los proyectos, tanto los del literal Ñ), como los convenios que, eventualmente, se establezcan.

Se ha controlado la ejecución de la Ley de Empleo Juvenil, tomando como criterio una fuerte excepcionalidad con respecto al tope del 20% por empresa para contratar con esta modalidad, que había sido superado, en algunos casos, de manera reiterada.

Se han estudiado todos los gastos de los proyectos del literal Ñ). Se ha establecido cuáles no eran pertinente, y se ha señalado que la diferencia deberá ser descontada de los futuros proyectos de los distintos actores sociales y se ha indicado una investigación administrativa final desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para determinar si hay algunas ulterioridades referidas a las actuaciones ocurridas. Eso está avanzado. Yo espero que en el plazo de un mes tengamos las conclusiones finales de la investigación administrativa encomendada

Por aquí creo que hemos respondido a todas las preguntas que se nos han hecho.

Si no hay otras, podríamos avanzar con el tratamiento de los artículos; como ustedes digan.

SEÑOR PRESIDENTE.- Están anotados para repreguntar o por alguna aclaración la señora diputada Bettiana Díaz Rey, la señora diputada Ana Olivera Pessano y el señor diputado Felipe Carballo Da Costa.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Quiero hacer varias consideraciones, porque el ministro es exlegislador y sabe muy bien lo intensivo que es el espacio de rendición de cuentas en la búsqueda de información concreta.

Consultaba hoy, puntualmente, sobre la diferencia entre los 60.000 puestos de trabajo que se perdieron en 2020 que figuran en la exposición de motivos. El ministro me contestó solo con los datos del mercado formal, no de todo el mercado de trabajo. Repregunto porque hay una diferencia. Hay unos 15.000 puestos de trabajo de diferencia, y me gustaría saber si cuando el señor ministro habla de los 45.000 puestos habla solo del sector formal -eso tiene que quedar meridianamente claro- o de todo el mercado de trabajo. Eso me parece que es importante.

Con respecto a los sectores -lo pregunto, porque la mediana del año 2020 ha sido 59.000, pero si uno va a los primeros meses en la comparación con diciembre de 2019, se perdieron muchos más, y se fueron recuperando de a poquito-, realmente nos interesa saber cómo cierra ese número de 45.000, a qué se está refiriendo y si es a todo el mercado de trabajo.

También me gustaría hacer una puntualización. Yo pregunté específicamente por las condiciones del seguro de paro flexible para las empresas. A mí me parece que ha quedado muy clara la información, inclusive, en las campañas que ha hecho el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de cuáles fueron las condiciones de acceso para trabajadoras y trabajadores y reconocemos el esfuerzo. Yo pregunté por las condiciones de las empresas a las que se les extendió la posibilidad de utilizar esto -pensé que había quedado claro- e hice mención a qué pasaba con aquellas empresas que habían tenido problemas de caja y que se les había complicado para pagar las cuentas. Reformulo la pregunta; me refiero a aquellas empresas de los sectores más afectados de la pandemia, a las que se incluyó en el seguro de paro flexible el 20 de abril en conferencia de prensa, donde se explicó de forma muy clara cuál iba a ser la nueva flexibilización de acceso al seguro de paro -que eran las diferentes empresas de transporte, cantinas escolares, gimnasios, salones de fiestas, instituciones de danza y afines, etcétera-, que no están al día, porque son las que, por ejemplo, hace un año que no trabajan, y por eso son las que están consideradas, como las del sector turismo, las que están más afectadas por la pandemia, como una agencia de viajes. ¿Qué pasó con una agencia de viajes desde marzo del año 2020 hasta ahora? ¿Cuál es la condición de acceso a seguro de paro para esas empresas que han sido tan afectadas por la pandemia? Eso fue lo que pregunté concretamente. Se me contestó con las condiciones de acceso de los trabajadores, que vuelvo a repetir: creo que el Ministerio ha sido muy claro en eso, y está muy bueno.

En relación al Fonasa y el Decreto N°4 del año 2021, estimaron un tope sobre números de desempleo del año 2020 únicamente de aquellos trabajadores que de forma persistente habían quedado, no habían salido del seguro de desempleo y se habían "caído" del Fonasa, por decirlo de alguna manera. Digo esto porque me parece que también tiene que quedar muy claro.

Con respecto a lo que se planteaba de hasta 8.000 personas con estos US\$ 16.000.000, nos llama un poco la atención en el sentido de que me imagino que

deberán tener estímulos diferenciales para los sectores porque, como bien decía el ministro, estamos hablando de una herramienta que se ha generado y que se ha utilizado en otros gobiernos. Recuerdo que en el año 2018, cuando hubo realmente una preocupación fuerte por la destrucción de empleo, se planteaba que con US\$ 15.000.000 se podían crear hasta 5.000. ¿Cómo se van a financiar hasta 8.000? Eso nos interesa especialmente.

En cuanto a las proyecciones, yo pregunté específicamente cómo se cruza la proyección -eso tampoco se ha contestado-, y cómo se explica este cambio de relación que hay entre la recuperación del empleo y el ajuste a la baja de las proyecciones de crecimiento. El ministro, además, fue muy claro. Dijo: "Obviamente, en general la recuperación del empleo acompaña el crecimiento económico". Hoy las proyecciones de crecimiento del producto se corrigieron a la mitad, pero las proyecciones de crecimiento de empleo están prácticamente incambiadas; se estima que hay unos 10.000 puestos menos de trabajo. Eso lo pregunté específicamente y no tiene que ver con lo que está haciendo en este momento en forma cotidiana el Ministerio, porque de lo que estamos hablando es de las proyecciones que el gobierno trae a la rendición de cuentas.

La otra pregunta es cómo se asegura ese ritmo de recuperación del empleo cuando se habla de volver a los niveles prepandemia. En el caso de que los niveles prepandemia se alcanzaran en el año 2022, según lo proyectado en la propia exposición de motivos, estaríamos recuperando muy poquito empleo en el segundo semestre de este año; prácticamente nada. Me gustaría chequear esa proyección. Se habla de que se alcanzaría a 1.600.000 personas ocupadas y hoy estamos en el entorno de 1.596.000. Me gustaría que eso se aclarara porque el ritmo de recuperación es algo que nos preocupa mucho.

Nos gustaría volver a preguntar sobre algunas afirmaciones que se hicieron. El ministro fue muy claro al decir que la ley de promoción de empleo para personas vulnerables se va a aplicar específicamente para personas de hogares por debajo de la línea de pobreza. Es un cambio de criterio con respecto a los jornales solidarios. Eso es lo que me gustaría confirmar porque en el caso de jornales solidarios no se tenía en cuenta el ingreso hogar; incluso tuvimos casos de cónyuges de funcionarios y funcionarias que luego renunciaron a este beneficio. Es un cambio de criterio y me gustaría que el ministro lo confirme.

Con respecto al articulado de la Oficina Nacional del Servicio Civil, nos llama la atención que se desconozca, porque lo que viene diciendo COFE -no lo sostenemos nosotros en ninguna conversación privada, sino que ha sido manifestado en diferentes comunicados públicos- que hasta ahora los artículos de la rendición de cuentas vienen siendo violatorios de la Ley N°18.508, la ley de negociación colectiva para el sector público. Esto se lo planteamos también al director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, quien quedó en rever la redacción de estos artículos; en definitiva, están afectando una gran cantidad de vínculos laborales que hay en el Estado. Es un cambio en las condiciones de trabajo; estamos hablando de que el sector público emplea a una gran cantidad de trabajadores y trabajadoras.

Por último, voy a referirme a una afirmación que se hizo con respecto al cierre de empresas y a la atención a estos sectores afectados. Acá se manejó el dato a agosto de 2020 de 7.000, pero en realidad estaba revisando -y reviso, incluso, para que el Ministerio confirme esta información- que a noviembre de 2020 cerraron 39.007 empresas, según los datos brindados por el BPS ante un pedido de acceso a la información pública del diario *El País*. ¿Son 7.000 o son 39.000? Eso nos parece importante saberlo porque hay un universo de empresas, sobre todo pequeñas, que no están siendo tomadas en cuenta.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Voy a hacer dos preguntas y una apreciación muy breve.

Yo entendí distinto a la diputada Díaz -lo que pasa es que no coordinamos- la modificación que se realiza sobre el tema del indicador "personas por debajo de la línea de pobreza". Yo creo que se refiere a que la ley de empleo juvenil plantea qué se hace con el indicador de carencias críticas. En realidad, esa es mi preocupación, porque el indicador de carencias críticas que no hace tanto fue modificado -tengo acá a el ingeniero Odizzio de testigo-, y que se hizo en acuerdo con la Udelar, lo que buscar es dar cuenta de la pobreza multidimensional; por lo menos tiene indicadores que van más allá del tema de los ingresos. Me parece que es un tema para la reflexión. Uno para diversos programas usa los dos, pero el índice de carencias críticas es un avance en temas sobre los cuales algunos pensamos que hay que seguir trabajando. Es eso lo que se está suprimiendo, según lo que interpreté yo.

Mi pregunta específica que consideré no contestada es si finalmente se realizó ese estudio en cuanto a qué áreas poner el acento para la promoción del empleo. Yo entiendo perfectamente y acuerdo con lo que plantea el ministro en cuanto a que claramente los sectores más golpeados son el turístico y el de la cultura. Quiero recordar -y no está de más porque está relacionado con otro tema que no estuvo acá presente y tiene que ver con la prepandemia- que el sector turístico, más allá de su crecimiento, tenía algunas áreas que venían siendo golpeadas por el uso de las plataformas. El ministro planteó que se iban a realizar estudios para ver en qué sector poner el acento; sería interesante poder conocer ese estudio, porque nos sirve a todos.

Por último, la única apreciación que quiero hacer, por honestidad intelectual, es que me alegro por lo que planteó el ingeniero Odizzio; el planteo sobre asignaciones familiares que hicimos hace un tiempo fue sin ninguna maldad. Entendimos y lo orientamos -no solo en el presupuesto sino fuera de presupuesto- en que había que consultar con el BPS, que eran los especialistas en ese tema para hacer cualquier modificación a la Ley AFAM- PE.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Se dijo por parte del Ministerio que hasta la fecha, en materia de exoneraciones empresariales, o mejor dicho, de incentivo a las empresas, había US\$ 213.000.000. Esto lo quiero vincular directamente con la ley de empleo juvenil y con los incentivos, porque existe una escala de incentivo dependiendo de cuál sea el programa. Mi pregunta es, si existen empresas que están amparadas en la ley de inversiones, que se ven beneficiadas con la exoneración de impuestos, ¿se les suman esas exoneraciones para llevar adelante el programa de empleo juvenil en los diferentes rubros? Voy a poner un ejemplo bien concreto. En el caso de UPM, que tiene un conjunto de exoneraciones impositivas y que está amparada en la ley de inversiones, ¿también se van a dar exoneraciones tributarias para la contratación de personal joven o mayores de cuarenta y cinco años? La pregunta puntual es si el objetivo es tratar de ser selectivos en algunas empresas o en algunos sectores de actividad que no estén obligados a través de la vía de los hechos a recibir las exoneraciones que ya están recibiendo, como en el caso de UPM.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Valorando el recorrido que hizo el diputado preopinante para preguntar y tratar de estar en tema, debo aclarar que ese es un proyecto de ley que el Parlamento está discutiendo -me parece que tiene media sanción del Senado- y esas preguntas corresponderían en ese momento. En todo caso, ahora podemos referirnos a la partida presupuestal y lo que está previsto a esos efectos. Me parece que la pregunta del diputado preopinante tiene su espacio y será cuando venga el proyecto de ley a la Cámara.

Digo esto, simplemente, porque entiendo que deberíamos agilizar un poco el trabajo de la Comisión; sin perjuicio de que son temas relevantes e importantes, me parece que tienen su momento.

Gracias, presidente.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Con respecto a las nuevas preguntas de la diputada Díaz, me parece que capaz que no estaba cuando aclaré la diferencia entre 45.000 y 60.000. Esta cifra es de todo el mercado laboral y no del sector formal. La diferencia es que 60.000 es el promedio de pérdidas de puestos de trabajo en el año y 45.000 es el número de diciembre. Como la trayectoria fue descendente -como bien dijo la diputada Díaz, al comienzo de la pandemia la pérdida de puestos de trabajo fue mucho más alta y al final fue bajando-, el promedio es 60.000, pero la cifra que manejé es 45.000 en diciembre. Entonces, no hay ninguna inconsistencia ni incongruencia entre los números.

Las condiciones de las empresas para el seguro de paro flexible son las mismas que para cualquier envío a seguro de paro. No tienen que estar al día, sino que simplemente tienen que tener registrado al trabajador en su plantilla de trabajo y lo pueden enviar sin ningún inconveniente. Digo esto para que quede claro.

No termino de entender cuando se habla de que "se proyectó el crecimiento de la economía a la mitad". Entiendo que la perspectiva del crecimiento que el Ministerio de Economía y Finanzas ha planteado para este año es la misma que planteó el año pasado. No recuerdo que hayamos planteado que iba a crecer el 7% la economía en 2021. Estamos hablando de 3,5%; se ratificó la perspectiva de crecimiento. No termino de entender lo que me quiere decir la diputada Díaz.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Puede que no haya sido clara.

Está muy claro esto en la exposición de motivos de este proyecto, donde se encuentran las proyecciones macroeconómicas.

Hablé de crecimiento a lo largo del período, no para el año. Cuando vino el presupuesto nacional, se proyectaba que a lo largo del período el crecimiento iba a estar en torno al 12%. Este año, esa proyección de crecimiento se ajustó a la mitad. Ahora, lo que nosotros estamos planteando concretamente es que a principio del período cuando se presenta el presupuesto nacional, se proyecta la creación de setenta mil empleos y cuando se ajusta a la mitad esa proyección -se ajustó la proyección de crecimiento a la mitad en el quinquenio; eso está planteado en el proyecto-, el empleo prácticamente está incambiado. Lo que nosotros preguntamos es cómo si la proyección de crecimiento de la economía desciende a la mitad, el ritmo de recuperación y creación de empleo se mantiene prácticamente incambiado, en el entendido de lo que planteó el ministro de que el empleo está atado al desarrollo económico del Uruguay.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Sin duda que lo que estamos planteando nosotros tiene que ver con la recuperación de unos 37.000 puestos de trabajo -que va a ocurrir en el transcurrir de este año- de los cuales 23.000 ya se habían recuperado a mayo y eso nos va a poner prácticamente en el nivel prepandemia. Es decir que estamos hablando de 50.000 a diciembre; por lo tanto, habría una recuperación mayor.

Repito: no registro que haya una corrección a la mitad del crecimiento de la economía. Hay una expectativa de crecimiento del 3,5%, que es la que se estableció en el proyecto de ley y en la ley de presupuesto. Capaz que yo me estoy equivocando. Es más, lo que establece la exposición de motivos es una proyección de crecimiento a un

ritmo promedio anual de alrededor de 3% en los próximos años. ¿Dónde está la mitad de lo que se decía el año pasado? Se hablaba de 3,5% para este año, se mantuvo la previsión de crecimiento de 3,5% y se propone que va crecer 3% en 2022 y 2023. Entonces, ¿dónde está la caída a la mitad? Me parece que hay un problema de comprensión, y no coincidimos

No hay de parte del gobierno un reajuste de previsiones de crecimiento de la economía a la mitad.

Sigo avanzando, porque no sé si nos vamos a poner de acuerdo con esto.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- A efectos de no enfrascarnos en esta discusión, porque creo que estamos mirando un poquito mal los números: si vamos a la página 31 de la exposición de motivos, podemos ver claramente las expectativas del crecimiento hasta 2025. Creo que no se generan dudas. Lo digo a efectos de aclarárselo también a la diputada.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDA SOCIAL.- Sobre este punto, creo que lo importante es ir a la versión taquigráfica de la presentación que hizo la ministra de Economía y Finanzas. Sí hay -capaz que por ahí viene la confusión- un cambio en la metodología del cálculo del producto bruto interno del año pasado y eso modifica toda la serie, no la previsión de crecimiento, sino todos los números. Capaz que por ahí viene la confusión. A continuación, me voy a referir al proyecto de ley de empleo vulnerable y el uso de la línea de pobreza y las carencias críticas.

El indicador de estar por debajo de la línea de pobreza solo aplica para los programas de trabajo protegido. Para otros programas no existe ninguna restricción desde el punto de vista de quién puede ser el beneficiario. Entonces, utilizamos este indicador porque, si bien es cierto que el índice de carencias críticas es más completo -porque es bidimensional y hace referencia a algunos servicios que, por supuesto, hacen al nivel de vida de la gente-, la línea de pobreza es medible en forma permanente, y el índice de carencias críticas se puede medir cada determinado período. Por eso es más fácil y útil utilizar ese indicador para determinar si una persona es elegible o no para determinado programa.

Para contestar la pregunta relativa al Fonasa y referirse a las empresas cerradas -así en una misma intervención habla de los dos temas-, voy a cederle la palabra el presidente del Banco de Previsión Social, pero antes voy a decir una cosa más.

La negociación colectiva con los funcionarios públicos se ha dado en este tiempo, y se sigue dando. Es más, la semana pasada tuvimos una reunión con la Mesa de Entes, estrictamente, sobre los salarios y las condiciones de trabajo, y yo diría que en los tiempos anteriores no era muy frecuente que antes de que se presentara el presupuesto o la rendición de cuentas los funcionarios públicos fueran convocados por el gobierno -por el anterior- para discutir estas cosas. Sin embargo, en este período de gobierno lo estamos haciendo a tal punto que, como dijo el subsecretario, el doctor Arizti, quedó acordada una mesa de diálogo para determinar y ponernos de acuerdo sobre la pérdida salarial que tendrán que los funcionarios públicos durante 2021, a fin de establecer los porcentajes de recuperación hacia adelante.

Por lo tanto, señor presidente, estamos en diálogo; la gente de COFE y de la Mesa de Entes lo puede confirmar. Obviamente, nuestro afán es mantener un diálogo bipartito con los sindicatos de los funcionarios públicos y recuperar la pérdida de salarios real que ocurra en el transcurrir de este año.

SEÑOR ODOZZIO (Hugo).- Voy a tratar de clarificar algunas dudas respecto al Decreto N° 4/021 y a cómo se extendieron las coberturas Fonasa para los trabajadores que estaban comprendidos en dicha normativa.

Creo que la duda que surge es si una persona que está en el seguro de desempleo conserva la cobertura; y si perdió el amparo del seguro de desempleo, en qué situación queda. Obviamente, si una persona está en el seguro de desempleo, mantiene el amparo; pero si en 2020 perdió la cobertura, por ejemplo, entre agosto y octubre, de acuerdo a lo que establece el Decreto N° 217/020, esa cobertura se le extiende por tres meses. Si perdió la cobertura antes de octubre, entraría en el Decreto N° 4/021, si al 31 de diciembre no recuperó la cobertura por haber vuelto a la actividad; en ese caso, ante la falta de amparo, cae en la hipótesis del decreto de enero de 2021. También puede pasar que la esposa de ese trabajador que perdió la cobertura del Fonasa la tenga, y se la otorgue; en ese caso, el trabajador no está en la hipótesis del decreto de enero de este año.

Inclusive, tuvimos la precaución de que quienes habían quedado amparados por el Decreto N° 217/020 y por su extensión por tres meses de la cobertura del seguro por enfermedad o la cobertura mutual -y se le extendía hasta enero-, como esa no era realmente una cobertura *stricto sensu* del Fonasa, sino que había sido dispuesta por ese Decreto, esos trabajadores si no tenían una actividad respaldante en enero que les permitiera continuar con la cobertura Fonasa, también fueron comprendidos. O sea que hicimos la interpretación más flexible y amplia, pero así y todo llegamos a 27.156 personas. Es la aclaración que queríamos hacer; los primeros sorprendidos fuimos nosotros, pero efectivamente fueron esas personas las que, por uno u otro mecanismo, quedaron fuera de la cobertura.

Respecto a las empresas, hace unos meses hubo una publicación del diario *El País* que nos sorprendió bastante, ya que decía que se habían cerrado 39.000 empresas. Esa información surgió de un informe que desde el área de recaudación se le envió a la Asesoría General en Seguridad Social, pero se tomó en parte, porque a veces es muy difícil sacar conclusiones. En realidad, todos los contribuyentes hicieron una inversión en los últimos meses para crear algo que se llama BPS en cifras. Los invito a entrar a la página del BPS, donde van a encontrar una cosa curiosa: dice que hay 282.000 empresas, y salvo algunos picos en los que desciende un poco la cantidad de empresas activas, hay una estacionalidad posterior al verano; en esa época se crean algunas empresas que luego cierran, y por eso se ve una baja del 2,07% en el mes de junio del año pasado. El problema es que ahí reflejamos el saldo neto. Voy a poner algunos ejemplos que son bien ilustrativos. No es lo mismo que se dé de baja a una empresa que ocupaba a veinte personas, que se dé de baja a una persona que cotiza por ser empleador del servicio doméstico. Por eso esta información está mucho más desagregada por giro, por departamentos, y es la que se usa a nivel del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y del Ministerio de Economía y Finanzas para la toma de decisiones y la formulación de las políticas.

Como dije, voy a poner otros ejemplos. Una de las plataformas que hace entregas domicilio el año pasado tenía tanta cantidad de empresas unipersonales para inscribir que nos pidió la posibilidad de hacer un trámite más simplificado; de pronto uno puede ver que hay doscientas empresas inscriptas, pero en realidad no estamos hablando de un número importante de empleos que ese generan. Asimismo, cuando se creó la Unidad Agroalimentaria se inscribieron cuatrocientas empresas monotributistas porque si no la Intendencia no les daba el registro para instalarse, pero después, automáticamente, dejan de contribuir y quedan en suspenso. Entonces, hay muchísimas situaciones en medio, y el balance -si ustedes lo ven en nuestra página web- da una cifra demasiado estable para

la percepción que todo tenemos respecto a la economía. En realidad, ahí es donde empiezan a jugar las plataformas y los que están habilitados para un permiso municipal, por lo que hay que ir más al detalle de los números a fin de comprender realmente cómo ha impactado todo esto en cada sector de actividad; sin duda, el turismo, los servicios y la gastronomía se vieron más impactados.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Quisiera reiterar la consulta que hice con relación a los US\$ 213.000.000 en materia de exoneraciones o incentivos para las empresas; lo que llevaban gastado. Esto lo digo en el entendido del planteo que hizo el diputado Viviano

Releyendo la página 126 de exposición de motivos, donde se hace referencia al empleo, en el 8.4 y en el 8.4.1, se habla de reactivar el empleo con especial énfasis en las poblaciones más vulnerables; por eso hago la consulta.

Entonces, voy a reformular la pregunta: ¿Qué sectores se vieron beneficiaron con los US\$ 213.000.00 por exoneraciones? Quisiera saber si se puede ampliar esa información.

Obviamente, sabemos que estamos frente a la discusión de un proyecto de ley -eso es así-, pero en la exposición de motivos, reitero, se habla específicamente del tema. Entonces, no es que estemos por fuera del tema, señor presidente. Estamos en el tema; revisando la exposición de motivos, encontramos esto que habíamos visto que está en la página 126, a los efectos de que el señor diputado Viviano también pueda ilustrarse en relación a este tema.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social. Le agradezco que luego de la respuesta comience con el análisis del articulado, si le parece bien.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- No tengo acá un número total de exoneraciones por covid, pero a lo largo de la exposición que dimos fui marcando qué tanto significó la erogación en tal medida y tal otra. Pero se lo hacemos llegar sin ningún problema.

De todas maneras, en los números que maneja el Ministerio de Economía y Finanzas, hay un desagregado de los montos que se han invertido, distribuido por rubro para atender la emergencia sanitaria.

Pero no hay problema; lo hacemos llegar.

Entonces, señor presidente, comienzo con el análisis de los artículos.

El Inciso 13 tiene tres artículos que refieren a creaciones y transformaciones de cargos, que son el 194 al 196, inclusive.

Luego, hay algunos artículos que están en otras partes del proyecto de rendición de cuentas relacionados con temas vinculados al Banco de Previsión Social.

Además, hay diversos artículos sobre el Instituto Nacional del Cooperativismo.

Esos son los tres bloques de planteos que haremos.

En primer lugar, vamos a solicitar que la directora General, doctora Valentina Arlegui, presente los artículos 194, 195 y 196; luego, que el presidente del Banco de Previsión Social se refiera a los artículos 269, 270, 271, 272 y 274. Y, finalmente, el presidente de Inacoop hablará sobre los artículos 263 al 266 y 302 al 304.

Señor presidente: solicito si puede darle la palabra a la directora General, doctora Valentina Arlegui.

SEÑOR REPRESENTANTE MENDIONDO (Constante).- Vamos a convocar al Banco de Previsión Social.

(Diálogos)

SEÑORA ARLEGUI (Valentina).- Gracias, presidente.

Comenzando con el análisis del articulado, por el artículo 194, se suprimen algunos cargos vacantes en las Unidades Ejecutoras 001 y 004 para la creación de nueve cargos C1 para la Unidad Ejecutora 004, Dirección Nacional de Coordinación en el Interior.

Esto obedece a que nos encontramos dentro de la Unidad Ejecutora 004 con un funcionariado envejecido, y el 40% tiene causal jubilatoria en este período, razón por la cual se hace imperante la creación de estos cargos, justamente, para poder atender esas oficinas con la particularidad que eso conlleva y en la que en algunas de ellas hay uno, dos o tres funcionarios.

El artículo 195 suprime dentro del Inciso, en la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Trabajo, un cargo de Asesor VI, Serie Escribano, Escalafón A, para transformarse en un Asesor VI, Serie Profesional, Escalafón A, "Personal Técnico Profesional". Esto se debe simplemente a ampliar la posibilidad de que pueda tratarse de un escribano u otro profesional.

El artículo 196, también dentro del Inicio 13, transforma en la Unidad Ejecutora 004 dos cargos Escalafón A, Grado 4, también de acceso a la Administración Pública, de la Serie "Abogado", a la serie "Profesional", simplemente para permitir también que licenciados en relaciones laborales puedan acceder.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Si no hay referencias a estos tres artículos que son muy instrumentales, digamos así, si se entiende que se convocará al Banco de Previsión Social para referirse eventualmente a los artículos que nosotros queríamos presentar y que refieren al organismo, no sé que decidirá la Mesa con respecto a si los dejamos para cuando venga el Directorio del Banco de Previsión Social o hacemos la presentación hoy y, en todo caso, si quedan cosas pendientes, se evacuarán en dicha comparecencia.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Como bancada del Frente Amplio, entendemos que lo más adecuado es consultar ahora a la delegación integrada con el presidente del BPS respecto a los artículos del proyecto de rendición de cuentas que refieren al organismo. Entendemos que es lo mejor, dado que ya tenemos aquí al presidente del BPS; si lo reagendamos para otra fecha, tendría que ser en la convocatoria de los incisos, y no para cuando asisten las delegaciones los días viernes.

Me parece que lo mejor y más adecuado es agotar esos artículos en el día de hoy.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- En el mismo sentido que el señor diputado Valdomir, creo que sería conveniente analizar los artículos relativos al Banco de Previsión Social que están en el proyecto de rendición de cuentas. Realmente, hay muy poco tiempo para la discusión y ya tuvimos problemas para reagendar algunas delegaciones.

Además, quiero decir claramente que el BPS no está dentro de lo que es la discusión de esta rendición de cuentas.

En la medida en que están los artículos y no hay problemas con la posibilidad de discutir sobre ellos, nos parece que sería conveniente hacerlo ahora.

Gracias, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Creo que en la discusión anterior quedaron varias cuestiones por profundizar relativas a las proyecciones de crecimiento y cómo eso acompaña los indicadores de empleo; valdría la pena volver en algún momento. Seguramente, lo hagamos en el plenario.

Esto no escapa a la dinámica de trabajo en la cual el lunes recibimos al equipo económico con una serie de ajustes de proyecciones y, particularmente, el jueves recibimos también algunas informaciones de la Oficina Nacional del Servicio Civil, que hacen a lo que se discutió más temprano aquí con relación a la negociación colectiva en el sector público. Creo que son cosas que quedarán para el tratamiento del articulado posterior, pero, de ser posible, tal vez podamos avanzar un poquito más en lo que queda de esta jornada.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Aclarada la procedencia de avanzar con la presentación de los artículos referidos al Banco de Previsión Social, le voy a pedir a su presidente que los presente. Son los artículos 269, 270, 271, 272 y 274.

SEÑOR ODIZIO (Hugo).- Trataré de ser bien breve por la forma en que ha transcurrido la agenda.

El primer artículo refiere a los prácticos de puertos y ríos. Hay una situación que requiere la armonización de las normas. A partir de una sentencia del TCA del 2011, se considera que los prácticos de puertos y ríos, que se vinculan con las empresas navieras a las cuales les dan servicios a través de sus respectivas asociaciones, están tributando en un régimen de trabajadores independientes y proveen servicios a través de sus asociaciones. Hay una ley del año 1953 que mantiene un aporte patronal para las empresas armadoras que utilizan los servicios de los prácticos, cuando ya tenemos una sentencia que entendió que eso no es pertinente, porque no son trabajadores dependientes.

Entonces, estamos adecuando la normativa conforme a la acumulación de normas. En el año 2011, ya se reconoció que no eran trabajadores dependientes, pero a las armadoras se les exige un aporte patronal. Ese es el sentido de armonizar el marco jurídico. Esta tesis ya fue recogida por el TCA. Es una línea del Banco de Previsión Social evitar a los contribuyentes la carga de agotar la vía administrativa e ir a la vía contenciosa, tratando de dar seguridad jurídica; esa es la iniciativa de este artículo. Aclaro que quienes se presentaran hoy tendrían que agotar toda la vía recursiva y llegaríamos al mismo resultado. De esta manera, estamos buscando economía administrativa para la Administración y seguridad jurídica para los administrados.

El artículo 270 tiene una redacción alternativa que dejaré a la Mesa. Lo que se pretende es armonizar las declaraciones que se efectúan en diferentes ventanillas del Estado. No hay un único lugar donde esta información se consolide. Como a veces se dice, en materia tributaria no paga menos impuestos el que está menos gravado, sino quien está mejor asesorado. En el caso de los beneficios, a veces accede no el que más los necesita, sino quien mejor comprende las debilidades del Estado por su volumen y magnitud. El artículo pretende que la ciudadanía tenga presente que la consistencia de las declaraciones se van a ingresar en un cierto ámbito que va a analizar si se declara A en un momento y B en otro, respecto al mismo hecho. La redacción sustitutiva que dejaremos tiene un texto que da mayor garantía al declarante.

El artículo 271 extiende al BPS un régimen que ya está disponible. Se trata de la posibilidad de que los trabajadores de la salud puedan recibir retribución de más de un organismo público. Nosotros nos vemos perjudicados porque nos es muy difícil contratar médicos en el interior para hacer pericias de certificaciones prolongadas o de incapacidad, porque casi todos los profesionales del interior trabajan en ASSE. Lo que hacemos es extender al BPS esa facultad que tienen otros organismos públicos, para que profesionales de la salud puedan trabajar en más una institución pública de salud.

El artículo 272 refiere al programa Ibirapitá, denominado inicialmente plan Ibirapitá. Daría para hablar largo rato, pero trataré de resumirlo. Este programa, a partir de la Ley N°19.924, fue transferido al BPS en los términos que se venía llevando a cabo en el marco del plan Ceibal. Ahora, ya no lo denominamos plan, sino programa. Es un programa destinado a los adultos mayores que vamos a cambiar sustancialmente. Como decimos nosotros, saldremos de la lógica en que estamos basados en el dispositivo, pasando a una lógica basada en los contenidos y en la conformación de una red social. Se trata de una red social de la tercera edad, que creo que dará respuesta a ciertos espacios que, incluso, se han visto agravados por la pandemia: por ejemplo, estar acompañado o la integración intergeneracional. No me voy a extender en los contenidos.

Este artículo pretende dar al Banco de Previsión Social la facultad de reglamentar la manera en que se va a llevar adelante este programa. Voy a hacer algunas precisiones para que se comprenda el alcance de esta propuesta. Las encuestas -que pueden encontrar en la página web del plan Ibirapitá- muestran que el 54% de los beneficiarios de este programa utilizan sus teléfonos inteligentes y no la tablet. Entendemos que esas personas están percibiendo un valor por lo que pueden acceder a través del plan Ibirapitá y no por la entrega de la tablet. Si solo nos dedicáramos a entregar la tablet a todos los que ganen hasta ocho bases de prestaciones y contribuciones, tendríamos que disponer de alrededor de \$ 250.000.000 al año, solo para reponer las tablets que se rompan o reponer sus baterías. Cada vez hay más jubilados que tienen un dispositivo inteligente. Lo primero que planteamos en este programa, y en otros que lleva el Banco de Previsión Social, es que no podemos tratar a todos los ciudadanos igual, cuando están en situaciones desiguales. Financiarle el 100% de un dispositivo a una persona que gana \$ 38.760 no parece tener el mismo impacto social que financiárselo a quien gana una jubilación mínima. Estamos tratando de dar una respuesta diferente a situaciones diferentes. Quienes tengan un ingreso muy bajo tendrán subsidiado el 100% del terminal; ya no hablamos de una tablet; puede ser un teléfono inteligente grande. A medida que su ingreso aumenta, puede llegar a tener financiado parte de la conexión a internet, pero no el terminal.

Las facultades que se solicitan son para armonizar un plan basado en la entrega de un dispositivo a algo que creemos tiene un potencial enorme, que he dado en llamar "el bienestar digital"; un concepto nuevo. Por ejemplo, si vinculamos a estos adultos mayores con niños cuyos padres trabajan todo el día, podrían tener un abuelo virtual que los ayude a hacer los deberes. Ese es un poco el enfoque. Es una red social que creemos que va a mejorar mucho la calidad de vida de los adultos mayores. El artículo va destinado a ese colectivo. Mantiene la referencia al asesoramiento del Instituto del Adulto Mayor como vocero que puede trasladar a un ámbito más técnico las expectativas del colectivo al cual va dirigido el programa.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Quedó pendiente el artículo 274.

SEÑOR ODIZZIO (Hugo).- Gracias por la referencia.

Las certificaciones médicas no es un tema nuevo para ninguno de los que estamos en la sala. Ese sistema depende, fundamentalmente, de la información que genera el

médico tratante. Hoy, las instituciones no emiten la información de la patología y el tiempo esperado de recuperación a través de la atención médica directamente, sino a través de un formulario que es enviado en forma administrativa. Cuando tuve oportunidad de participar con los prestadores de salud en la revisión del sistema de movilidad regulada, que está vigente desde marzo de este año, ellos manifestaron su voluntad de ayudar a mejorar el control de las certificaciones médicas, y el camino que entendemos es el correcto es que el acto médico, así como el tiempo esperado de recuperación, sean comunicados a través de la historia clínica electrónica, y para ello vale hacer varias menciones. Por un lado, el representante de los trabajadores en el directorio del PIT-CNT siempre ha señalado que para que haya un trabajador indebidamente certificado tiene que haber un médico que haya emitido esa certificación. Entonces, este nexo causal que se establece ahora de la historia clínica electrónica con la acreditación de identidad del médico tratante vincula el acto médico con el ingreso de esa persona al subsidio por enfermedad. Entonces, ahí vienen una serie de mecanismos que son más técnicos y un cronograma de incorporación que reconoce el diferente grado de avance que tiene la historia clínica electrónica en las instituciones de salud y que permite que durante todo el año 2022 se vayan incorporando las instituciones. Un detalle es que ya queda contemplado que no se trata solo de las instituciones del Fonasa por las cuales hoy el BPS da cobertura por la Ley N° 14.407 a los trabajadores del sector privado, sino que habla de que estarían enviando información todas las instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud, con lo cual en el futuro, si se universaliza la certificación médica también para los empleados públicos, ya este sistema estaría en condiciones de recibir todas las certificaciones, sin importar que la institución sea pública o privada, Caja Policial o Militar. Entonces, quedan todos los trabajadores amparados por esta cobertura y en este artículo se le da el nombre de Sistema Nacional de Certificación Laboral, aunque si van a la normativa verán que no existe desde el punto de vista de la definición; se ha utilizado ese término, pero no hay ninguna ley hasta este momento que lo defina en forma concreta.

Eso es lo último que tenía para agregar.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Pediríamos que a continuación se le diera la palabra al presidente del Instituto Nacional del Cooperativismo, Martín Fernández, para que presente los artículos 263 a 266 y 302 a 304.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Martín).- Agradezco al señor presidente, al señor ministro y a los legisladores.

Los artículos que vamos a presentar, del 263 al 266, hacen referencia a algunas modificaciones a la ley de creación del Fondo para el Desarrollo. En el artículo 263 se incluye "bienes o servicios" a los efectos que no existan matices o controversias en cuanto a los proyectos que puedan ser beneficiarios del Fondes, en tanto se consideran también productivos una cantidad de emprendimientos que tienen como base los servicios. Por eso es que se agrega esta palabra en el artículo 263.

En el artículo 264 se agregan, a través del literal A), "líneas de crédito". Esto es en base a una controversia que surgió con el fiduciario del Fondes, por la que se entendía que una línea de crédito podía suponer varios créditos a la vez, y a los efectos de que quede explícito en la ley que los apoyos también pueden darse no solamente en un préstamo de un único desembolso, sino a través de líneas de crédito, que es lo que hoy más se está solicitando en el caso de los emprendimientos cooperativos que llegan al Fondes, ya que a su vez los apoyos que estamos brindando suponen no solamente para inversiones, sino además para las inversiones asociadas a capital de trabajo, que muchas veces el capital de trabajo esté vinculado a una línea de crédito.

El artículo 265 lo que hace es compatibilizar con lo que estamos modificando en los artículos anteriores y se agrega que: "En el caso de otorgamiento de sucesivos apoyos crediticios a proyectos o empresas de un mismo grupo económico, se podrán conceder hasta dos préstamos o líneas de crédito en un período de cinco años [...]".

Esto es porque pretendemos que no haya más de dos créditos vivos durante esos cinco años, y en el caso de que se extingan por la cancelación del préstamo o de la línea de crédito puedan recibir nuevamente un apoyo por parte del Fondo para el Desarrollo.

En el artículo 266 hay un agregado que establece que: "Las empresas que reciban apoyo del FONDES deberán comprometerse a la reinversión de utilidades y a no tomar préstamos u otorgar garantías" -y nosotros agregamos lo siguiente- "por fuera de las instituciones de intermediación financiera, sin autorización de la institución administradora de la partición respectiva, mientras no se haya producido el reintegro total de los apoyos reembolsables recibidos o se encuentren vigentes las garantías, cualquiera sea su naturaleza".

En este artículo se agrega únicamente lo relativo a "por fuera de las instituciones de intermediación financiera", básicamente porque la mayoría de las empresas a las cuales se les brindan los apoyos hoy tienen o pueden tener líneas con bancos en el sistema formal y la verdad es que limitan la solicitud muchas veces por el riesgo de que se les pueda autorizar o no a tomar esos créditos. Esto supone, por ejemplo, que una cooperativa que tiene un préstamo con el Fondes, a la hora de ir, por ejemplo, al Banco de la República a tomar una línea de crédito para capital de trabajo requiera la autorización del Fondes para poder tomar ese préstamo. Muchas veces, normalmente, cuando las cooperativas acceden a esos préstamos del Banco de la República, lo que necesitan es la inmediatez del crédito, y en eso nosotros nos basamos para que sean las instituciones de intermediación financiera las que puedan hacer ese análisis y eventualmente darlo o no, pero sin la autorización del Fondes, porque esto requeriría -además- el análisis por parte del Fondes, que se reúna la Junta Directiva, pueda autorizarlo y recién después pueda tomar ese crédito el emprendimiento cooperativo. Si dejamos por fuera a aquellas instituciones financieras que no están controladas por el Banco Central, porque allí sí nosotros, primero, confiamos plenamente en el sistema financiero, en los análisis de riesgo que puedan hacer con esos emprendimientos cooperativos y, a su vez, cumplimos también con la ley que nos mandata a fomentar el ingreso de las instituciones al sistema financiero formal.

Esos son los artículos referidos al Fondes.

El artículo 302, referido al Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa, se agrega que: "Dentro de los objetivos de incidencia social se entienden incluidos los proyectos o actividades de colaboración o ayuda a la comunidad, a los asociados, a sectores desfavorecidos de la sociedad o que estén afrontando crisis económicas, sanitarias o sociales y similares".

Aquí lo que se propone es aclarar el alcance del Fondo de Educación y Capacitación Educativa, permitiendo a las organizaciones cooperativas el uso de este fondo para aliviar situaciones sociales de extrema necesidad de sus socios y de la comunidad.

Hay que destacar, además, el rol que tuvieron las cooperativas dentro de la ayuda al sector privado en el combate a los efectos de la pandemia en nuestra sociedad. Ha habido un compromiso muy importante del sistema cooperativo con la comunidad, con la sociedad, con el Sistema Nacional de Emergencias, con las ollas populares. La Auditoría Interna de la Nación permitió hacer esto dentro del Fondo de Educación, en el último año,

a través de una resolución, pero la idea es que quede plasmado en la ley. Esto permite que la cooperativa pueda utilizar como recurso para esa ayuda que brinda a la sociedad sus fondos de educación. De todas formas, y para que las asignaciones de fondos para los diferentes destinos posibles tengan una suficiente rendición de cuentas en cada cooperativa, la ley ya establece que los consejos directivos deberán detallar tal uso ante las asambleas respectivas.

En el artículo 303 se agrega un último inciso al artículo 70 de la Ley Nº 18.407, que es la ley general de cooperativas, que expresa: "El estatuto podrá destinar, con la aprobación por mayoría especial de dos tercios (2/3) de socios presentes en la Asamblea General Ordinaria, la totalidad o parte de los excedentes a un fondo de reserva con destino a la adquisición de tecnología, afrontar riesgos financieros o crediticios, o cualquier otro destino que signifique una mejora de la competitividad de la cooperativa."

Aquí lo que hacemos es brindar a las cooperativas un instrumento que permita flexibilizar el uso de sus recursos.

En la legislación actual los excedentes cooperativos están regulados de manera bastante rígida, estableciéndose un orden y una prioridad para el destino los mismos.

La emergencia sanitaria está provocando efectos negativos también en las cooperativas, como en otros sectores, por ejemplo, en el poder de compra de sus socios y también en el financiamiento para las propias entidades cooperativas.

Lo que estamos estableciendo en esta propuesta es que con mayorías especiales en sus asambleas se pueda flexibilizar el destino de esos excedentes para crear fondos que permitan mejorar las condiciones de competitividad de la cooperativa.

Es un artículo que, por ejemplo, está en línea con la flexibilidad que ya tiene Conaprole en su ley especial. Con esto queremos facilitar a todo el conjunto del movimiento cooperativo, favoreciendo la autonomía y la democracia interna de sus organizaciones, a que destinen de la manera más adecuada sus excedentes, sus resultados, para combatir de la mejor manera los efectos adversos de la pandemia y las dificultades de competitividad que se generan en un mercado cada vez más dinámico.

En el artículo 304 simplemente se agrega: "Cuando en una cooperativa de vivienda coexistan socios titulares únicos del derecho a una vivienda con socios de titularidad compartida, el voto de los primeros se ponderará doble".

Esto es en base a la cotitularidad de la vivienda. Se corrige la representación al momento de votar en las asambleas, ponderando el voto de aquellos socios titulares únicos del derecho a una vivienda, con respecto al socio de titularidad compartida.

Esta fue la redacción original del artículo que fue elevado en su momento por el Poder Ejecutivo -en la que participaron las autoridades de Inacoop de entonces-, pero luego en el trámite este texto se suprimió.

La idea es generar un equilibrio a la hora de tomar decisiones para contemplar de manera desigual a aquellas viviendas que tienen un socio titular de aquellas que tienen dos socios cotitulares, porque muchas veces en las asambleas una misma vivienda tiene dos votos y la vivienda de al lado uno, por el régimen que tienen de cotitularidad.

Estos son los artículos que presentamos a este Cuerpo.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Agradecemos la exposición de las autoridades, particularmente del presidente del Banco de Previsión Social.

Quiero consultar particularmente sobre el Programa Ibirapitá, o Plan Ibirapitá, como lo manejamos ahora, artículo 272 del proyecto.

Nos queda claro, como bien decía el presidente, que hay un cambio sustancial en el foco de programa. Ya la ley de presupuesto había pasado al Banco de Previsión Social la órbita de su ejecución y su gestión concreta, y así se dispone en el artículo 272 un conjunto de literales donde se le otorga al Banco de Previsión Social una serie de cometidos, que le van a dar vida al programa.

Antes de entrar a esto, quiero preguntar con qué se va a financiar, porque si vamos a los tomos de lo ejecutado, la diferencia entre lo que se asignó para el 2021 con relación a lo que tenía para el 2020 el Programa Ibirapitá es de \$ 49.000.000, algo así como US\$ 1.100.000, que en esta reasignación hacia el Banco de Previsión Social y en el articulado no están, no aparecen.

Entonces, queremos saber cómo se va a financiar, y si hay una partida específica hacia el Banco de Previsión Social para que pueda cumplir con los cometidos del Programa Ibirapitá.

Reitero que con relación al último año del presupuesto 2020 la diferencia con lo asignado para este año es de \$ 49.000.000. Lo que queremos saber es cómo se va a financiar esta reformulación del programa.

En segundo lugar, en el literal D) se establece: "Celebrar acuerdos con instituciones de la sociedad civil presentes en el territorio, con el cometido de promover, difundir y extender el uso y aprovechamiento de los beneficios del Programa", y en literal B) se dice: "Efectuar acuerdos con actores del sector público y privado [...]".

¿De qué tipo de acuerdo estaríamos hablando? ¿Con qué tipo de actores privados particularmente? Digo esto porque en el reperfilamiento y el cambio sustancial que va a tener el programa se hace un foco muy fuerte en los contenidos y ya no tanto en asegurar el acceso a una terminal, que si bien lo explicó el presidente diciendo que sí se va a seguir asegurando, el foco va a estar puesto más en un funcionamiento similar al de una red social, con énfasis en contenidos para los usuarios. Queremos saber qué tipo de acuerdo o con qué tipo de actores privados se celebrarían esos convenios.

En tercer lugar, quiero preguntar sobre el foco ¿A quién está destinado? En definitiva, ¿será a todos los jubilados, es decir, no solo a aquellos que reciben una prestación jubilatoria por el Banco de Previsión Social? ¿Van a estar otras cajas incluidas en este programa, presidente?

Una cuarta pregunta proviene de la vieja gobernanza que tenía el Plan Ibirapitá. En la comisión honoraria de seguimiento el plan tenía previsto un funcionamiento con actores representativos de los colectivos de jubilados, particularmente la Onajpu. ¿Se va a seguir considerando una comisión de seguimiento con participación de las organizaciones de jubilados? Esta pregunta también queremos dejarla planteada, presidente.

Por último, con relación a este cambio que se propone, entendíamos que el programa, dado las estadísticas de uso, que seguramente el presidente conozca, en el año 2019 los usuarios se incrementaron a 215.000 personas, número para nada insignificativo. ¡Al contrario!, es importante la cantidad de uso. Evidentemente, no debe llegar a la plena universalización del empleo de las *tablets*, pero hay una fidelidad relativa de por lo menos un 50% -se mencionó aquí hoy- de gente que la está usando.

Entonces, consideramos que ante el reperfilamiento del programa a una lógica más de red social debería evaluarse si se sigue llamando Ibirapitá, porque me parece que cambian sustancialmente sus cometidos y objetivos. Posiblemente como red social se pueda utilizar en un dispositivo con acceso a internet, a WhatsApp, a Facebook o a otro tipo de red social, pero el hecho de tener una terminal que se pueda conectar internet y

que ahí el beneficiario pueda hacer lo que quiera, desde conectarse a una red social o a tener un juego en línea, va más en el uso y en la alfabetización digital que se pueda disponer como cursos paralelos para los beneficiarios, pero no ya iniciar una modificación de los objetivos con la meta de constituir una red social para jubilados. Nos parece que eso se va un poco del foco de los objetivos planteados originalmente; el gobierno actual está en todo su derecho de hacerlo, pero en todo caso debería considerar cambiar el nombre del plan, porque no es lo mismo de lo que conocemos como el viejo Programa Ibirapitá.

Por último, nos queda pendiente el artículo 269, de los prácticos de río. Particularmente quisiera saber si está estimado cuánto se deja de percibir. Yo entiendo que está bien fundamentado lo que mencionó el presidente con relación a la economía procesal para evitar todos los tipos de juicios e instancias que se acumulan, pero pregunto si está previsto cómo se cubre lo que se deja de percibir por parte del Banco de Previsión Social o si era algo que ya no recibía el Banco de Previsión Social con relación a estos aportes patronales.

Era eso, presidente.

Gracias.

REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Quiero dejar una constancia al final de esta comparecencia.

Me hizo dudar con respecto al desconocimiento de las cifras de la corrección de las proyecciones. No voy a entrar a contestar lo que me mandaron leer porque tengo que agarrar una calculadora. Pero cuando uno va a la exposición de motivos de la página 50 del presupuesto nacional presentado el año pasado, se encuentra con una determinada proyección, con cifras proyectadas de variación del producto bruto interno. El señor diputado Rodríguez Húnter me había mandado a leer la página 31. ¡Claro!, en la página 31 no está la comparación; lo que viene es la corrección.

Cuando uno hace el acumulado tomando como base el producto 19 -acá no tiene nada que ver el cambio de base del producto porque es sobre la variación- y lo que se proyectaba como crecimiento el año pasado en el presupuesto nacional, con esas cifras, alcanza el número del 11.6%.

Cuando aplica lo mismo para la proyección que viene ahora corregida en la página 31, está en el entorno de un 6,6%. Digo porque acá se cuestionó eso.

(Diálogos)

—El ministro acaba de cuestionar que no hay una corrección a la baja de las proyecciones...

SEÑOR PRESIDENTE.- ¡Perdón! Les pido que no dialoguen.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Perdón, no quería dialogar.

Me parece importante dejar esta constancia porque el diputado Rodríguez Hunter me mandó leer y después el ministro me dijo que él no tiene constancia. Yo le dije que no estábamos hablando del crecimiento anual, sino del acumulado y de cómo cruzaba las proyecciones de crecimiento de la economía, que se ajustaron -efectivamente, cuando uno va al número ve que se ajustaron- casi que a la mitad, a la baja, con las proyecciones de crecimiento del empleo.

Lo digo porque capaz que alguno está haciendo una cuenta de bolichero y me parece importante dejar la constancia por honestidad intelectual.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a pedir a los señores diputados que no entremos en el diálogo y en las respuestas. Voy a dar la palabra ahora a los señores diputados Rodríguez, Posada, pero les pido no seguir en este diálogo.

Después de que conteste el Ministerio y la delegación se retire, podemos ingresar en ese intercambio. Les agradezco mucho.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Primero quiero dejar en claro que el ánimo no fue el de mandar leer a la señora diputada, ni mucho menos, sino el de agilizar un poco la comparecencia. Entiendo el razonamiento que hace la señora diputada. Hay un monitor de coyuntura que habla de las proyecciones de 2020 a 2024 y en la mayor corrección es del año 2020 de 3,5% a 5, 9%; de 4,3% a 3,5%; de 2, 5% a 2,9%, si es eso en lo que se basa.

El ánimo mío no era mandarla a leer ningún artículo, sino agilizar el debate y precisar claramente que la variación en el cálculo de las cuentas nacionales también afecta a estos números, no en mayor medida, pero afecta. Quiero dejarlo claro porque creo que aporta al debate.

Y también le quiero dejar la tranquilidad a la señora diputada de que nunca en mi espíritu estaría el faltarle el respeto, ni mucho menos.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Simplemente quiero dejar una constancia.

Los valores que recién señalaba la señora diputada Bettiana Díaz son así; es correcto. Es decir, si uno toma y compara las proyecciones macroeconómicas de la ley de presupuesto, lo que estaba previsto hasta el año 2024 era un crecimiento de la economía del entorno de un 11,7%, y en la actualidad esa cifra se corrige a un 6,6%. ¿Cuál es el factor que explica fundamentalmente esta variación? La caída del producto como consecuencia de la pandemia, mucho más profunda de lo esperado, en el año 2020. Es decir, estaba prevista una caída del 3,5% y fue de un 5,9%. Tanto es así, que si uno toma los valores previstos de crecimiento en la ley de presupuesto y los compara con los previstos en esta rendición de cuentas, ve que en el primer caso, tomando el período 2021- 2024, era de 15,7% y ahora con los cambios que se han hecho es de un 13,3%. Esa es la realidad.

Lo sustantivo es que la caída del producto del año 2020 fue mucho mayor de la esperada. Es notorio que se profundizó la crisis en ese sentido y las proyecciones del gobierno, en esta rendición de cuentas, recogen esa realidad.

Era cuanto queríamos decir.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Quiero hacer mención a algunos artículos para conocer la opinión que tiene el Ministerio de Trabajo.

El artículo 110 habla de teletrabajo, particularmente en las zonas francas. Me preocupa que en ese relacionamiento y en lo que plantea el artículo 110 no se haga mención al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, en definitiva, es el que tiene la responsabilidad de controlar todo lo que tiene que ver con las relaciones laborales y las inspecciones generales.

Me gustaría también conocer la opinión del Ministerio con relación al artículo 212, que habla del Programa Accesos del Mides, y particularmente del artículo 213, que refiere a las empresas madrinadas.

(Diálogos)

—Estamos hablando de gente que se va a contratar para desarrollar determinadas actividades y que no va a tener la cobertura correspondiente por parte del Estado.

Entonces, en ese régimen, ¿cuál va a ser la protección laboral que se va a desarrollar por parte del Ministerio de Trabajo? Me gustaría conocer su opinión sobre este artículo.

Lo mismo con el artículo 234, que habla de los talleristas del INAU, que no tienen acceso al seguro de desempleo. Por lo menos, quiero conocer la opinión que tiene el Ministerio con relación a esto.

No quiero seguir complicando más, pero en artículo 292 que habla de la reforma del Código General del Proceso y me gustaría saber qué opinión tiene el Ministerio con relación a esos artículos, que si bien están en otro ámbito, tienen que ver con las relaciones laborales y los salarios, las exoneraciones a las empresas y un conjunto de elementos directamente relacionados con las relaciones laborales.

Hacemos estas consultas en el entendido de que es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el que tiene que velar por esas relaciones laborales.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Antes de responder a los planteos del señor diputado Carballo -de algunas cosas vamos a poder hablar y de otras no, porque son de otros ministerios y no corresponden a nuestra competencia-, quiero decir que con respecto a las previsiones de crecimiento de la economía efectivamente hay un ajuste.

Yo di por supuesto que estaba incluida la idea de que luego de lo que pasó el año pasado, que terminamos teniendo una caída del PIB, que además incorporó un cambio metodológico que la hizo más aguda en relación a lo que era la previsión establecida en el momento en que se realizó el pronóstico del presupuesto, sin duda que hay una reducción a la baja de las previsiones de crecimiento, no a la mitad. Estamos en una situación un poco menos reducida de la mitad, y si uno mira los números de la población ocupada y de la tasa de actividad, va a ver que básicamente las previsiones se mantienen.

En el año 2022, en la versión del presupuesto, estábamos hablando de la población económicamente activa en 16,4% y ahora en 16,3%. En la tasa de empleo estábamos hablando de 56,4% y ahora es 56,1%. Básicamente, en cuanto al pronóstico sobre la evolución del empleo hay poca modificación a realizar con respecto a las proyecciones del presupuesto en relación a la rendición de cuentas.

Estoy hablando del mismo cuadro que ha utilizado la señora diputada Díaz para analizar los datos.

Con respecto a los planteos del señor diputado Felipe Carballo, debo decir lo siguiente.

Sobre el artículo 110, no tengo dudas de que es totalmente compartible. Estando en emergencia sanitaria, la posibilidad de que los trabajadores de las zonas francas puedan trabajar fuera de la zona es una posibilidad razonable y está restringida a esas circunstancias.

Con respecto a los otros dos artículos, la verdad es que no nos parece que hoy tengamos que pronunciarnos. Tomamos nota del planteo del señor diputado. Obviamente, eso se analizará cuando venga el señor ministro de Desarrollo Social y las

autoridades del INAU. Obviamente, sí puedo decir que siempre vamos a estar atentos a que las relaciones de trabajo, tanto en el sector privado como en el Estado, estén en regla y en funcionamiento con las normas vigentes en el derecho laboral uruguayo.

Gracias, presidente.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Simplemente quiero dejar una constancia con respecto a lo que dijo el señor ministro.

Hoy, cuando nos referimos al articulado que vino de la Oficina Nacional del Servicio Civil, el señor ministro dijo que no había antecedentes de tener que explicar la rendición de cuentas a COFE durante la negociación colectiva. Pero nosotros estamos hablando acá de artículos que modifican la ley del Estatuto del Funcionario Público. Eso es lo que contiene: modificaciones al Estatuto del Funcionario Público. Por eso planteamos la inquietud.

Entendemos que hoy no esté en el radar del señor ministro esa preocupación y quizás requiera un estudio específico del articulado, pero queríamos dejar esta constancia porque no es que se tenga que consultar a los funcionarios sobre la rendición de cuentas, sino sobre la modificación de su Estatuto. Y por eso aludimos a la Ley Nº 18.508, de negociación colectiva para el sector público.

SEÑOR ODIZZIO (Hugo).- Quiero responder algunos comentarios con respecto al Plan Ibirapitá.

En cuanto a su nombre, ese fue el nombre que se nos trasladó. Creo que es una imagen con la cual se asocia a este programa de digitalización o de integración digital de los adultos mayores. Por eso en ningún momento nadie se planteó la posibilidad de cambiar el nombre. De hecho, en los planteos que trasladó la Onajpu al señor presidente de la República el jueves pasado se hablaba del futuro del Plan Ibirapitá. Como nadie lo refiere de otra manera, nadie se planteó su cambio de denominación. En sustancia, sigue siendo el mismo programa, destinado al mismo colectivo.

Como bien dice aquí, que todos los organismos de seguridad social tienen que aportar información sobre los beneficiarios, hay que reconocer que no dice a texto expreso que están incorporados todos los jubilados de todos los sistemas de protección social del Uruguay. Si se quiere agregar a qué jubilados comprende, sería apropiado.

Respecto al financiamiento, había una partida prevista en el presupuesto quinquenal del año pasado de \$ 180.000.000. Esa partida fue transferida, pero no figura en el presupuesto sino en el artículo acordado. No figura porque el presupuesto del BPS no viene incluido en el presupuesto nacional. Por lo tanto, esa suma fue transferida desde Rentas Generales al BPS para cubrir este programa. De ahí nosotros transferimos \$ 30.000.000 al Plan Ceibal, que es el que nos provee personal y con el que se desarrollan las acciones territoriales. También nos da el soporte de los dispositivos que están distribuidos entre toda la población objetivo.

Entonces, sí está previsto para el presupuesto de gastos e inversiones del BPS para el ejercicio 2022, que se envía a la OPP el 31 de julio. Ya está prevista esta partida, actualizada por los factores de indexación.

Respecto a los privados, voy a poner un ejemplo. Cuando hablamos de telemedicina -un proyecto que se aprobó- podríamos tener indicación médica o reportar síntomas, o tener algún tipo de soporte domiciliario, y ese sería el ejemplo de un privado. Nosotros estamos trabajando en muy estrecha colaboración con Antel porque el ente definió unas diez personas de su Departamento Técnico y Comercial para trabajar con nosotros. La idea es que todos los beneficios que logre este proyecto -estamos hablando de unas

trescientas mil personas, pero en realidad podríamos llegar a cuatrocientas mil o quinientas mil porque solo la condición de ser jubilado bastaría- no generen un egreso para el Estado. Habría un beneficio por el carácter colectivo de estos ciudadanos, que tienen cierta afinidad entre ellos.

Respecto a los contenidos de los privados, bueno es destacar que el 80% de las personas que utiliza esta plataforma lo hacen para ver contenidos multimedia o para acceder a Facebook, o eventualmente a otras redes sociales. Más que tratar de imponer a las personas lo que deberían hacer con el dispositivo estamos tratando de comprender qué es lo que hacen, para qué lo usan. Por ejemplo, nos preocupa que sean dispositivos a futuro que tengan capacidad de reproducir videos de una manera muy eficiente, algo que hoy no se logra porque los primeros vienen de hace cuatro años.

En cuanto a la sustentabilidad, si hoy tenemos \$ 180.000.000 para todo -para financiar el soporte, el servicio técnico, etcétera- y reponer las tabletas nos costaría \$ 240.000.000 al año, el programa no sería sustentable. O sea, tomamos este programa incluido dentro del Plan Ceibal -el Ministerio de Educación y Cultura entendió que no era educativo, y tiene razón- no solo para tratar de llevarlo adelante con un interés para quienes lo usan, sino también para asegurar la sustentabilidad a futuro. Inclusive, ya se encuentra el diseño nuevo del programa para generar contenidos e integración digital hacia la tercera edad. Eso está en la agenda digital del quinquenio.

En un inicio, este programa estuvo dirigido a promover la inclusión digital y ahora nosotros vamos hacia un escenario de promover el bienestar digital. Ese es el cambio.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Con relación a la comisión honoraria me quedó pendiente saber si está previsto que la Onajpu pueda seguir participando o si va a haber una instancia de seguimiento.

Y ahora, con lo que me acaba de responder, me queda la preocupación de si la partida que tienen asignada es suficiente para asegurar el debido funcionamiento del programa. Si son \$ 180.000.000, de los cuales \$ 30.000.000 fueron para el Plan Ceibal y solo el mantenimiento de las tabletas implica \$ 240.000.000 al año, no me dan los números. Yo quiero ayudar al señor presidente del BPS a que si se comprometieron a darles las tabletas en buenas condiciones a los jubilados, que el programa funcione y que no se quede a mitad del período sin plata para cubrir eso. Si él me dice, concretamente, si la plata es suficiente o no, podremos avanzar en tal sentido.

SEÑOR ODIZZIO (Hugo).- En el propio artículo está referida la convocatoria a la comisión asesora del adulto mayor. No es de seguimiento.

Creo que el país ya se ha dado en su ordenamiento jurídico todos los ámbitos de control y de seguimiento que requiere para hacer la rendición de cuentas sobre cómo usa los fondos públicos, y los resultados. || En ese ámbito de convocatoria para asesoramiento, obviamente, hay que comprender las expectativas de los adultos mayores representados por diversas organizaciones, con las cuales se tomará contacto a través del Consejo Consultivo del Adulto Mayor. Es nuestra vocación.

Respecto al tema de la sustentabilidad, acá no funciona como en el Directorio del BPS el "fuera de la versión taquigráfica"...

(Hilaridad)

—Después le digo la frase.

Con dinero capaz que es muy fácil gestionar cualquier programa. Nosotros tomamos el desafío de gestionarlo no con todo el dinero que quisiéramos. Seguramente,

aparecerían muchos más candidatos a gestionarlo si en vez de haber ciento ochenta millones, hubiera quinientos. Lo que hoy señalábamos, de dar a una persona que tiene una jubilación de casi \$ 40.000 una *tablet*, cuando esa persona tiene un plan de datos y un teléfono inteligente y lo paga como parte de sus gastos mensuales, no sé si es justicia social. Yo prefiero dar la *tablet* completa al que no tiene para comprársela o no puede comprarse un teléfono y darle un plan de datos, porque el problema no es la *tablet*; el problema es que tengan datos para acceder a los contenidos. Eso es lo que estamos trabajando mucho con Antel, con la preocupación, obviamente, de que no canibalice su propia base de clientes.

Para finalizar, una de las ventajas, por ejemplo, que no vimos en lo previo, que da la portabilidad numérica -que está dentro de los 135 artículos objeto del recurso de referéndum- es que esta permitiría acceder a cualquier persona, con cualquier operadora telefónica, a los beneficios del Plan Ibirapitá, porque podría pasarse a Antel a obtener esos beneficios, que es con la empresa con la que estamos negociando este programa.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, ingeniero Odizzio.

Me pide la palabra el señor diputado Valdomir.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Quiero agradecer por la respuesta dada y dejar una constancia muy breve, dado que la respuesta del presidente fue en ese sentido.

El literal G) del artículo 272 dice: "El Banco de Previsión Social podrá contar con el asesoramiento y las recomendaciones del Consejo Consultivo del Adulto Mayor que funciona en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social".

Como fue dicho anteriormente, como es la vocación del Banco de Previsión Social contar con ese asesoramiento, damos por sentado que, efectivamente, habrá una instancia de participación para impulsar el Plan.

Nos queda la preocupación de la segunda parte de la respuesta, lo que discutiremos políticamente en sala.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de toda la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda queremos agradecer la presencia de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Muchas gracias.

(Se retira de sala la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

—La sala será sanitizada en treinta minutos y luego recibiremos a la Corte Electoral, que ya está esperando para ser recibida.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 15 y 28)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 15)

En nombre de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda de la Cámara de Diputados le damos la bienvenida a la delegación de la Corte Electoral,

integrada por los ministros doctor Alberto Castelar, el ingeniero Juan Máspoli, el licenciado Arturo Silvera y por los contadores Marcelo Rubio y Daniel Pereira.

SEÑOR CASTELAR (Alberto).- Lo que nos trae aquí es la modificación del artículo 561 de la Ley de Presupuesto, la N°19.924, que en el Mensaje del Poder Ejecutivo lleva el número 232. Lo único que hace ese artículo es modificar la redacción anterior del artículo 561 para aclarar algunas diferencias de interpretación que había generado el artículo que oportunamente aprobó el Parlamento en la ley de presupuesto.

¿A qué se deben esas perplejidades que ocasionó la redacción del artículo original? El artículo original dice: "La Corte Electoral gozará de franquicia postal en las actividades inherentes a sus funciones". Un segundo inciso dice: "Deróganse las disposiciones legales, generales o especiales que se opongan a lo establecido en el presente artículo".

La intención de la Corte Electoral cuando presentó este artículo al momento de la discusión era estar exonerada del franqueo de correspondencia; para decirlo más claro, no tener que pagar por la correspondencia. En general, se trata de paquetes; pueden ser hojas electorales u otro tipo de materiales. No se trata de cartas; se trata de paquetes. Esa era la intención de la Corte y así se manifestó en las oportunidades en que compareció a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda de la Cámara de Representantes y de la de Senadores, y a todos les quedó claro que esa era la intención al presentar ese artículo.

El Parlamento hizo suya esa redacción y ese fue el resultado de la presentación de ese artículo. ¿Qué ocurre? Al referirse el texto legal a franquicia postal, nos lleva al concepto que está definido en la ley de franquicia postal. Es la Ley N°13.640, del año 1968, en la que se define lo que es la franquicia postal. Esta norma en su momento fue derogada pero luego, en la Ley N°19.009, de 22 de noviembre de 2012, la que instaura el régimen general de las actividades postales, se hace una nueva redacción de este artículo que refería la franquicia postal.

Dice textualmente el artículo 200, en la redacción dada por el artículo 40, de la 19.006: "La franquicia postal no comprende los derechos de certificación, sobre tasas aéreas, ni otro valor agregado.

Las disposiciones que acuerden franquicias de porte, solo comprenden las cartas de hasta cien gramos, no siendo aplicables a impresos, revistas, folletos y otros productos postales que deberán pagar el franqueo".

Conclusión: de acuerdo a lo que establecen las normas legales, la Administración Nacional de Correos entiende que el artículo que oportunamente aprobó este Parlamento, que es el 561 de la Ley de Presupuesto, N°19.924, lo que le da a la Corte es una franquicia postal en los términos que acabo de relatar de acuerdo a lo que dicen las normas citadas. Por lo tanto, está exonerada del pago de franqueo la Corte Electoral, para sobres de hasta cien gramos. Prácticamente, no hay correspondencia de la Corte de ese porte; es mayor. Por lo tanto, debemos pagar franqueo postal, que es de lo que la Corte pretendía que se le exonerara.

Esa es la razón por la cual se presenta ahora en el Mensaje del Poder Ejecutivo esta modificación a través del artículo 232 del proyecto, que los señores diputados conocerán. Igual me voy a permitir leerlo: "La Corte Electoral estará exonerada del pago de franqueo por envío de sobres y paquetes a través del servicio de correo uruguayo sin límite de peso, siempre que dichos envíos sean realizados por actividades inherentes a sus cometidos

Deróganse las disposiciones legales, generales o especiales que se opongan a lo establecido en el presente artículo".

Esto es lo que venimos a plantear en esta Casa: la necesidad de que la Corte se vea exonerada del pago de franqueo postal. De acuerdo a la aplicación del artículo 561 del presupuesto, al hacer mención a franquicia postal, debemos remitirnos a la definición legal de franquicia postal, y eso hace que solo estemos exonerados para franqueos inferiores a cartas de 100 gramos. Y esa es la interpretación que le da la Administración Nacional de Correos. Por lo tanto, hoy estamos debiéndole al Correo, desde el 1° de enero de 2020 en adelante -pensando que no le debíamos nada- \$ 775.210. Habitualmente, en años normales, incluso en años electorales, el costo de franqueo de correspondencia para la Corte Electoral anda entre los \$ 3.500.000 y \$ 4.000.000.

Los legisladores sabrán que la situación presupuestaria de la Corte Electoral hace que habitualmente tengamos déficit, particularmente en gastos de funcionamiento, que es donde se imputan los pagos de las facturas por franqueo postal. Al día de hoy la Corte ya tiene un déficit de \$ 100.000 en gastos de funcionamiento para este ejercicio, contando con la transposición de fondos que este Parlamento autorizó del Rubro 0 -servicios personales- a gastos de funcionamiento, trámite que está actualmente en curso en el Ministerio de Economía y Finanzas, porque así establece la ley, que tiene que ser con autorización de dicha Cartera. Contando con esos \$ 20.000 para gastos de funcionamiento ya la Corte hoy tiene \$ 100.000 de déficit, además de una deuda con el Correo que por el año 2020 y lo que va el 2021 asciende a la cifra que acabo de mencionar de \$ 775.210.

Ese es el motivo por el que la Corte presenta este artículo; esos son los fundamentos. No desconocemos que esto le puede generar algún problema de ingresos al Correo. Es natural que la Administración Nacional de Correos se ciña a la definición de franquicia postal, porque el texto que está vigente hoy habla de franquicia postal y no de exoneración de pago de franqueo, pero nos consta que en su momento, a esta Cámara y a la de Senadores, les quedó claro que cuando se presentó aquel artículo, la intención era la exoneración total del pago de franqueo de correspondencia por parte de la Corte Electoral.

Me quedo por acá; no sé si alguno de los compañeros de la delegación quiere ampliar en algún sentido. Entiendo que es suficiente y esperamos las consultas que el Cuerpo nos quiera hacer.

Gracias.

SEÑOR SILVERA (Arturo).- El ministro Castelar ha realizado la exposición en nombre de la delegación de la Corte Electoral y quiero agregar que es nuestra intención dejar de manifiesto que la Administración Nacional de Correos no se ha mostrado omisa ni ha mostrado poca voluntad en tratar de encontrar una solución al respecto de lo que estamos considerando hoy. Por el contrario, hemos sido atendidos, pero naturalmente se nos ha contestado en línea con la difícil situación financiera y presupuestal de la Administración Nacional de Correos y con la necesidad de Correos de contar con una mayor precisión en la norma jurídica para poder tomar las decisiones que conduzcan a la exoneración del franqueo postal para la Corte Electoral. Queremos dejar claro que en todo momento hemos recibido una buena atención y la disposición para encontrar una solución al respecto por parte de la Administración Nacional de Correos.

Muchas gracias.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Doy la bienvenida a la delegación. Para nosotros, como Parlamento, siempre es muy importante el intercambio

en el contexto de muchos cambios que se dan en el marco de los proyectos de rendición de cuentas y de la discusión presupuestal.

Quedó muy clara la explicación que se hace sobre la inclusión de este artículo. Además, queda claro que el Poder Ejecutivo respondió incluyendo el artículo, o sea que vemos que es algo positivo, porque hay una respuesta.

Mirando los números de ejecución, quiero hacer algunas consultas con respecto al crédito vigente, quitando lo que fue el refuerzo destinado a la realización de las elecciones, que es algo extraordinario -por decirlo de alguna manera- a lo largo del período, que en este caso, además fueron postergadas

Quiero hacer una consulta, porque en promedio, entre el crédito asignado y la ejecución, lo que se ejecutó fue un 90% más o menos. Es decir que hubo una reducción del gasto de cerca del 20%, sobre todo en el rubro inversiones, y nos gustaría saber si eso refleja la caída en remuneraciones. Me refiero a lo que tiene que ver con la ejecución con respecto al crédito asignado, que es un 89% -en funcionamiento es casi la totalidad o un 98%- y el rubro inversiones, que es un 82%. Nos gustaría saber qué es lo que dejó de hacer la Corte para lograr esos niveles de ejecución, que en el caso de inversiones nos llama la atención, porque es una ejecución del 82% del crédito asignado.

Simplemente, traslado esa consulta, que tiene que ver mucho más con la información de ejecución presupuestal.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Voy a dejar una constancia muy breve.

No tengo ninguna pregunta; en principio estamos de acuerdo con este artículo.

Nosotros entendemos que esta delegación de la Corte Electoral no es representativa de las últimas elecciones del año 2019. Esperábamos recibir una delegación que sí fuese representativa de las últimas elecciones.

Simplemente eso.

Gracias, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Doy la bienvenida a la delegación.

Vuelvo a los temas mundanos.

Una primera duda que tengo es en relación a esa deuda de \$ 775.000 con el Correo; quisiera saber si tienen los fondos para cubrirla, porque la norma, en caso de aprobarse, va a regir a partir del 1° de enero del año siguiente.

Lo otro, es que la Corte Electoral, por lo que uno ve de afuera, tiene dificultades en términos edilicios y de parque informático, y nada de eso aparece en el proyecto del Poder Ejecutivo ni tampoco en el mensaje de la Corte. Entonces, quisiera saber cuál es la realidad y qué necesidades tienen desde el punto de vista de infraestructura de edificios y de inversiones, especialmente en informática, en *software* y en ese tipo de cosas.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Agradezco a la delegación de la Corte.

Cuando el Ejecutivo envía la rendición de cuentas, los institutos como la Corte Electoral pueden enviar un texto sustitutivo y la Asamblea General resuelve. Acá hay un tema de técnica legislativa -no es este el ámbito-, o sea en lugar de hacer una derogación

genérica, se puede hacer una derogación específica, que aclara más el texto que la propia Corte presentó; lo vamos a sugerir cuando corresponda. La única diferencia -a modo de pregunta- es que en el proyecto del Poder Ejecutivo dice: "sin límite de peso" y la Corte elimina esa expresión, que para mí lo perfecciona, porque ya queda incluido que no hay límite de peso. Entonces, como nosotros tenemos la opción de tomar una u otra redacción, voy a hacer una pregunta obvia, pero igual quiero tener la respuesta de la Corte. Parecería que la Corte se inclina por la redacción sugerida por la Corte y no por la que viene en el proyecto, ¿o es a la inversa? Esa es la pregunta concreta.

Gracias.

SEÑOR CASTELAR (Alberto).- Con respecto a la delegación, quería hacer saber a la Comisión que la Corte decidió que a esta comparecencia vinieran los integrantes de la Comisión de Presupuesto, que está integrada por quien habla, que la preside, por los dos ministros que me acompañan, y por el director y el subdirector de Contaduría. O sea que la delegación que concurrió a esta asesora es la Comisión de Presupuesto de la corporación, ya que así lo resolvió la Corte Electoral.

Con respecto a la pregunta del diputado Lust, la Corte Electoral había enviado otra redacción, que decía: "La Corte Electoral estará exonerada del pago de franqueo por envío de sobres y paquetes a través del servicio de correo uruguayo, siempre que dichos envíos sean realizados por actividades inherentes a sus cometidos"

Esa fue la comunicación que envió el presidente de la Corte, con fecha 8 de junio, al Poder Ejecutivo. Sin embargo, en el Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo se modificó esa redacción.

En realidad, este artículo no venía a sustituir o modificar al vigente, que es el artículo 561, pero el Poder Ejecutivo -tal vez por un tema de técnica legislativa- entendió que era mejor sustituir el texto actual del artículo 561 por el que acabo de leer, que es el que figura con el número 232 en el proyecto.

En conversaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas se nos planteó esa idea, y entendimos que la redacción nos parecía adecuada.

Conclusión: la Corte Electoral está de acuerdo con la redacción del artículo 232 que figura en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

A continuación, le voy a pedir al ministro Silvera que se refiera a los demás aspectos planteados por los legisladores.

SEÑOR SILVERA (Arturo).- El diputado Olmos consultó sobre las necesidades de la Corte Electoral con respecto a sus capacidades informáticas.

Eso tiene que ver con la estructura presupuestal que tiene la Corte Electoral y con la vía de solución que se encontró en la ley de presupuesto aprobada por el Poder Legislativo el año pasado.

Cuando nosotros comparecimos el año pasado, hicimos referencia a que la estructura presupuestal con la que contaba la Corte Electoral -ahora ha sido parcialmente modificada- respondía a una organización del siglo pasado. ¿Qué quiero decir con esto? Que la Corte Electoral contaba con muchas menos herramientas informáticas para su trabajo, para su desempeño, tanto para la informatización del Registro Cívico Nacional, como para la transmisión electrónica de resultados, que fue un método que se utilizó en las elecciones nacionales, internas, departamentales y municipales en el último ciclo electoral.

Todos esos trabajos dependían mucho más de los recursos humanos que de herramientas informáticas. Por lo tanto, más del 90% del presupuesto de la Corte estaba destinado a retribuciones, un 6% o 7% a gastos, y no más de un 2% o 3% a inversiones; los contadores pueden corregirme si me equivoco.

Ese diseño presupuestal que arrastraba la Corte Electoral desde el siglo pasado, comenzó a ser muy deficitario para enfrentar la etapa de modernización e informatización de su trabajo.

Entonces, alrededor de 2003 comenzó lo que en la jerga de la Corte Electoral se llama el proteo, que es la informatización del Registro Cívico Nacional, de los trámites de inscripción cívica, lo que fue generando cada vez mayor demanda de inversiones en informática y mayores gastos de administración y mantenimiento en informática. Por lo tanto, el rubro que la Corte Electoral tiene destinado, sobre todo para gastos de funcionamiento -más que para inversiones- ha ido reduciéndose paulatinamente, y es cada vez más deficitario en cuanto a las necesidades que tiene.

En realidad, más del 30% de los gastos de funcionamiento de la Corte Electoral se destinan a dos de los principales proveedores de servicios informáticos, que son empresas públicas.

Uno de ellos es Antel, empresa con la que tenemos un contrato para que los servidores de la Corte Electoral estén en la nube de gobierno, en el Data Center de Antel, que tiene su duplicado en el Data Center de Pocitos. Esto ha dado a la Corte Electoral muchísima más capacidad de trabajo pero, sobre todo, mayor seguridad ante cualquier posible ataque informático o caída del sistema informático, porque ahora tenemos un doble respaldo.

Además, la Corte cuenta con los servicios que le brinda UTE -otra empresa pública desde hace mucho tiempo, a través de UTE Conex. Si a eso le sumamos que desde principios del siglo XXI el presupuesto que la Corte Electoral tiene destinado a gastos de funcionamiento no ha recibido ningún incremento, podemos decir que cada vez es menos suficiente para enfrentar las mayores demandas de gastos de funcionamiento que tiene la Corte -insisto-, sobre todo para la administración de tareas informáticas: como dije, la Corte tiene dos empresas públicas como sus principales proveedores: Antel y UTE.

Durante la primera década y el tercer y cuarto lustro del siglo XXI la Corte Electoral insistió, una y otra vez, en cada ley de presupuesto y en cada rendición de cuentas, en la solicitud de un aumento de los créditos presupuestales para gastos de funcionamiento. Sin embargo, por el motivo que fuere, durante todos esos años esa solicitud de la Corte Electoral nunca fue atendida; por lo tanto, los gastos de funcionamiento siempre estuvieron congelados y fueron cada vez más insuficientes. Entonces, cuando llega junio la Corte Electoral ya no tiene crédito disponible para gastos de funcionamiento; está absolutamente comprometido, y hoy nos está pasando lo mismo.

¿Qué herramienta encontramos el año pasado? Cambiamos la estrategia a la hora de la solicitud de atención presupuestaria por parte de la Corte Electoral. Dijimos: "No vamos a solicitar más aumento de los créditos de gastos de funcionamiento; vamos a solicitar otra cosa. Vamos a solicitar autorización para la trasposición de rubros, desde retribuciones personales a gastos de funcionamiento". Oportunamente, lo que solicitó la Corte Electoral fue autorización para realizar una trasposición de hasta \$ 35.000.000, pero el Poder Legislativo, en la ley de presupuesto, autorizó una trasposición de hasta \$ 20.000.000. En ese sentido, la Corte Electoral ya ha iniciado el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que esa trasposición le sea autorizada, porque esa aprobación, que para nosotros terminó siendo un oxígeno importante para enfrentar

mayores gastos, en los hechos, de alguna manera, terminó cubriendo la disminución, la caída de la línea de base a la hora de la sanción del presupuesto nacional, el año pasado.

Además, la Corte Electoral solicitó autorización para trasponer -esto también fue aprobado por el Poder Legislativo- hasta \$ 6.000.000 para inversiones.

¿Por qué la Corte Electoral puede hacer esa trasposición? Porque cuenta con los créditos presupuestales para financiar el pago de sueldos de novecientos cincuenta funcionarios presupuestados y sus cargas sociales durante un año, pero tiene unas cien vacantes. Por lo tanto, el compromiso de la Corte fue no proveer la cantidad de vacantes correspondientes a fin de cubrir esa trasposición de hasta \$ 20.000.000 para gastos de funcionamiento, y hasta \$ 6.000.000 para inversiones. Y así lo hemos hecho. En cuanto a si hoy cuenta con necesidades de inversión en informática, siempre pueden existir necesidades de inversión y siempre tenemos algunos proyectos por delante. Pero sobre todo lo que necesitamos con respecto a informática son, cada vez, mayores gastos de administración y de mantenimiento de esos servicios, que no es por el rubro inversiones; es por el rubro gastos. Muchas veces hemos podido enfrentar la necesidad de inversiones porque contamos con el presupuesto, pero a veces nos limita el hecho de no poder mantenerlo en el tiempo porque los consumibles, renovaciones, licencias, la administración y las horas técnicas para trabajar están comprendidos en el rubro gastos, no en el de inversiones, y eso nos genera compromisos en el rubro donde la Corte Electoral tiene mayor déficit.

En cuanto al rubro obras, prefiero ceder el uso de la palabra al ingeniero Máspoli quien integra la comisión de obras de la Corte Electoral.

Muchas gracias.

SEÑOR MÁSPOLI (Juan).- Gracias, señor presidente; gracias señores legisladores.

Comparto los planteos que los ministros han hecho en cuanto al agregado en la rendición de cuentas y la descripción de los gastos de la Corte.

En el rubro obras tenemos una trasposición pedida de \$ 6.500.000 que, como ustedes imaginarán, es lo que el Poder Ejecutivo ha autorizado. Las necesidades de la Corte al respecto son infinitamente mayores.

Es un organismo que va camino a los cien años, tiene infraestructuras edilicias en todo el país, en particular en todos los departamentos, y en varios lugares de Montevideo que requieren los necesarios mantenimientos, puesta a punto y *aggiornamento* que, ciertamente, no los estamos cumpliendo a satisfacción. No obstante, somos conscientes de la realidad del país, de la situación económica, y en tal circunstancia hemos ordenado nuestras inversiones a las posibilidades y disponibilidades existentes. Estamos reordenando nuestros alquileres, abandonando algunos locales que ya no van a ser necesarios; estamos en una política de ajuste y de racionalización de los gastos que, por cierto, debe ser una actitud permanente y a la que estamos abocados a partir de la última ley de presupuestos.

Así que de los \$ 6.000.000 que el Parlamento votó habilitando la trasposición, les puedo decir que serán ocupados en su totalidad, además de lo que ya disponíamos para el rubro inversiones.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Gracias, presidente.

Entendí cómo se conformó la delegación que asiste en el día de hoy. Entendemos que esta es la delegación que fue designada por la Corte Electoral para que viniera a esta

Comisión, y nuestro reclamo responde a que esa representación de la Corte Electoral que se designó para concurrir no es representativa de las elecciones del año 2019.

Este no es un reproche, no es un reclamo a quienes asisten hoy acá. Sabemos que no está en ustedes solucionar este problema que está y que lo tenemos que solucionar.

No lo tomen -como dije- como un reclamo a ustedes.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Muchas gracias, presidente.

Damos la bienvenida a la delegación a la que le pedimos disculpas porque tuvimos que salir unos minutos por otros asuntos. No obstante, somos conocedores de la situación que vincula puntualmente el articulado de la Corte Electoral. Somos conocedores y queremos mucho al organismo por haber sido parte de él.

También hemos participado en algunas conversaciones, porque la situación se plantea a partir del año pasado, cuando esto se trató por parte de la Comisión y del plenario de ambas cámaras. Estaba claro que el espíritu del artículo 561 de la posterior Ley N° 19.924, era precisamente que todos -¡todos!- los envíos postales que tuviese a su cargo la Corte Electoral enviados al Correo, tuviesen la exoneración de la franquicia postal, obviamente por tareas vinculadas a sus funciones. Somos conocedores de que eso ha generado por parte de la Administración Nacional de Correos, en virtud de una interpretación histórica del concepto que tienen de franquicia postal, una disyuntiva jurídica; pido disculpas porque capaz ya fue dicho antes de que ingresara, pero somos conocedores de eso.

Por lo tanto, y no pretendiendo innovar pero sí partiendo de la base de que en la jornada de mañana, y tal vez por la proximidad, asista el Ministerio de Industria, Energía y Minería, quizás estemos a tiempo de invitar -reconozco que no es lo usual, ni lo que se acostumbra- a la Administración Nacional de Correos para que los acompañe, o hacerle llegar por vía escrita esta cuestión. Porque más allá de lo que nosotros podamos decir, me parece importante que la Comisión también tenga conocimiento de la posición. Es importante que esta construcción legislativa, esta salida legal que terminemos brindando a esta situación, eventualmente tenga la visión del Correo para que no suceda lo mismo que ocurrió a partir de la aprobación del artículo incluido en la Ley de Presupuesto y para que inmediatamente, a partir de su aprobación, la Corte Electoral pueda hacer uso efectivo de la herramienta que el Parlamento le da, contemplando las circunstancias que eventualmente pueda exponer la Administración Nacional de Correos.

Simplemente era la aclaración que quería hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo tenemos en cuenta.

SEÑOR REPRESENTANTE MENDIONDO (Constante).- Gracias, presidente. Agradecemos la presencia de la Corte Electoral.

La pregunta que voy a formular ya la hice en la Rendición de Cuentas pasada -si bien es mínimo frente al planteo que ustedes hacen-, y tiene que ver con una autorización establecida en el presupuesto quinquenal 2015- 2020 para vender dos bienes inmuebles de la Corte: uno de Florida y otro de Fray Bentos. Creo que el de Florida tuvo un destino posterior, el de Fray Bentos está abandonado y vandalizado.

Más de una vez, en nuestros planteos a través de exposiciones escritas, hemos solicitado al Ministerio de Vivienda que intervenga, porque es un bien con una buena ubicación que podría servir para la construcción de viviendas.

Todos los años, siempre que ustedes vienen, les hacemos la misma pregunta; ya pasaron siete años de aquella autorización y tengo entendido que es una denuncia permanente de los vecinos. No es el único caso de vivienda del Estado.

Gracias.

SEÑOR MÁSPOLI (Juan).- Es muy oportuna la consulta del señor diputado.

Nosotros hemos encaminado el proceso de limpieza del predio. Quiero hacer una mención especial a quien fuera el responsable de esta actividad en el departamento -uno de los fallecidos por covid que tuvo la Corte-, el secretario de la oficina electoral del departamento de Río Negro, Juan Paciello. Fue un destacado funcionario, trabajador, padre de familia, que tuvo la desgracia de perder la vida ante esta maldita pandemia que nos está afectando. Juan Paciello fue quien inició -obviamente, por mandato de la Corte- los trabajos de limpieza.

Se ha hecho todo lo posible en un predio que está en una situación dificultosa. Hemos iniciado el camino de la venta del predio. No hubo interesados. En algún momento se conversó con la intendencia, pero allí no hubo un camino claro. La Corte tiene la intención de resolver esto, evitando que se vuelva a deteriorar y que quede en condiciones mucho peores de las que está hoy. A través de este llamado a interesados, que la Corte está encarando, buscamos que se le pueda dar un destino, por parte de alguien a quien le pueda servir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más consultas para plantear y los integrantes de la Corte Electoral no tienen nada más que agregar, solo nos resta agradecerles por su presencia. Las consideraciones serán tomadas en cuenta, o no, por la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

Nosotros continuaremos en el día de mañana, a la hora 10, recibiendo al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y luego al Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Se levanta la reunión.

≠